



Relatos para una segunda oportunidad. La escritura epistolar de las mujeres de El Buen Pastor. Experiencias a partir del Diplomado en Herramientas pedagógicas entre el 2017-2018

Sebastián Rengifo Alfonso

TRABAJO DE GRADO

para optar por el título de Sociólogo

Dirigida por: Verónica Salazar Baena
Doctora en Historia de la Universidad de Barcelona

Universidad Santo Tomás

Facultad de Sociología

Bogotá D.C.

2021

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por permitir la realización de este trabajo de grado, proporcionando la tranquilidad, serenidad, espíritu y sabiduría para exponer de manera clara los hallazgos y conocimientos que surgieron en medio de la construcción del documento.

Agradezco a la Corporación Epígrafe por brindarme la oportunidad de conocer, trabajar, aprender y vivir en pro de la población privada de la libertad. Por acercarme a grandes seres humanos presentes en la Cárcel Pedregal y la Cárcel de Itagüí que luchan diariamente para romper estigmas sociales, que aprenden y se forman de acuerdo con sus gustos y pasiones, pero sobre todo reconocen el valor como seres humanos para sí mismos, sus familias, amigos, asumiendo las consecuencias de las decisiones que llevaron a la privación de su libertad. Epígrafe me permitió dar cuenta de la importancia del arte, el teatro y la escritura en contexto de encierro, porque por medio de estas herramientas, los seres humanos recluidos en la cárcel dan libertad a su imaginación, acciones, discursos y palabras.

Agradezco de manera especial a la maestra Verónica Salazar por su acompañamiento en este proceso, por sus conocimientos, consejos y sabiduría que me permitieron la culminación exitosa de mi pregrado. Por su escucha en momentos cruciales y sus palabras de aliento que me dieron el valor para continuar. Un cariño y agradecimiento inmenso.

También agradezco a mis amigos, amigas que siempre estuvieron dándome palabras de motivación y aliento. Gracias por su amor y lealtad

DEDICATORIA

Dedico esta monografía a mi familia, especialmente a mi padre que por medio de su trabajo, esfuerzo y sacrificio me brinda la oportunidad de soñar, volar y cumplir un objetivo para mi vida. A mi madre por ser la razón de luchar por lo que quiero, por protegerme y motivarme para alzar mis alas y hacer cosas que no creía capaz. A mi hermano por sus consejos y paciencia que me permiten ser cada día un mejor profesional.

Dedico mi pregrado y esta monografía a mi querido amigo Stiven Gutiérrez que recuerdo con gran cariño e inmensa admiración. Con su partida prometí cumplir mis sueños como el mejor homenaje para él.

También dedico este trabajo al maestro Jhon Alexander Idrobo quien me guío el sentir por la Sociología y me brindó enseñanzas que traspasan este plano terrenal. Siempre presente su amor eficaz.

Dedico esta monografía a todas las personas que se encuentran privadas de la libertad y diariamente buscan construir un mejor futuro para el país y sus vidas. Que resisten de manera inigualable y protegen sus sueños, mi más sincero cariño.

Lista de Figuras

Figura 1.....	36
Figura 2.....	37
Figura 3.....	43
Figura 4.....	45
Figura 5.....	46
Figura 6.....	47
Figura 7.....	49
Figura 8.....	57
Figura 9.....	58
Figura 10.....	64
Figura 11.....	65

Lista de Tablas

Tabla 1.....	12
Tabla 2.....	55

Lista de Anexos

Carta 1
Carta 2
Carta 3
Carta 4
Carta 5
Carta 6
Carta 7
Carta 8
Carta 9
Carta 10
Carta 11
Carta 12
Carta 13
Carta 14
Carta 15

Tabla de contenido

RESUMEN	7
INTRODUCCIÓN	8
JUSTIFICACIÓN	9
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
OBJETIVOS	13
Objetivo General	13
Objetivos Específicos	13
MARCO TEÓRICO	13
Resocialización	19
Escritura epistolar	24
MARCO METODOLÓGICO	29
ESTADO DEL ARTE	30
CAPÍTULO I - Nociones Actuales De Las Cárceles En Colombia	36
Hacinamiento carcelario	37
La judicialización de personas de estratos bajos	42
CAPÍTULO II - Experiencia Educativa Desde El Encierro	50
El anhelo de la resocialización	50
Experiencia de Diplomado	54
Las cartas por mujeres privadas de la libertad	56
CAPÍTULO III - Palabras Para La Libertad	70
La escritura epistolar y la subjetividad	70
La escritura desde las mujeres privadas de la libertad	73
La escritura como ejercicio de resocialización	75
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	78
Contradicción entre lo punitivo y la resocialización	78
La importancia de analizar la experiencia pedagógica	80
Mejorar condiciones educativas	80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	83
REFERENCIAS FIGURAS Y TABLAS	88

RESUMEN

La presente investigación responde a la identificación de la construcción de subjetividad frente a la resocialización que tienen las mujeres privadas de la libertad de El Buen Pastor participantes del Diplomado en Herramientas pedagógicas a partir de la correspondencia entre el 2017-2018. La metodología se enfocó en el análisis del discurso de 15 cartas escritas por las reclusas las cuales expresaron de manera grupal e individual sus inconformidades con los medios de comunicación, las implicaciones en su entorno cotidiano y las consecuencia para su existencia en el centro penitenciario.

Asimismo, se empleó el paradigma hermenéutico que permite la comprensión y la interpretación de los fenómenos sociales. En este sentido, se expone de manera parcial una descripción de las problemáticas más generales de la población carcelaria en Colombia, especialmente a las mujeres. Por medio de la herramienta de análisis cualitativo Atlas. Ti, se logró identificar tres categorías de análisis que rodean la escritura epistolar de las mujeres privadas de la libertad, siendo: Enfoques de los medios de comunicación, La cárcel como espacio social y Perspectivas de vida, la estructura desde la cual se expresan libremente sus percepciones, dando finalmente cabida a la subjetividad.

Las reflexiones que se plantean se centran en la contradicción existente entre la resocialización y el sistema punitivo colombiano, la importancia de analizar la experiencia pedagógica de las instituciones externas a las cárceles y el mejoramiento de las condiciones educativas para la población privada de la libertad.

Palabras clave: Escritura epistolar, cárcel, mujeres privadas de la libertad, resocialización

INTRODUCCIÓN

Esta monografía realizada como requisito para obtener el título de sociólogo, analiza la escritura de un grupo de mujeres privadas de la libertad recluidas en la cárcel El Buen Pastor en Bogotá entre el 2017-2018. Estas mujeres participaron en el Diplomado en Herramientas pedagógicas denominado: “Diplomado en Pedagogía de la liberación” liderado por la Universidad Santo Tomás con la compañía de facultades de Administración de empresas, Psicología y Sociología, que contó con la participación de 50 mujeres condenadas por diferentes delitos, las cuales se formaban en la labor de monitoras estudiantiles para acompañar los procesos educativos de primaria y bachillerato de las demás reclusas del penal.

Por medio de 15 cartas escritas que responden exponiendo sus percepciones, puntos de vista, críticas y apreciación a la pregunta: ¿En qué nos afecta la mala publicidad en los medios de comunicación sobre las personas recluidas en la cárcel, sin tener en cuenta las circunstancias de cada una?, las mujeres reflejan a través de una escritura libre la respuesta de la pregunta orientadora que surge en una de las sesiones del Diplomado.

Es importante anotar que el siguiente trabajo de grado se desarrolló durante la pandemia del COVID-19, lo que obligó a transformar los objetivos y los alcances de la investigación, presentándose como el principal desafío para lograr una reestructuración adecuada para aportar a la investigación social, la visibilización de las problemáticas carcelarias y el futuro para las propuestas de cambio en la planificación e intervención para una verdadera resocialización.

La experiencia se analiza por medio de un método deductivo, para identificar las principales problemáticas que rodean a la población de mujeres privadas de la libertad en Colombia acercándonos de una manera parcial a las necesidades sociales que anteceden a un proceso de reintegración a la sociedad.

Para tal fin, en el primer capítulo se exponen algunas características que suscita la privación de la libertad tales como el hacinamiento, la tasa de delitos más recurrentes, el nivel de reincidencia tanto de hombres como de mujeres, identificar su nivel de escolaridad, el número de mujeres recluidas que participan en procesos de trabajo y educación dentro de los penales. Asimismo, se caracteriza de manera parcial la ubicación de las cárceles en Colombia, siendo Antioquia el departamento con mayor número de centros de reclusión.

En el segundo capítulo se analizan las cartas escritas por el grupo de mujeres de la cárcel El Buen Pastor, identificando sus posturas, puntos de vista, críticas, deseos, anhelos, desilusiones y experiencias en el contexto carcelario para reconocer las diferentes subjetividades que nacen de acuerdo con el contexto cultural, social, político y religioso. Posteriormente por medio del programa Atlas. Ti, se lograron obtener las categorías que estructuran la escritura de las cartas de las mujeres recluidas las cuales hacen referencia a: El enfoque de los medios de comunicación, La cárcel como un espacio social y Perspectivas de vida. Asimismo, lograr parcialmente notar el uso de figuras retóricas y analogías que reflejaran sentimientos y del mismo modo, subjetividad.

Finalmente, en el tercer capítulo se reflexiona sobre el papel transformador e indispensable que cumple la escritura en contextos de encierro, permitiendo la construcción de espacios de

subjetividad con frecuencia reprimidos y anulados por el espacio carcelario. En este sentido, se intenta criticar el rol que histórica y culturalmente se ha asignado a la mujer y la escritura privada.

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación surge en torno a la necesidad de conocer de primera mano la problemática carcelaria, especialmente la privación de la libertad de las mujeres que en su mayoría son madres cabeza de hogar. Su importancia se incrementa por consecuencia de la pandemia del COVID-19 que demostró la falta de garantías de salubridad, satisfacción de necesidades básicas y la protección de los derechos humanos de la población reclusa no solo en Bogotá si no también en las diferentes ciudades de Colombia.

La monografía surge por medio de un Diplomado llevado a cabo en la Cárcel El Buen Pastor en Bogotá donde se recoge el material de la investigación que se expone a continuación. Este proyecto busca continuar procesos pedagógicos participativos para la población privada de la libertad.

El paradigma hermenéutico en la sociología permite entender e interpretar de manera cercana las problemáticas sociales, facilitando la comprensión de fenómenos, prácticas y acciones que se originan dentro de la sociedad. Por lo anterior surge la necesidad de proporcionar una análisis de la escritura de cartas en contextos de privación de la libertad porque es un medio que refleja pensamientos, sentimientos, deseos, críticas, fortalezas y aspectos por mejorar de lo que rodea la estadía en un centro carcelario. Del mismo modo, atribuir el cambio de noción sobre la privacidad que debe tener la producción escrita por parte de las mujeres que históricamente han sido resignadas, reprimidas y silenciadas por el machismo, la estructura del sistema patriarcal y las normas ético-morales que continuamente siguen reproduciendo en la sociedad.

El estudio de los escritos carcelarios es de esencial importancia, ya que permite conocer las percepciones e interpretaciones que los presos tienen de la institución carcelaria y del orden social. Este conocimiento permite describir y analizar las expresiones y los movimientos de los actores sociales involucrados en contexto de encierro para reconstruir sus significaciones, reconocer su origen, determinar su capacidad constructiva y descubrir el proceso de producción de subjetividades. (Del Huerto Cardoso, A. 2019. pág. 41)

Es una investigación oportuna para la aplicación metodológica y teórica de la sociología por su pertinencia en el análisis de diferentes problemáticas que no solo atañen al encarcelamiento, así también como el papel de la seguridad o guardias de seguridad, la seguridad alimentaria, la protección a la salud mental y la preservación de entornos educativos de calidad que rodean la cotidianidad de la población carcelaria.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Colombia el tema carcelario ha sido estudiado desde diferentes perspectivas, especialmente desde el derecho en Sáenz-Rodríguez, D. A. (2015). sobre la insuficiencia administrativa y normativa para ajustarse a las necesidades de la población carcelaria en Colombia. La sociología en Ríos Soto, L. (2016) donde reflexiona sobre las políticas penitenciarias, el cumplimiento de los derechos humanos y los fines de las penas en el COMEB ¹, promoviendo el establecimiento y promulgación de los derechos humanos dentro de los penales. Sin embargo, gran parte de los estudios demuestran estadísticas graves de hacinamiento e incumplimiento del bienestar de la población, cómo lo demuestra en los Informes del Defensor del Pueblo al Congreso de la República (2002) donde se denuncia las implicaciones históricas para la consolidación de las dinámicas de insuficiencia para la calidad e integridad de la población carcelaria. Así mismo, se ha querido evidenciar la importancia del arte y la cultura dentro de las cárceles, como también la necesidad de proyectos consolidados para la resocialización efectiva de los reclusos y reclusas de todo el país.

Dentro de las políticas de resocialización dirigidas a las personas infractoras de la ley penal, posteriormente, reclusos de las cárceles, se establecen dentro de la Ley 65 de 1993, en el cual expresa el objetivo de la reclusión y el fin de esta, proponiendo en el artículo 9º (Las funciones y finalidad de la pena y de las medidas de seguridad, la función protectora y preventiva, siendo su fin fundamental la resocialización). Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación. Así mismo en el artículo 10º se define la finalidad del tratamiento penitenciario, el proceso de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

De acuerdo con la ley, los lineamientos de resocialización en los centros de reclusión se dirigen a la práctica de labores artísticas, trabajo en el campo, educación y labores bibliotecarias y deportivas, entre otras; corresponden pues, al caldo de cultivo de los programas a gran escala que se manejan al interior de las cárceles. Sin embargo, en los últimos años, ha aumentado el porcentaje de hacinamiento, dificultando cada vez más la participación de todas las personas privadas de la libertad en los programas establecidos para una resocialización efectiva.

Además de lo establecido con la ley, las sentencias de la Corte Constitucional han permitido nuevas estrategias y parámetros para el mejoramiento en la adecuación de los penales y, sobre todo, el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas reclusas en las diferentes cárceles de Colombia. Lo anterior se describe en la sentencia T-296 de 1998 donde establece la exigencia constitucional de otorgar un trato digno a la población carcelaria, pues el Estado Social de Derecho y la multiplicidad de tratados, convenios y acuerdos internacionales que han sido aprobados por Colombia, imponen el respeto efectivo por la dignidad de la persona privada de la libertad.

¹ COMEB se refiere a Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá “La picota”

Sin embargo, las ramas del poder público al no tener la potestad de realizar destinaciones presupuestales para el sostenimiento o la creación de obras o programas para los ciudadanos, amplía la brecha jurisprudencial con la realidad tácita de la población carcelaria, es decir, las leyes quedan supeditadas a los organismos y diversos contextos, potenciando las situaciones de empobrecimiento, dignidad y asistencia dentro de las cárceles, sin tener algunas determinaciones legales y jurídicas.

En Colombia existen 133 instalaciones según las cifras al mes de septiembre de 2021 del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), de las cuales 8 son penales femeninos. En Bogotá se encuentra El Buen Pastor, centro de reclusión para mujeres construido en el año 1952 y su posterior inauguración en 1957, ubicada en la localidad de Barrios Unidos.

Según el Informe Estadístico Población Privada de la Libertad de septiembre del 2021 del INPEC, el número de reclusas dentro de la Cárcel de El Buen Pastor es de 1758 reclusas.

Desde el inicio de los programas de resocialización, la cárcel ha sido objeto de proyectos e investigaciones, asimismo elemento para la proyección del emprendimiento y la práctica de las artes dentro del recinto. Sin embargo, las condiciones para los agentes externos que brindan colaboración y apoyo a las reclusas, son difíciles, creando procedimientos dilatantes y desgastantes que contribuyen a la disminución en la ayuda psicológica y social que deberían tener las personas privadas de la libertad. Los porcentajes de hacinamiento han tenido un crecimiento exponencial siendo para el 2020 mayor al 50%, generando factores de riesgo y vulnerabilidad de derechos humanos dentro de los penales del país.

El hacinamiento guarda una doble condición: es efecto y causa al mismo tiempo. Efecto, por cuanto su existencia se deriva de las variables ya mencionadas (el incremento de las conductas delictivas con privación de la libertad, el aumento del quantum de la pena de prisión, el abuso de la privación de la libertad como medida de aseguramiento, etc.). Causa, porque como ya se anotó, en sí mismo considerado, el hacinamiento constituye una de las principales fuentes de las violaciones a la dignidad y a los derechos humanos en las cárceles colombianas. (Defensoría del Pueblo. 2002. en línea)

Lo anterior recae en el poco ofrecimiento de los programas de resocialización y las posibilidades de cambio dentro de los penales. Cada programa corresponde a un ciclo del cual, cada persona accede a la primera etapa cuando ingresa al centro de reclusión y sigue su ciclo continuo por el tiempo del cual se le fue privada de la libertad.

Tabla 1*Programas de resocialización*

PROGRAMA	SIGLA
INDUCCIÓN AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	T.P
MISIÓN CARÁCTER	M.C
CADENA DE VIDA	C.V
PROGRAMA RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA	R.I.V
PROG. DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA ADAPTACIÓN SOCIAL	PIPAS
EDUCACIÓN INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA	P.E.C
PROGRAMA PREPARACIÓN PARA LA LIBERTAD	P.L

Fuente: (Arias, G. E. 2019. pág. 15)

Por medio de los programas evidenciados en la Tabla 1, el grupo de mujeres hacía parte de distintos programas de resocialización, pero principalmente del programa “Misión Carácter” formaron la estructura para nuestra investigación, la cual se originó gracias al espacio dentro del Diplomado en Herramientas pedagógicas denominado: “Diplomado en Pedagogía de la liberación en la institución Nacional Penitenciaria y Carcelaria El Buen Pastor”, que contó con la participación de 50 mujeres condenadas por diferentes delitos, las cuales se formaban en la labor de monitorias educativas para acompañar los procesos educativos de primaria y bachillerato de las demás reclusas del penal. El Diplomado fue liderado por la Universidad Santo Tomás sede Bogotá, el cual se enriqueció con la participación de diversas facultades que aportaron para la constitución de un estudio heterogéneo y transdisciplinar generando un enfoque holístico de la pedagogía para la resocialización.

En este sentido, la pertinencia de afrontar estas problemáticas, la lucha por la justicia social, la equidad jurídica, la transformación de problemáticas, la búsqueda de las segundas oportunidades, de condiciones de vida digna, procesos certeros de resocialización y de empoderamiento para el cambio social, constituye uno de los intereses de la sociología para encontrar una nueva realidad que fomentan sociedades más colectivas y sociales, siendo de esta manera un eje transversal para la investigación social, transformar problemáticas de inequidad, exclusión social, desigualdad de género y marginalidad.

Por las anteriores razones, en el siguiente estudio se pretende comprender un poco más a fondo sobre las cuestiones que rodean a la población de mujeres conociendo:

¿Cuál es la construcción de la subjetividad que expresan las mujeres privadas de la libertad de El Buen Pastor participantes del Diplomado en Herramientas pedagógicas a partir de la correspondencia entre el 2017-2018?

OBJETIVOS

Objetivo General

Identificar la construcción de subjetividad frente a la resocialización que tienen las mujeres privadas de la libertad de El Buen Pastor participantes del Diplomado en Herramientas pedagógicas a partir de la correspondencia entre el 2017-2018.

Objetivos Específicos

- Describir las problemáticas carcelarias que rodean a la población de mujeres privadas de la libertad de El Buen Pastor participantes del Diplomado en Herramientas pedagógicas entre el 2017-2018.
- Analizar la escritura de las mujeres privadas de la libertad de El Buen Pastor participantes del Diplomado en Herramientas pedagógicas entre el 2017- 2018.
- Reflexionar sobre la importancia de la escritura epistolar como ejercicio de resocialización, para la población de mujeres privadas de la libertad de El Buen Pastor participantes del Diplomado en Herramientas pedagógicas entre el 2017-2018.

MARCO TEÓRICO

Desde el postestructuralismo de Foucault logramos entender la importancia de la crítica a las estructuras establecidas, donde el sujeto está sumergido y limitado por las mismas. Por medio de su teoría el aparataje conceptual y teórico del panóptico y la cosificación del *otro*, podemos comprender el funcionamiento objetivo y subjetivo del encierro y la privación de libertad, en el cual se presentan diversas dinámicas que permitirá enlazar sus postulados con la realidad investigada.

La importancia de analizar el funcionamiento carcelario y sus objetivos más generales para dar conocimiento general de las situaciones cotidianas de la privación de la libertad, las implicaciones corporales y psicológicas del encierro y su construcción social, permitirá un acercamiento a la problemática del encierro en Colombia. Por ello es considerable el abordaje teórico de Foucault para abarcar el nacimiento de la prisión y sus políticas correctivas para el mundo y dar cuenta de las implicaciones de dichas perspectivas para corregir las “anomalías” sociales.

El desarrollo de las penas a mediados del siglo XVIII fueron impuestas en los cuerpos de los condenados para generar conciencia social y la toma determinante de consecuencias frente a la ilegalidad. El espectáculo de lo público hizo parte esencial en Francia para la consolidación de la revolución como “una nueva ética de la muerte legal”. (Foucault. 1976. pág. 17)

No obstante, el cambio y la institucionalización de la penalización de lo ilegal radicó la idea de cambio en la conducta de la población implicada, correspondió a “reemplazar la carreta descubierta por un coche cerrado, empujar rápidamente al condenado desde el furgón a la plancha, organizar ejecuciones apresuradas a deshora, colocar finalmente la guillotina dentro del recinto de las prisiones y hacerla inaccesible al público”. (Foucault. 1976. pág. 17)

Además de los diversos métodos para condenar los delitos por medio del castigo físico, la privación de libertad se iba a consolidar mucho tiempo después, siendo entonces, la estructuración de la condena en el siglo XVIII y principios del XIX se iba a enfocar “no sólo en las grandes sentencias a muerte solemnes, sino en la forma ajena, el suplicio manifestaba la parte significativa que tenía en la penalidad: toda pena un tanto sería debía llevar consigo algo del suplicio”. (Foucault. 1976. pág. 32)

La transformación del enfoque de la privación de la vida a la privación de la libertad se desarrolla con gran influencia con la modernidad y su sistema económico, donde el trabajo y el tiempo van a ser factores transversales para la consolidación de nuevas prácticas culturales, sociales y políticas.

La prisión, esa región la más sombría en el aparato de justicia, es el lugar donde el poder de castigar, que ya no se atreve a actuar a rostro descubierto, organiza silenciosamente un campo de objetividad donde, el castigo podrá funcionar en pleno día como terapéutica, e inscribirse la sentencia entre los discursos del saber. (Foucault. 1976. pág. 236)

La modificación urbana y política de los centros penitenciarios desde el siglo XVIII hasta la actualidad ha sido bastante heterogénea pero lastimosamente muy conservadora e inhumana. Los antiguos panópticos, considerados como una herramienta correctiva de la conducta humana, conformó lo que ahora son una red de sistemas que absorben las anomalías sociales del exterior, categorizadas como ilegales e incorrectas, propiciando el cambio obligatorio y represivo para con una sociedad excluyente y desigual. La cárcel “encargada de un suplemento correctivo, o también, una empresa de modificación de los individuos que la privación de libertad permite hacer funcionar en el sistema legal”. (Foucault. 1976. pág. 213)

Los sistemas simbólicos que derivan del siglo XVIII continuamente utilizados para penalizar las anomalías sociales, se constituyeron grandes cambios, entre ellos, el paso de un sistema punitivo por medio del suplicio, al acto mismo de invisibilización frente a la sociedad.

Lo anterior lo podemos ubicarlo en lo planteado por Wacquant (2006) cómo la política estatal de “tolerancia cero” donde la represión, persecución y desigualdad, impulsa medidas más restrictivas frente a la criminalidad del siglo XXI, por ende, el deseo social de aniquilar el peligro propone escenarios de normalización, en la cual “la prisión es "natural", como es "natural" en nuestra sociedad el uso del tiempo para medir los intercambios. Ha sido desde el comienzo una "detención legal". (Foucault. 1976. pág. 212)

La invisibilización y aniquilación del tiempo de los sujetos como principal restricción (condena: tiempo), es el principal enfoque planeado para la erradicación de prácticas ilegales, que entran en funcionamiento desde la institucionalidad.

Transformar un problema político, enraizado en la desigualdad económica e inseguridad social, en un problema de criminalidad. Y para tratarlo utiliza el sistema policial, carcelario, judicial, a fin de no tener que tratar la realidad política y económica que está detrás de él. (Wacquant, L. 2006. pág.61)

Por lo tanto, es importante analizar el anterior esbozo histórico y funcional de la cárcel para indagar teóricamente el entendimiento de dichas anomalías o desviaciones sociales, las cuales son condenadas por los sistemas penales, sociales, políticos y culturales de la sociedad. Para la consolidación de la no repetición de los actos que son condenados legal y socialmente, el encierro proporciona métodos para la constitución de una nueva realidad, sometida a reglas y comportamientos del deber hacer para con la sociedad y alcanzar el nivel de aceptación y adaptación a la nueva realidad. Asimismo, comprender la *cárcel como un espacio social* del cual se originan, construyen e influyen dinámicas especiales, que permitirán constituir a la cárcel como un entorno de disputas, construcciones y destrucciones por parte de los sujetos inmersos en aquel espacio, los cuales también se verán permeados por el contexto de encierro, vulneración y sometimiento.

En un acercamiento al concepto, desde la sociología lo define como “El espacio (social) no es una cosa entre las cosas, un producto cualquiera entre los productos: más bien envuelve a las cosas producidas y comprende sus relaciones en su coexistencia y simultaneidad: en su orden y/o desorden (relativos).” (Lefebvre, H. 1974. pág. 129)

Por lo tanto, la construcción social del espacio no es efímera, ni utópica, tampoco es inesperada, es una constitución de elementos que se conjugan para formular unas dinámicas específicas, unas subjetividades determinadas. Por consiguiente, para la sociología

El espacio social permite que tengan lugar determinadas acciones, sugiere unas y prohíbe otras. Entre esas acciones, unas remiten al universo de la producción, otras al del consumo (es decir, al disfrute de los productos). El espacio social implica múltiples conocimientos. (Lefebvre, H. 1974. pág. 129)

Para conocer un poco más el concepto de espacio social, es importante definirlo desde las diferentes disciplinas, como la geografía la cual entiende el concepto de manera objetiva y racional.

Al respecto, Milton Santos (1997) propone concebirlo como un conjunto indisociable de objetos y de sistemas de acciones. Los sistemas de objetos no ocurren sin los sistemas de acciones y estos últimos no suceden sin los primeros. El espacio es construido históricamente. (Gómez, G., Mahecha, O, 1998, pág. 121)

De este modo, el espacio social es un producto, una construcción del tiempo, en el que las dinámicas sociales son transformadas y transformadoras para quien integra el espacio.

El espacio social se organiza según tres dimensiones fundamentales: en la primera dimensión, los agentes se distribuyen según el volumen global del capital que poseen, mezclando todas las especies de capital; en la segunda, según la estructura de este capital, es decir según el peso relativo del capital económico y del capital cultural en el conjunto de su patrimonio; en la tercera, según la evolución en el tiempo del volumen y de la estructura de su capital. (Bourdieu, P, 1997, pág. 28)

Los elementos externos del sistema que en palabras de Bourdieu *habitus*, transgrede las dinámicas propias de cada espacio social, proporcionando desigualdades y clasismos desde los capitales culturales y económicos.

Entre tanto, para la geografía el concepto de espacio social se ha enfocado a una delimitación conceptual y teórica donde “se dio por sentado que el espacio absoluto era una verdad sólida sobre la que el desarrollo de la geografía podía consolidarse, sin necesidad de participar en las discusiones filosóficas o científicas sobre su naturaleza. (Gómez, G. Mahecha, O. 1998).

El espacio social está construido en forma tal que los agentes que ocupan en él posiciones semejantes o vecinas son situados en condiciones y sometidos a condicionamientos semejantes, y tienen todas las posibilidades de tener disposiciones e intereses semejantes, de producir por lo tanto prácticas también semejantes. (Bourdieu, P. 1988. pág. 131)

Sin embargo, el espacio carcelario transgrede las definiciones racionales de la ciencia social. Lo anterior presupone que la cárcel no solo es un espacio social por la interacción entre la población de condenados o la guardia de seguridad, sino que, también, los factores externos permiten caracterizar y definir un espacio social mucho más detallado. Por lo tanto, es importante detallar cómo la cárcel se convierte en un factor social tanto para los Estados y sus políticas públicas, como también para contener un desagravio y corregir las anomalías que produce la misma sociedad.

¿Qué debe ser una prisión? Es una mansión en que se priva a ciertos individuos de la libertad de que han abusado, con el fin de prevenir nuevos delitos, y contener a los otros con el terror del ejemplo; y es además una casa de corrección en que se debe tratar de reformar las costumbres de las personas reclusas, para que cuando vuelvan a la libertad no sea esto una desgracia para la sociedad ni para ellas mismas. (Fraile, P., 1985, pág. 4)

La función de la cárcel se ha consolidado como correctiva y resocializadora, pero históricamente se ha vinculado con un presidio, no igual al característico del siglo XVII y XVIII que termina con la vida de la persona condenada, sino que se determinara como un castigo de acuerdo con el espacio carcelario en el que se encuentre (media o máxima seguridad). “En ambos casos la violencia pega en la piel y en los huesos; en ambos casos penetra mucho más

profundamente, hasta las conciencias, pero una produce principalmente el desquiciamiento físico y la otra, el desquiciamiento psíquico”. (Calveiro, P. 2010. pág. 21)

Las condiciones de vida en los entornos carcelarios definen los lazos afectivos, tanto internos como externos, la sociabilidad y la interacción, proporcionando una capacidad pequeña de vida humana, que se rescata desde diferentes momentos a lo largo de la condena y los días de esta.

Pero el edificio y el espacio no funcionan por sí mismos; para ponerlos en marcha es necesario determinar las tareas del hombre en su interior, obligar a establecer unas relaciones con él, que, a grandes rasgos, ya hemos descrito: silencio y disciplina; el trabajo como premio y el ocio como castigo; la creación de condiciones para la reflexión y la internalización de la omnipotencia del poder; la vigilancia, en fin, como obsesión constante del reo. (Fraile, P., 1985, pág. 8)

La construcción de un entorno de vida en la cárcel se constituye desde el principio en dos factores que para Foucault (1976) son transversales en la vida de la persona condenada. El aislamiento y el trabajo. El primero siendo una zona de reflexión, de arrepentimiento, de odio a la pena (delito) y el surgimiento del remordimiento, que por medio de la individualización coercitiva llevará a suprimir el ocio y confluir con el segundo factor, el trabajo, que será un principio de orden y regularidad que lo excluirá de las distracciones.

El trabajo deja de ser un castigo añadido, no tiene por qué estar revestido de un rigor especial, sencillamente ha de ser rentable. Puede ser cómodo y agradable, y el preso debe llegar a percibirlo como más deseable que el ocio, que se presenta como una pena. Además, es la salvaguarda de su cuerpo, su protección contra los abusos. (Fraile, P., 1985, pág. 9)

No obstante, cada zona penitenciaria se piensa en función de reconstruir y regenerar la anomalía social, de corregir por medio del poder y la coacción a la población privada de la libertad.

La función de la celda es triple: en primer lugar, debe contener al reo, lo que supone cobijarlo de la intemperie y ofrecerle un lugar de trabajo. Pero, a la par, lo aísla y lo clasifica, individualizándolo o agrupándolo con los elementos afines; estamos ante el fin de la promiscuidad del antiguo régimen. En tercer lugar, hace al confinado accesible a la vigilancia, le obliga a ofrecerse como objeto de observación, impidiéndole eludir el control. (Fraile, P., 1985, pág. 15)

La cárcel como espacio social en la actualidad se construye paralelamente con las personas condenadas con la vigilancia, el hacinamiento, la supervivencia, la vulneración de derechos, “el poder de castigar, o la vigilancia, han de ser discretos y continuos, invisibles pero omnipresentes, deben abarcarlo todo y atravesar todo el cuerpo social; nada debe escapar a su imperio” (Fraile, P. 1985. pág.9). Pero, asimismo, para contrarrestar dichas dificultades, nacen espacios sociales para el trabajo, culto religioso y actividad física y educativa. “El espacio

social tiende a funcionar como un espacio simbólico, un espacio de estilos de vida y de grupos de estatus, caracterizados por diferentes estilos de vida”. (Bourdieu, P. 1988. pág.136).

La vida carcelaria entonces, se centra en la creación de una disciplina social conformada por las condiciones de trabajo, con horarios y franjas específicas para el “descanso”, asimismo, espacio para la educación y cultura. “El trabajo de la prisión debe ser concebido como si fuera de por sí una maquinaria que transforma al penado violento, agitado, irreflexivo, en una pieza que desempeña su papel con una regularidad perfecta”. (Foucault. 1976. pág. 223)

De acuerdo con lo anterior, la disciplina constituida como un parámetro socialmente construido, se determina por una vigilancia y un enfrentamiento de sí mismo de superarse cada día más, limitándose por las regulaciones y normas del entorno carcelario que conllevarán a moldear su existencia diaria, sus deseos y proyecciones futuras.

La prisión debe ser un aparato disciplinario exhaustivo. En varios sentidos: debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones; la prisión, mucho más que la escuela, el taller o el ejército, que implican siempre cierta especialización, es "omnidisciplinaria". (Foucault. 1976. pág. 216)

Es por esto por lo que la construcción de los penales después de la superación de los suplicios se convierte en una máquina de opresión legal y moralmente aceptada, permitiendo abusos que son necesarios para adherir nuevamente a las personas que cometieron anomalías sociales. La cárcel entonces se regirá por tres principios que conllevarán a la comprensión del fenómeno:

El de dulzura, el de severidad y el de economía. Brevísimamente podríamos resumir que el primero pretende evitar los malos tratos, los castigos añadidos a los impuestos legalmente y los sufrimientos adicionales propios del antiguo encierro. El segundo intenta que la cárcel siga siendo un auténtico castigo, que el delincuente, que en el exterior lleva una vida degradada, no se encuentre más cómodo en su interior. Y mediante el último se trata de rentabilizar el establecimiento, cuestión fundamental, como veremos, a la hora de concretar su organización. (Fraile, P., 1985, pág. 9)

De este modo, se puede definir al espacio social como un campo producido por sucesos históricos que conllevan conflictos, acuerdos, diferencias y transformaciones para con la población de integrantes que lo constituyen. Es importante recalcar el papel de los individuos que tienen incidencia para darle sentido al espacio social en el que conviven y se relacionan. “Es decir, establece divisiones sociales, define y redefine el comportamiento, envía mensajes etc. Interactúa perceptivamente entre los individuos que viven dentro de dicho espacio” (Bautista, F, Aguilar, F. 2013. pág. 89).

En el espacio social se producen historias, reflexiones, críticas, acuerdos, se comparten nociones y modos de vida, se fomentan prácticas y lenguajes, en el espacio social carcelario se crea vida social en medio de la vulnerabilidad de derechos y la coacción. Sin embargo, es importante destacar el principio de corrección que analiza Foucault para con la población

condenada, la cual se pretende desde su ingreso al penal, al cambio del comportamiento, dicha pena tiene como fin la enmienda y la readaptación social.

De acuerdo con lo anterior, dicha intención de la prisión con la población condenada como readaptación y cambio se trasluce a lo que conocemos como resocialización.

Resocialización

El origen de la sociedad disciplinada se atribuye a los distintos cambios en la sociedad, uno de ellos son las transformaciones de los castigos físicos y la concepción de criminalidad que desde el siglo XVIII vienen teniendo otras prioridades para evitar el colapso social y contribuir al orden y la aceptación de las nuevas leyes que constituyen un manual de reglamentaciones para la vida, de la cual depende las acciones que estén dentro de la legalidad y lo socialmente aceptado. Igualmente, la constante vigilancia a la cual la sociedad se ve enfrentada y el control de cada una de las acciones, actitudes, aspiraciones y deseos, permea el comportamiento y regula finalmente la cotidianidad de los sujetos.

Por esto es importante comprender cómo el aparataje del sistema carcelario se convierte en una herramienta de control social para efectuar poder sobre quienes pertenecen a la sociedad y asimismo, ejercerlo a quienes quieren estar afuera de ella. Es fundamental definir desde dicha perspectiva, la criminalidad y la ley penal en función a la sociedad y a una futura resocialización.

Hay también, por consiguiente, una nueva definición del criminal: el criminal es aquél que damnifica, perturba la sociedad. El criminal es el enemigo social. Esta idea aparece expresada con mucha claridad en todos estos teóricos y también figura en Rousseau, quien afirma que el criminal es aquel individuo que ha roto el pacto social. El crimen y la ruptura del pacto social son nociones idénticas, por lo que bien puede deducirse que el criminal es considerado un enemigo interno. La idea del criminal como enemigo interno, como aquel individuo que rompe el pacto que teóricamente había establecido con la sociedad es una definición nueva y capital en la historia de la teoría del crimen y la penalidad. (Foucault, M. 1973. En línea)

Entre tanto, la ley penal sustenta el paso a seguir, después de intervenir dicha anomalía social, la cual, establecerá una ruta de nueva socialización para quienes han incumplido su rol dentro de la sociedad y que han sido excluidos de manera temporal de dicho contexto.

La ley penal debe permitir sólo la reparación de la perturbación causada a la sociedad. La ley penal debe ser concebida de tal manera que el daño causado por el individuo a la sociedad sea pagado; si esto no fuese posible, es preciso que ese u otro individuo no puedan jamás repetir el daño que han causado. La ley penal debe reparar el mal o impedir que se cometan males semejantes contra el cuerpo social. (Foucault, M. 1973. En línea)

Dicha socialización reestructurada y reformulada desde el comportamiento, se constituye como la *resocialización*, la cual la podemos definir como un modelo constituido institucionalmente para suprimir las anomalías sociales y sentenciar el crimen como uno de los grandes declives para el ser humano, que, en consecuencia, verá perdido el sentido de humanidad al ingresar a la prisión.

La resocialización se conforma nuevamente como la evaluación y construcción de una nueva socialización para ingresar nuevamente a la sociedad. Es importante comprender la socialización primaria y secundaria “la socialización son dos etapas donde se construye la realidad social de los sujetos, siendo cada una, en un ciclo específico de la vida. Al respecto, la socialización primaria se ajusta al lenguaje, donde se construye el conocimiento primerizo del mundo. En cambio, al paso del tiempo, la socialización secundaria se establece como “la internalización de "submundos" institucionales o basados en instituciones”. (Berger, P. Luckmann, T. 1968. pág. 6)

Las socializaciones permanecen activas y transformándose a lo largo del tiempo, dando cabida a diversas actuaciones que derivan de la objetividad y la subjetividad. En virtud de lo anterior, la interiorización de normas y procesos sociales quedan incompletos o son coaccionados al cambio por diversas dinámicas de contextos, dando cabida a una nueva socialización. “En la resocialización el pasado se reinterpreta conforme con la realidad presente, con tendencia a retractar al pasado diversos elementos que, en ese entonces, no estaban subjetivamente disponibles”. (Berger, P. Luckmann, T. 1968. pág. 18)

La retractación, la intención de cambio y el mejoramiento para con la sociedad construye, pero también

Provoca una ruptura en la biografía subjetiva y reinterpreta el pasado antes que correlacionarse con el presente-, se hace más agudo cuanto más se acerca la socialización secundaria a la resocialización, sin que por eso la primera se transforme realmente en la segunda. La resocialización implica cortar el nudo gordiano del problema de la coherencia, renunciando a la búsqueda de esta última y reconstruyendo la realidad de nuevo. (Berger, P. Luckmann, T. 1968. pág. 18)

La construcción nuevamente de la realidad y la participación como sujetos sociales deriva en un proceso agobiante para la población en crisis.

La socialización deficiente también puede ser resultado de la mediatización de mundos agudamente discrepantes realizada por otros significantes durante la socialización primaria. A medida que la distribución del conocimiento se hace más compleja, los mundos discrepantes se vuelven accesibles y pueden ser mediatizados por otros significantes diferentes en la socialización primaria. (Berger, P. Luckmann, T. 1968. pág. 21)

La construcción nuevamente de la socialización dentro de la sociedad constituye una gran dificultad, sobre todo para volver a ser parte de aquel contexto excluyente, desigual y

segregado, lo cual, determina un obstáculo para el deber ser ético/moral de la sociedad en general. Es por esto, que la resocialización carcelaria se asemeja más a lo esperado social, legal, moral y éticamente, posterior a la exclusión proporcionada a un acción constituida como delito, que limitará la libertad, los derechos humanos y silenciará las voces de quienes exigen y buscan condiciones de vida.

Por esto, la resocialización es una de las principales finalidades de la pena y el ingreso a las cárceles. Dicha estrategia se desarrolla de diferentes modos, pero también, se limita por las dinámicas de contexto, permitiéndoles a un pequeño porcentaje de población privada de la libertad, lograr sobrellevar y alcanzar un proceso de resocialización de manera efectiva y totalizante.

Los programas de resocialización están ideados no sólo para que la persona privada de la libertad tenga una actividad en el interior del establecimiento de reclusión y eventualmente reporte algunos beneficios económicos por el trabajo desarrollado, sino también para generar un puente hacia la vida en libertad, con la aprehensión de algún arte u oficio que le permita devengar recursos por fuera de los muros de la cárcel, desarrollando una actividad legal que lo aleje de la comisión de delitos, especialmente aquellos de contenido patrimonial. (Jiménez, N. 2018. En línea)

Cabe definir, que la resocialización ha sido un factor institucionalizado que pretende el cambio del comportamiento hacia lo “correcto” y lo socialmente establecido como “normal”.

Desde la resocialización para la moralidad hace tiempo se defiende que la intervención resocializadora ha de tender lograr la interiorización y asunción por el individuo de los criterios valorativos dominantes en la sociedad en que ha de integrarse. Solo así, regenerando moralmente, el retorno a la sociedad tendrá lugar de una manera más segura, sin riesgo de una comisión de futuros delitos. (De La Cuesta Arzamendi, J. L. 1993. pág. 12)

No obstante, la resocialización ha tenido transformaciones históricas que se han venido desarrollando por medio del cambio en las políticas públicas que han querido dar un giro para promover y garantizar los derechos humanos en las cárceles.

Es válido aclarar que la resocialización no siempre fue considerado como el fin último de la pena, hubo momentos donde el objetivo de ésta era la retribución, la represión, situaciones donde se hablaba únicamente de políticas netamente represivas; el cambio surge principalmente por el surgimiento de una nueva escuela de pensamiento que desencadenó una nueva forma de entender y estudiar los diferentes fenómenos sociales, esta fue la introducción del estudio científico en las nuevas ciencias sociales. (Ordoñez, K. 2016. pág.7)

Por lo tanto, la persecución del crimen como modelo represivo y violento se erradicaría de la agenda política de grandes países que conllevarían el liderazgo de la nueva propuesta de un nuevo proceso para “volver a ser parte” de la sociedad.

Este nuevo modelo y forma de entender los fenómenos sociales dio lugar a que se replanteará el fin que perseguían las cárceles, debían dejar de ser centros de represión y sometimiento optando así por una tesis resocializadora que poco a poco fue siendo acogida por muchos Estados, llegando inclusive a ser respaldada y recomendada por instituciones internacionales los cuales mediante el desarrollo de pactos y Congresos internacionales proclamaban la implementación de políticas penitenciarias preventivas en lugar de políticas correctivas tomando así una posición a favor de la tesis resocializadora; algunos ejemplos de estos encuentros internacionales fueron el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y Tratamiento del Delincuente (1955), el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), La Convención Americana de Derechos Humanos (1972) , entre otros. (Angulo González, 2006. Como se citó en Ordoñez, K. 2016. pág.7)

Al igual que las implicaciones y las expectativas sociales frente a la resocialización, el derecho también propone sus nociones, frente al desarrollo efectivo del nuevo comportamiento que se espera con la incursión en los penales. La búsqueda de actuar bajo la legalidad instaure nuevos discursos que afectarán de manera clara a la población privada de la libertad de acuerdo con la noción de prevenir el delito. “El derecho penal no ha de castigar personalidades, ni formas de ser, sino únicamente hechos, conductas que la ley pueda tipificar, describir de forma lo más precisa posible” (Mir Puig, S. 1989. pág. 37).

La resocialización se entiende de manera diversa, desde una perspectiva institucional, organizacional, estatal o social. Sin embargo, al ser tan heterogénea, divide aún más la consolidación misma en su definición. No obstante, la resocialización “puede entenderse como el transcurso en que los individuos son recuperados y preparados para la vida en sociedad”. (Martínez, P. 2014. pág. 27)

El volver a la sociedad pretende condiciones dignas de existencia, las cuales se ven inmensamente permeadas por las reducidas oportunidades laborales y las pocas condiciones sociales para mantener una calidad de vida satisfactoria. Entre tanto, el concepto puede comprenderse como

El prefijo re- significa repetición, “volver a”, en este caso supone un segundo intento de socialización. Con la resocialización se da la transformación hacia unas condiciones de integración mejores que antes, se ofrece la posibilidad de una participación plena en la sociedad y de desarrollar los derechos de los ciudadanos en todas las facetas de la vida en sociedad (cultural, laboral, política, etc.). (Martínez, P. 2014. pág. 27)

La idealización de mejores escenarios para la población ex carcelaria se transforma en la búsqueda de un fin que no sostiene medios en su funcionamiento, lo cual invalidará toda propuesta lógica hecha utopía. “el principio de resocialización se constituye en un microsistema de poder destinado a la dominación y domesticación para la disciplina social del internado”. (Vacani, P. 2007. pág. 11)

La resocialización ha sido enfocada hacia la productividad, el trabajo y poder cumplir con los parámetros establecidos de orden para con el sistema económico, social y cultural.

La sociedad excluyente producto de un modelo neoliberal fundado en la profundización de la desigualdad y la exclusión social se corresponde con un modelo de gobernabilidad que gestiona el aislamiento –social-espacial– de aquellas personas expulsadas hacia un destino que la lógica del mercado “naturaliza” en clave de precarización promoviendo un proceso de des-ciudadanización en un doble sentido: como cliente social y como enemigo social. Cliente-social en tanto consume política social de sobrevivencia y los residuos económicos y sociales que el mercado le asigna, y, también, cliente-enemigo del sistema penal, en tanto “consumidor final” de la industria de la seguridad. (Daroqui, A. 2008. pág. 4)

Con la consolidación de una modernización de la vida, las instituciones estatales y gubernamentales no quedaron exentas de dichos cambios. De este modo, la resocialización tuvo un cambio circunstancial

A partir de los años setenta, las nociones de resocialización y rehabilitación entran en crisis. Existe una deslegitimación tanto de los objetivos de reinserción y corrección como de los programas de tratamiento individualizado. El control social deja de ejercerse sobre individuos concretos desviados y comienza a caer sobre sujetos colectivos. Cada vez son menos relevantes las características subjetivas del actor y el eje de intervención se desplaza hacia la conducta del comportamiento, entendido como acontecimiento carente de implicaciones de tipo psicológico. (Motta, H. 2007. pág. 3)

El derecho al trabajo no se consolidó como una actividad opcional, si no como un derecho para la población carcelaria. De esta manera, las condiciones de vida serán sometidas al capitalismo. “Con la consolidación del neoliberalismo el sistema penal abandona la idea de inclusión social de los infractores para reestructurar su accionar y pasar a la exclusión social de los delincuentes”. (Motta, H. 2007. pág. 3)

Es el trabajo entonces, un factor primordial para la construcción de un nuevo sujeto que espera la sociedad. Sin embargo, la sociedad misma atribuye situaciones y espacios de desigualdad, violencia, exclusión, discriminación y vulneración de derechos fundamentales.

Hablar de resocialización del delincuente sólo tiene sentido cuando la sociedad en la que se quiere reintegrarlo es una sociedad con un orden social y jurídico justos. Cuando no es este el caso ¿qué sentido tiene hablar de resocialización?, ¿no habría que empezar por resocializar a la sociedad? (Muñoz, F. 1985. pág. 96)

Incluir a las personas socialmente excluidas por diversos factores de una sociedad que construye diversas barreras para la estabilidad de la existencia misma, permea el proyecto resocializador, pensado en la política criminal y penitenciaria de la actualidad.

Resocializar al delincuente sin cuestionar al mismo tiempo el conjunto social normativo al que se pretende incorporarlo, significa pura y simplemente aceptar como perfecto el

orden social vigente sin cuestionar ninguna de sus estructuras, ni siquiera aquellas más directamente relacionadas con el delito cometido. (Muñoz, F. 1985. pág. 97)

Llevar a cabo un proceso institucional, burocrático, psicológico y hasta clínico como lo propuso Foucault, es una de las grandes desventajas que determinan el fracaso resocializador de las prisiones en la mayor parte del mundo “Se trata del ejercicio de la violencia técnica, por cuanto se trata de convencer al desviado de su propia desviación en el marco de una relación totalmente asimétrica”. (Rojas, M. 2007. pág. 129)

La resocialización, por tanto, sólo es posible cuando el individuo a resocializar y el encargado de resocializarlo tienen o aceptan el mismo fundamento moral que la norma social de referencia. Una resocialización sin esa coincidencia básica es puro sometimiento, dominio de unos sobre otros y una lesión grave de la libre autonomía individual. (Muñoz, F. 1985. pág. 98)

Finalmente podemos definir como resocialización, como el proceso de conversión de la población carcelaria para lograr ocupar un rol dentro de la sociedad, pese que dicho rol está condicionado por el deber ser y hacer del sistema social y económico en general. Es un proceso del cual se obtienen diversos aprendizajes y logros personales, pero también, es un proceso el cual propicia retos, límites, coacciones, vulneración y segregación. No obstante, cabe anotar que es un proceso exógeno, que se constituye desde afuera para adentro, lo que permea diversas situaciones de autonomía, libertad y total independencia morales, sociales y éticas para una verdadera resocialización.

Escritura epistolar

Las diversas estrategias que se han implementado para hacer efectivo el proceso de resocialización, como los ejercicios de arte, teatro, escritura y radio, proponen una crítica al panóptico y la mirada tradicional de la cárcel, para sustituirlo por la creación misma de acciones emancipatorias para la liberación, desde la radio como ejercicio crítico social como lo presenta el estudio de Vargas, D. et al (2019), presentándolas como formas de resocialización y alternativas desde la interacción del lenguaje. En este sentido, la escritura epistolar se constituye como fuente fundamental para complementar los procesos de reintegración y reinserción de la población privada de la libertad.

Si se elige como un canal para el intercambio el medio escrito, nace una epístola (del griego 'epistello': 'yo envío un mensaje'), un mensaje que comunica espacios y funciona, cartográficamente, como un mapa de los vericuetos de una relación interpersonal”. (Farías, M. 1992. pág. 33)

La escritura epistolar ha sido una herramienta de comunicación que se ha utilizado para diferentes aspectos, entre ellos aparece en función de la política, la filosofía (macrosocial) o como un ejercicio de conversación entre dos sujetos que se encuentran alejados (micro social). El ejercicio nace

Sostenido en la distancia temporal y espacial, que, por otro lado, implica a la escritura, y que desde otro punto de vista pasa a ser un simulacro de diálogo que finge la presencia de un interlocutor, que, de hecho, está ausente. (Castillo, D. 2002. pág. 40)

La función de la carta siempre se ha construido de manera diversa “Porque la carta sirve para alabar, expresar gratitud, manifestar alegría, formular lamentaciones, consejos, recomendaciones, para convocar, exhortar, consolar, pedir un favor, exponer un juicio o insinuar un proyecto”. (Mestre Sanchís, A. 2000. pág. 14)

La carta puede constituir un verdadero ensayo histórico o literario. En ausencia de revistas históricas, literarias, o científicas, la carta se convierte en la exposición, amplia y minuciosa, del criterio del autor sobre un tema histórico, obra científica o literaria, o simplemente, para exponer su propio pensamiento sobre el asunto más vario. (Mestre Sanchís, A. 2000. pág. 16)

Sin embargo, al estar inmerso en un espacio-tiempo determinado, las realidades se ven traslúcidas en el ejercicio epistolar, permitiendo tanto al emisor y receptor moldear el tiempo en el que se escribe dando paso a un diálogo continuo y eficaz.

En forma general, la explicitación del acto de enunciación transmite la existencia de referencias a la localización espaciotemporal y produce un *efecto de realidad* en el interior del texto, hecho que requiere su correspondiente actualización por parte del lector que reconstruya (interpretación) la estructura enunciativa del remitente, distinta de la del destinatario. (Castillo, D. 2002. pág. 35)

La concepción del ejercicio epistolar ha sido objeto de perfeccionamiento, de fomentar un ejercicio eficaz y mejor estructurado, planeando y dando uso de manuales de escritura para cartas más sofisticadas. No obstante, el ejercicio epistolar se ha conservado por su heterogeneidad.

Este formato básico de la carta, de hecho, remite a una apariencia externa, a un soporte, y es una de las razones por las que suele no ser considerada como género literario, pues según las preceptivas, un género literario se caracteriza por una permanencia evolutiva de contenidos. La carta, por el contrario, se construye en una gran e indefinida amplitud de contenidos posibles, incluyendo a veces a otros géneros completos, como relatos, poemas, canciones, fragmentos de otras cartas, entre otros. (Castillo, D. 2002. pág. 48)

La especialización del ejercicio epistolar fundamentó nuevos parámetros para su ejecución. Sin embargo, la escritura no quedó limitada frente a los nuevos funcionamientos planteados, sino que ha logrado mantenerse en la interacción de los autos para la comunicación. “La carta se convierte en un instrumento válido, y en muchos casos esencial, para conocer la vida cotidiana y social de una época”. (Mestre Sanchís, A. 2000. pág.17). Su ejercicio ha prevalecido a lo largo de la historia, contemplando al igual que el arte, los cambios sociales, políticos, culturales y económicos. La escritura epistolar es directa en cuanto a la comunicación, logrando establecer un tiempo y espacio específico para con los sujetos inmersos en la interacción.

La carta es un discurso con un mínimo tiempo deliberativo en su producción, pues la urgencia pragmática de la comunicación ya sea como emisión de un estado emocional propio como de la elaboración de la respuesta al corresponsal, así lo impone. (Peluffo, A. 2018. pág. 134)

La carta al ser una herramienta fundamental para la comunicación en contextos que impiden el acercamiento digital permite la producción de expresiones, satisfacciones y demás elementos que transgreden en la cotidianidad. En dicho sentido, en los entornos carcelarios, aquellos elementos anteriormente presentados, se intensifican de manera directa para la interlocución de los sujetos. “Las cartas desvelan un universo de actitudes, comportamientos y experiencias de/en la cotidianidad carcelaria” (Jensen, S., Montero, M. 2013. pág. 147).

Al ser un ejercicio de expresión y libertad el ejercicio epistolar traspasa las barreras educativas formales para establecerse como un instrumento popular que fortalece y estrecha el vínculo social desde los diferentes contextos. Este proceso comunicativo se construye como es sabido, por un emisor y un receptor, lo cual exige un análisis de cada una de las partes, para lograr consolidar el ejercicio epistolar en sí mismo.

Las características funcionales de la comunicación epistolar fuerzan al emisor a expresar a través del lenguaje escrito una serie de contenidos informativos que normalmente, en las interacciones cara a cara, son accesibles al receptor por medios extraverbales (información proveniente del entorno, información del emisor expresada a través de gestos, movimientos, etc.) o forman parte de un conocimiento situacional compartido. (Soto, G. 1996. pág. 157)

La construcción del texto carta, da cuenta de una forma determinada de llevar a cabo las intenciones, acciones, ideas y reflexiones que se desarrollarán durante el ejercicio epistolar, dando cuenta de indicaciones especiales que caracterizarán la carta como un elemento del lenguaje,

Efectivamente, más allá del paso del tiempo, indicaciones contextualizadoras como la determinación del destinatario, la especificación del tiempo y del lugar de la emisión o la determinación del remitente, se ubican en categorías superestructurales² específicas”. (Soto, G. 1996. pág. 159)

Los estilos que rodean la producción misma de las cartas son tan diversos y heterogéneos que no se constituye con una normatividad específica, sino un ejercicio meramente libre, sin restricciones o reglas, constituyendo “la escritura de cartas es tanto una práctica, un hecho de

² Superestructura definida como el registro de una forma de comunicación socialmente definida. Léase más en: Soto, G. (1996). La creación del contexto: función y estructura en el género epistolar. Pontificia Universidad Católica de Chile. 152-166. Disponible en: http://onomazein.letras.uc.cl/Articulos/1/10_Soto.pdf

la vida social como así también una forma discursiva”. (Caldo, P., Fernández, S. 2009. pág. 12)

La comunicación de expresiones libres por medio de cartas permite sostener desde la distancia, momentos en el presente que transforman su existencia desde la escritura, es entonces lo epistolar.

No es entonces sólo un gesto de comunicación sino también un gesto de escritura. La especificidad de la escritura epistolar consiste en mantener en una misma tensión el espacio de las relaciones vividas y el horizonte de un lazo imaginario abierto en la distancia por lo escrito. (Bouvet, 2006, como se citó en Caldo, P., Fernández, S. 2009. pág. 12)

Los lazos imaginarios se construyen, se reconstruyen, pero también se transforman, por medio de un ejercicio autónomo, creativo y completo de significado. “La escritura, además de ser el medio de comunicación por excelencia, es un medio de construcción de conocimiento que garantiza una conexión obligatoria entre sentido y significado, de manera que da cuenta de acciones sinérgicas entre procesos psicológicos superiores”. (Sánchez, Y. 2012. pág. 31). Al ser un proceso tan completo para el ser humano, la necesidad de mantener las relaciones personales e interpersonales a flote en contextos de encierro, abandono, vulnerabilidad y censura, el proceso epistolar crea e influye en la sociabilidad del penado.

Nora Bouvet entiende que la escritura de una carta pone en funcionamiento una matriz o dispositivo colectivo de enunciación particular que proporciona los modos de convertirse en enunciador; de construir al otro como destinatario y de organizar el tiempo, el espacio y la temática de la escritura epistolar. En este sentido, “modelos, fórmulas, topos, lugares comunes, intertextos, toda una retórica, un manual, un archivo: el archivo epistolar, eco de múltiples usos privados y públicos y de múltiples perspectivas que lo han conformado a lo largo del tiempo” (Bouvet, 2006: 65). El modo en que cada escritor emplea los elementos del citado dispositivo representa indicios para rastrear los distintos tipos o estilos epistolares: la carta de amor, la administrativa, la profesional, la intelectual, la esquila familiar, de condolencias, de saludos, de visita, etcétera. (Caldo, P., Fernández, S. 2009. pág.18)

Las diferencias con los distintos géneros literarios permiten destacar la importancia de la escritura epistolar para la consolidación y mantenimiento de las relaciones sociales de las personas implicadas en el contexto de la carta.

El impacto es mayor que en el texto literario, sobre todo por el hecho de que los miembros base de la comunicación epistolar, el emisor y su destinatario, suelen conocerse personalmente, de modo que en principio no hay misterio ni posibilidad ocultarse ante el otro con excesivo secretismo, puesto que precisamente la comunicación epistolar construye relaciones humanas que se apoyan absolutamente en un pacto de mutua confianza en lo dicho. (Krasniqi, F. 2014. pág. 9)

La escritura epistolar es distinta, donde abre la puerta a percepciones individuales que le dan un matiz diferenciador ante los demás géneros de la escritura. “Las cartas son las huellas escritas de otro tipo de sensibilidad social, más ligada a lo subjetivo, que, en permanente tensión entre autor y receptor, nos habilita a bucear por otro universo: los lábiles marcos de la sociabilidad informal”. (Caldo, P., Fernández, S. 2009. pág. 22)

La epistolaridad es en realidad, un agente ficcionalizador, que desrealiza, o hiperrealiza, al sujeto, aunque diga o crea decir la verdad. Es una construcción del yo que se produce a causa de dos de sus cualidades psicológicas; la memoria; que provoca omisiones, variaciones, desplazamientos temporales, añadidos, en el texto epistolar, de manera generalmente inconsciente; la subjetividad: que manipula la memoria, la forma que el sujeto tiene de recordar y sobre todo de mostrar (decir, escribir) lo recordado. Esta manipulación también suele producirse de manera inconsciente. (Krasniqi, F. 2014. pág.10)

Finalmente podemos afirmar que el texto epistolar es un ejercicio social que permite construir memoria, relatos, sentimientos, afectos, relaciones y mantener el tejido social de quienes hacen parte de dicha comunicación. Por medio de la escritura, se fortalecen vínculos, se produce crítica por medio de la objetividad y la subjetividad de la vida cotidiana, permitiendo para quien escribe, construir y mantener su realidad social. “En definitiva, el texto epistolar es una herramienta de comunicación y de construcción del tejido social; es, de hecho, un texto social, aunque en principio se trate de una comunicación dual privada”. (Krasniqi, F. 2014. pág.11)

Asimismo, es importante destacar la función del enfoque de género para su inclusión en la investigación, ya que las necesidades de este enfoque para el estudio social, permite visibilizar nuevas prácticas enmarcadas en los derechos humanos.

Ha predominado un enfoque genérico (no diferencial) de atención penitenciaria con múltiples discriminaciones tratamentales, centradas principalmente la inadecuación de las infraestructuras adaptadas a las necesidades femeninas, el fuerte desarraigo familiar y social, la restricción de espacios para visitas familiares, inexistencia o poca pertinencia de los programas sociolaborales y educativos penitenciarios, invisibilidad de programas de reincorporación social, así como el reto contextual positivo para la residencia de infantes menores con las madres y las atenciones especializadas en salud para mujeres (ginecología, atención a historias de violencia intrafamiliar y de género, drogodependencias, etc.), entre otros temas. (Del Pozo Serrano, F. J., Martínez Idárraga, J. A. 2015. pág. 14)

Las claras diferencias para el cumplimiento de derechos humanos, la construcción de lineamientos de las políticas públicas con enfoque de género y las desigualdades presentes a lo largo y ancho del penal, fomenta la intención de incluir las anteriores propuestas, sobre todo porque las mujeres

No presentan por lo general un perfil de peligrosidad delictiva y porque al ser el pilar familiar, se produce un desarraigo estructural de las familias, y además los menores que

quedan en el exterior se encuentran con muchísimas problemáticas asociadas al encarcelamiento de la madre. Además, se presenta como urgente necesidad la atención a las mujeres reclusas víctimas de violencia, para la recuperación e integración social, así como la incorporación en el mercado laboral. (Del Pozo Serrano, F. J., Martínez Idárraga, J. A. 2015. pág. 15)

MARCO METODOLÓGICO

Para Van Dijk es importante abordar el análisis de la creación de los distintos discursos desde la semántica, la sintaxis, la retórica y la estilística, permitiendo comprender cómo se constituyen y se fundamentan desde un ejercicio oral y escrito por medio de una estructura, pero también, como un ejercicio cognitivo. Para ello es importante aclarar la función social que cumplen los discursos dentro de la sociedad en sí misma “se trata del hecho de que el discurso es, también, un fenómeno práctico, social y cultural”. (Van Dijk, T. 2000. pág. 21). Dichos fenómenos prácticos derivan y demuestran los roles de identidades y pertenencia a distintos grupos sociales en la cotidianidad.

Para lograr efectuar un análisis de los distintos discursos, es necesario diferenciar y caracterizar el contexto el cual “consiste en categorías como la definición global de la situación, su espacio y tiempo, las acciones en curso (incluyendo los discursos y sus géneros), los participantes en roles variados, comunicativos, sociales o institucionales, al igual que sus representaciones mentales: objetivos, conocimientos, opiniones, actitudes e ideologías” (Van Dijk, T. 1999. pág. 27)

De acuerdo con lo anterior, tanto el contexto, como el marco, los participantes y la intencionalidad del discurso se deben diferenciar, por lo que el discurso formulado desde la transformación de los métodos correctivos de la sociedad del siglo XVIII en adelante, como herramienta de sometimiento de los cuerpos, dando cabida a la privación de la libertad, la vigilancia y el castigo físico especializado, debe ser comprendido como una imposición del nuevo orden mundial, permitiendo un sin fin de dificultades estatales, judiciales y humanas de la actualidad. El sistema carcelario lo podemos definir como un discurso institucionalizado efectuado desde el poder. Sin embargo, es por esto por lo que la escritura epistolar, también la podemos atribuir como un ejercicio discursivo, que permite divulgar, criticar, denunciar, comunicar y mantener las relaciones sociales más cercanas. Por lo tanto, la escritura epistolar permite comprender y analizar en profundidad dinámicas específicas, pero también “poner en evidencia las funciones sociales, políticas o culturales del discurso dentro de las instituciones, los grupos o la sociedad y la cultura en general”. (Van Dijk, T. 1999. pág. 25)

OBJETIVO ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA	MÉTODO	TÉCNICA
Describir las problemáticas carcelarias que rodean a la población de mujeres privadas de la libertad de El Buen Pastor participantes del Diplomado en Herramientas pedagógicas entre el 2017-2018.	Cualitativo	Revisión documental	-Análisis de documentos oficiales (Corte Suprema - sentencias e INPEC, Gongs)
Analizar la correspondencia de las mujeres privadas de la libertad de El Buen Pastor participantes del Diplomado en Herramientas pedagógicas entre el 2017- 2018.	Cualitativo	Análisis del discurso	-Análisis documental (correspondencia) - Atlas. Ti
Reflexionar sobre la importancia de la escritura epistolar como ejercicio de resocialización, para la población de mujeres privadas de la libertad de El Buen Pastor participantes del Diplomado en Herramientas pedagógicas entre el 2017-2018.	Cualitativo	Análisis del discurso	Sistematización

ESTADO DEL ARTE

El control de las políticas actualmente se ha visto transgredida por las contingencias de salubridad y hacinamiento que derivan en la mayor parte de Colombia. Las posibilidades para una resocialización efectiva se ven cada día más dilatadas y utópicas. Según Arias (2019), en su investigación Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017, describe la relación entre el porcentaje de hacinamiento y la imposibilidad para ingresar a los programas de resocialización, siendo el último factor, un aspecto con poca cobertura óptima. Además de ello, los programas los atribuye como insuficientes para las necesidades de la población carcelaria generando la incapacidad para los afectados a tener posibilidades de generar iniciativas y disminuir sus penas.

En este aspecto es necesario advertir que hoy en día el tratamiento penitenciario no cumple con su finalidad resocializadora, ya que la crisis del sistema carcelario y penitenciario incide negativamente en la oferta de los programas de resocialización como educación, enseñanza y trabajo. (Arias, G. E. 2019. pág. 20)

En su investigación, la autora plantea la capacidad limitada que tienen los programas de resocialización dentro de los penales, a causa de las dinámicas carcelarias, principalmente la sobrepoblación, la cual dificulta en gran medida la posibilidad de dichos programas para lograr un acompañamiento efectivo de la población. Sin embargo, describe de manera clara las rutas que debe seguir la población privada de la libertad, siendo paso a paso de logros y metas que deben ser acompañadas y guiadas para la no repetición o posible reinserción.

En su estudio concluye que la falta de acceso a los espacios de construcción personal para con la sociedad, es una de las principales causas para la reincidencia, refiriéndose la importancia que tiene el sector privado después de la recuperación de la libertad para promover estrategias para esta población. También propone buscar alternativas para enfrentar el hacinamiento, las penas punitivas deben dejar de ser el elemento primordial para la corrección a las fallas de la constitución, sino que deben establecerse nuevas rutas para acompañar los actos delictivos en el país, permitiendo desalimentar dichas estructuras carcelarias que desarticulan la dignidad humana.

Asimismo, el artículo de Arenas García, L., Cerezo Domínguez, A. I. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal genera una reflexión sobre la situación Latinoamericana de las cárceles y la posición económica que perdura en estos países, la cual la plantea entre quienes tengan los recursos y los que subsisten en contra de su misma existencia. Su análisis pretende describir las directrices que fomentan el hacinamiento, una caracterización del perfil del recluso, como también el crecimiento carcelario que ha tenido transformaciones a lo largo del tiempo.

La metodología la constituye desde una revisión documental de fuentes secundarias, revisiones longitudinales e informes de instituciones que han tenido influencia en políticas de los gobiernos de turnos y las políticas establecidas por el INPEC. Al igual que Arias, G. E, Arenas García, L., Cerezo Domínguez, A. I, reflexiona entorno a la incapacidad económica que tienen los centro carcelarios para el sostenimiento de la población, reduciendo sus condiciones de vida estable y saludable. Finalmente propone una nueva política criminal en nuestro país, donde el Estado genere nuevos espacios para la contención de las irregularidades judiciales.

Sin embargo, entra en contradicciones al proponer que el Estado debe transformar la medida de detención preventiva administrativa y detenciones grupales, las cuales generan mayor ocupación de las cárceles y acepta que deben existir nuevas recomendaciones de organizaciones de derechos humanos que buscan el mejoramiento de las condiciones humanas dentro de los recintos. Genera una crítica clara hacía la ineptitud del Estado para atender las verdaderas necesidades sociales del país, enfocando los proyectos de inversión y reestructuración de las políticas públicas que han sido guiadas a la construcción de grandes cárceles, que albergan a un mayor porcentaje de población para el control y no para el fin primero y transversal de la condena y la imputación de las penas que es la resocialización efectiva.

Finalmente incluye en sus planteamientos la obligación de realizar transformaciones del código penal para no criminalizar a los entornos sociales más débiles. Pretende enfatizar que los

presupuestos destinados a la mirada unilateral precedida por más de treinta años de ampliación e intervención en infraestructura, debe ser elemento de transformación y surgimiento de nuevas alternativas que solventen las necesidades esenciales de la población privada de la libertad.

Igualmente, el estudio de Jiménez, N. H. (2018), enfoca nuevas propuestas para el seguimiento extramuros de las personas liberadas, pero en su análisis hace crítica a la institucionalidad la cual limita los procesos de resocialización dentro de los centros penitenciarios, lo cual corresponde a una mirada exógena de la estabilización social de las personas privadas de la libertad. Analiza las condiciones de prisión, realizando una descripción del panorama carcelario en Colombia, detallando la población privada de la libertad y cuáles son los espacios destinados al cumplimiento de las penas. Asimismo, detalla la importancia del funcionamiento del tratamiento penitenciario como una posibilidad de generar espacios seguros y confiables para el cumplimiento efectivo de la pena. No obstante, tanto el personal de seguridad, como los profesionales para el acompañamiento generan dinámicas que limitan la efectiva resocialización de la población carcelaria, reproduciendo procesos dilatantes y agotadores que cerrarán la brecha de posibilidades de encontrar nuevamente un espacio de confianza para la adquisición de beneficios y permisos.

Lo anterior y, en consecuencia, apoyará para facilitar la reinserción tras un proceso fallido de aprendizaje y educación dentro del penal, influido por grandes tiempos de ocio y desocupación gracias al poco apoyo educativo y profesional.

El autor concluye con una crítica sobre los datos estadísticos del INPEC como datos inconclusos, de los cuales obvia elementos trascendentales para la población y generaliza las condiciones de vida y aprendizaje de estos.

Finalmente pone en juicio, la aceptación por parte de la opinión pública de que las cárceles deben proporcionar un merecimiento a los errores, es decir, una venganza pública para devolver la confianza al sistema penal

La revisión documental sobre investigaciones de los centros de mujeres en Colombia es muy escasa, lo que dificulta en gran medida, abordar anteriores planteamientos que se han llevado del tema. No obstante, abordaremos una investigación que se llevó a cabo en la Cárcel de El Buen Pastor de Bogotá por de Ariza Higuera, L. J., Ángel Botero, C. (2015), donde genera una discusión sobre la apropiación de los derechos humanos tanto en reclusas y personal de la seguridad, donde las relaciones conflictuales se ven inducidas e influenciadas por las condiciones del sistema y su entorno. Analiza la manera en que se rompe la brecha entre el control y las afectadas para generar nuevos discursos y nuevas tendencias dentro del centro carcelario.

Conlleva una reflexión sobre el papel que juega el discurso de los derechos humanos para poder sobrellevar las situaciones cotidianas, como el corte de agua, luz, las malas condiciones de descanso y salubridad como también la poca rutina alimentaria digna dentro del centro. El discurso de los derechos humanos integra los males de tales situaciones y funciona entonces como sedante y paliativo en medio de la crisis. Y finalmente por medio de la ayuda de los

métodos cualitativos, permite dar cuenta de la importancia de mantener espacios para la resistencia, el conocimiento y la educación en los penales. El lenguaje de los derechos humanos hace más factible la visibilización de las frustraciones del encierro.

La población entre hombres y mujeres es marcadamente distinta, como también lo son sus dinámicas; en el estudio de Sánchez, A., Rodríguez, L., Fondevila, G., & Morad, J. (2018). *Mujeres y prisión en Colombia: desafíos para la política criminal desde un enfoque de género*, realizan una caracterización de la población de mujeres, sus principales necesidades, propósitos y riesgos en comparación con los hombres.

Proporciona diversas estadísticas para reconocer la variación y el incremento desde 1991 al año de estudio, donde se reconoce que el 43% al 2018 de las mujeres se encontraba en detención preventiva, denotando ya, el problema jurídico administrativo con el que cargan los gobiernos de turno de Colombia. Propone disminuir la demanda social de la cárcel, además de racionalizar el uso de la prisión y responder a las necesidades subyacentes en estos recintos de dichas medidas alternas que se proponen desde una calificación ilógica y disfuncional. Asimismo, se busca hacer énfasis en las pirámides de criminalidad y no en los eslabones más externos que la conforman.

Estudia la posibilidad de asumir nuevas alternativas a la privatización de la libertad por la disminución de costos económicos y el alza de beneficios sociales que pueden ir enfocados en espacios educativos o laborales. Destaca la importancia de las condiciones y la labor primordial de las mujeres para la protección y el acompañamiento de la niñez y por medio de la labor femenina, las alternativas ante el encarcelamiento deben constituirse con enfoque de género y justicia restaurativa.

La perspectiva del INPEC como institución reguladora y organizativa de los procesos disciplinarios en las cárceles, promueve estudios de la población en cuestión. De acuerdo con los estudios distribuidos por parte de la institución, se han conocido y ampliado las problemáticas que hemos nombrado anteriormente, siendo también, de vital importancia para la descripción de conceptos y dar al lector una mirada superficial de las situaciones en las cárceles de Colombia. En su informe estadístico de la población reclusa a cargo del año 2019, describe de manera superficial del hacinamiento en los COMEB y RM³ y la situación de las prisioneras (años de detención, en tratamiento penitenciario, entre otros).

A pesar de ello, la Defensoría del Pueblo ha intervenido para generar nuevas estrategias administrativas y humanas para el mejoramiento de subsistencia en los espacios carcelarios, generando análisis de la situación actual, alertando el incumplimiento de los derechos humanos.

Los recursos de inversión no se pueden destinar a satisfacer solamente el déficit de cupos, porque podría verse afectada la atención de los demás elementos que integran el sistema penitenciario y carcelario, como por ejemplo el tratamiento progresivo para la

³ Reclusión de Mujeres

reinserción, la salud, la contratación de profesionales para conformar los grupos interdisciplinarios y la ampliación de la planta de personal administrativo y de custodia y vigilancia. (Defensoría del Pueblo. 2002)

Las alarmas dirigidas a los gobiernos de turno no se han enfocado en la diversidad de elementos que constituyen la problemática heterogénea de las cárceles en el país. Según el análisis de la Política Penitenciaria de Ríos Soto (2016) enfocó el análisis de la política penitenciaria y demuestra la salida y exclusión que han tenido los gobierno desde la entrada en vigor de la resocialización como fin de la pena, suministrando estadísticas claras de la inversión unidireccional hacia la construcción y ampliación de cárceles para el país, generando y dilatando el problema estructural que se denota en la actualidad.

...darle un nuevo enfoque a la política penitenciaria y carcelaria mediante su articulación con una política criminal coherente y eficaz. Esto quiere decir que, además de satisfacer las necesidades derivadas de la creciente demanda de cupos, se propone atender otros importantes aspectos que inciden directamente en la Política situación actual de los centros penitenciarios, tales como la adecuación sanitaria y tecnológica de los establecimientos; el mejoramiento de los programas de atención, resocialización y acompañamiento de la población privada de la libertad; y la articulación con actores estratégicos del orden territorial y del sector privado”. (CONPES 3828 de 2015 como se citó en Ríos Soto. 2016. pág. 86).

La jurisprudencia en materia de planeación y gestión ha quedado corta para facilitar procesos de dignificación de la vida humana, y establecer un programa con enfoques holísticos sociales que permitan la agilización de los procesos penitenciarios y no el uso de medidas poco eficaces y dilatantes para las crisis. La política pública según el Ministerio de Justicia no provee mucha información que dé cuerpo a un programa verdadero y que responda a los requerimientos de la sociedad, tanto a la población privada de su libertad, como a sus familias.

La necesidad de plantear y colaborar en una sociología del penitenciarismo en Colombia se convierte en un reto para las organizaciones, ONGs e instituciones educativas y de salud para generar iniciativas exógenas reales para seguir desarrollando proyectos endógenos sin tanto por mayores.

Sin embargo, las estrategias de resocialización se hacen cada vez más escasas y superficiales, las cuales se permean por la dinámicas de encierro, protección, enfermedades y conflictos sociales presentes en los penales. De este modo, surgen alternativas desde la comunicación social, enfocadas en la radio como un elemento de liberación y transformación personal para la población carcelaria. Vargas, D., Rey, D., Romero, E., Arias, L. Ortiz, M., Gómez, V. B., Díaz, Á. L. (2019). Dichas propuestas enfocan una crítica frente a la concepción hegemónica de la cárcel que es el panóptico y generar espacios de verdadero aprendizaje, enmienda y reflexión para reintegrarse de manera efectiva y eficaz a la sociedad.

En esta misma línea Sampedro Arrubla, J. A. (1998), analiza la actitud de los medios y el afán de los gobiernos de turno a tomar determinaciones frente a la criminalidad y las violaciones a

la ley, fomentando el aumento de penas, la inclusión de más delitos que devengan la ocupación de las cárceles, proponiendo un reforma al sistema penal y Reflexiona sobre la actitud vengativa que se remonta desde los medios de comunicación a las respuestas gubernamentales de las medidas que se deben tomar con los delincuentes. No se le brinda la oportunidad de un espacio para la repersonalización sino a la deshumanización, apoyada como la única solución a la violación de la ley.

Además de la importancia que tienen los procesos de resocialización dentro de los penales y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos para la población de condenados, aún no se ha tenido en cuenta que la resocialización no acaba con la terminación de la pena, sino que abarca la reintegración a la sociedad que conlleva oportunidades educativas, personales y laborales. Para Fernández, R. (2017) El estado debe fortalecer el cumplimiento de los deberes sociales a su cargo, frente a los derechos humanos para la realización integral del estado social de derecho, como una verdadera democracia. “Sin embargo, la estigmatización y la exclusión de la sociedad siguen contribuyendo para la reincidencia de dicha población que no obtiene más respuestas del Estado, sino violar nuevamente la legalidad”. (Fernández, R, 2017, pág. 12)

Las investigaciones frente a la problemática carcelaria en Colombia han sido estudiadas de manera amplia como lo notamos anteriormente desde los diferentes campos de las ciencias sociales, tales como el derecho, la antropología, psicología y sociología. Se ha estudiado las problemáticas de hacinamiento, las dificultades de hacer efectivas los fines de las penas, el cumplimiento de los derechos humanos y la búsqueda infalible de la resocialización efectiva en dichos espacios.

Los anteriores estudios contienen una metodología muy pertinente, ya que desde el enfoque cualitativo por medio la IAP, etnografía, entrevistas, observaciones participantes y no participantes, permiten un conocimiento de primera mano en las cuales se describen las dificultades que engloban a la población carcelaria en Colombia. Asimismo, el método cuantitativo, da cuenta desde las estadísticas, análisis de fuentes primarias y secundarias, análisis de fuentes como leyes y estatutos jurisprudenciales, un contexto histórico que da cuenta de las negligencias gubernamentales para enfrentar los obstáculos de la política criminal tradicional.

Se han planteado estrategias para el perfeccionamiento de los penales desde la regeneración de las políticas públicas, el nuevo enfoque para la resocialización a través del arte, la radio, el teatro, labores sociales entre otras, el acompañamiento para la no reinserción y ejecución del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades para el mejoramiento de la calidad de vida, la dignidad y finalmente la humanización de las penas.

Finalmente, los vacíos se hacen presentes para el traslado de las ideas utópicas al plano de la factibilidad. Las propuestas quedan permeadas por la corrupción, la negligencia estatal, la estigmatización de una sociedad violenta en búsqueda de desquite. Las segundas oportunidades en la resocialización quedan limitadas por el manejo presupuestal y la repartición ineficiente de los recursos para un buen acompañamiento.

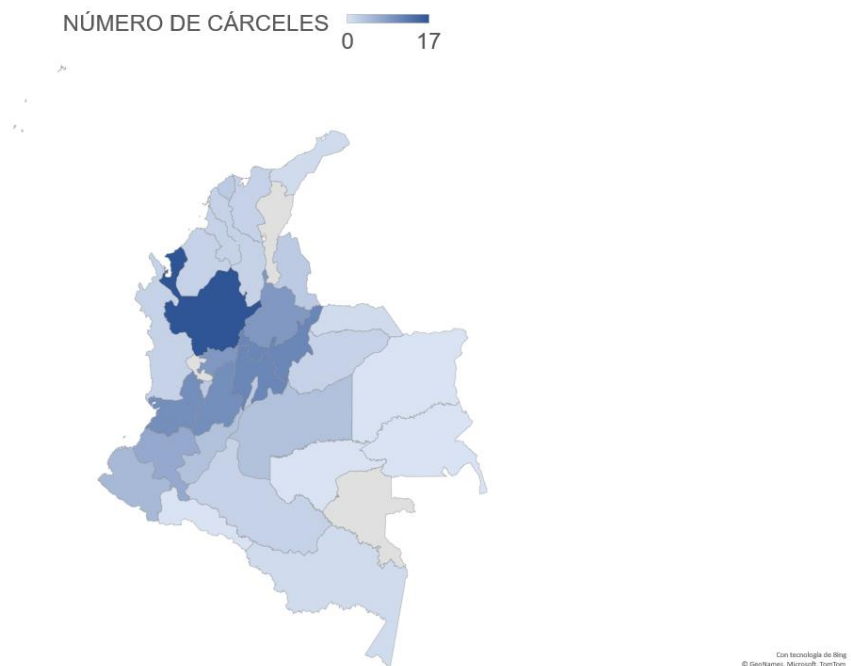
CAPÍTULO I - Nociones Actuales De Las Cárceles En Colombia

Colombia cuenta con 133 centros penitenciarios para hombres y mujeres, los cuales corresponden al Sistema Nacional Penitenciario que según la Ley 65 de 1993 “está integrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como establecimiento público adscrito al "Ministerio de Justicia y del Derecho" con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa”.

Dichos centros se encuentran ubicados por regiones del país. La región Norte cuenta con 15 establecimientos carcelarios, mientras que la región Oriente 14, Viejo Caldas 21, Noroeste 19, Occidental 22 y Central cuenta con 42 espacios carcelarios respectivamente.

Figura 1

Número de cárceles por departamento en Colombia



Nota. Los datos corresponden a las cárceles tanto de hombres como mujeres. (Informe estadístico PPL⁴. Septiembre 30 de 2021. INPEC)

Según los anteriores datos, los departamentos presentan una presencia de centros penitenciarios bastante diversa. El departamento con mayor número de cárceles es Antioquia con 17, seguido de Boyacá y Cundinamarca con 11, Tolima y Valle del Cauca con 10, Santander y Caldas 9, Cauca con 7, Nariño con 5, Huila y Meta y con 4, Atlántico, Cesar, Quindío, Norte de Santander, Risaralda y Bogotá con 3, Casanare, Córdoba, Chocó, Magdalena, Bolívar, Caquetá y Sucre con 2, Amazonas, Arauca,, La Guajira, y San Andrés y Providencia con una cárcel y finalmente sin presencia de dichos centros, se encuentran Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

⁴ PPL hace referencia a la Población Privada de la Libertad.

De acuerdo con lo anterior, de los 133 centros carcelarios en Colombia solamente 6 corresponden a cárceles y 26 pabellones exclusivamente para las mujeres. Los pabellones se encuentran en una zona especial pero dentro del perímetro de las cárceles de los hombres.

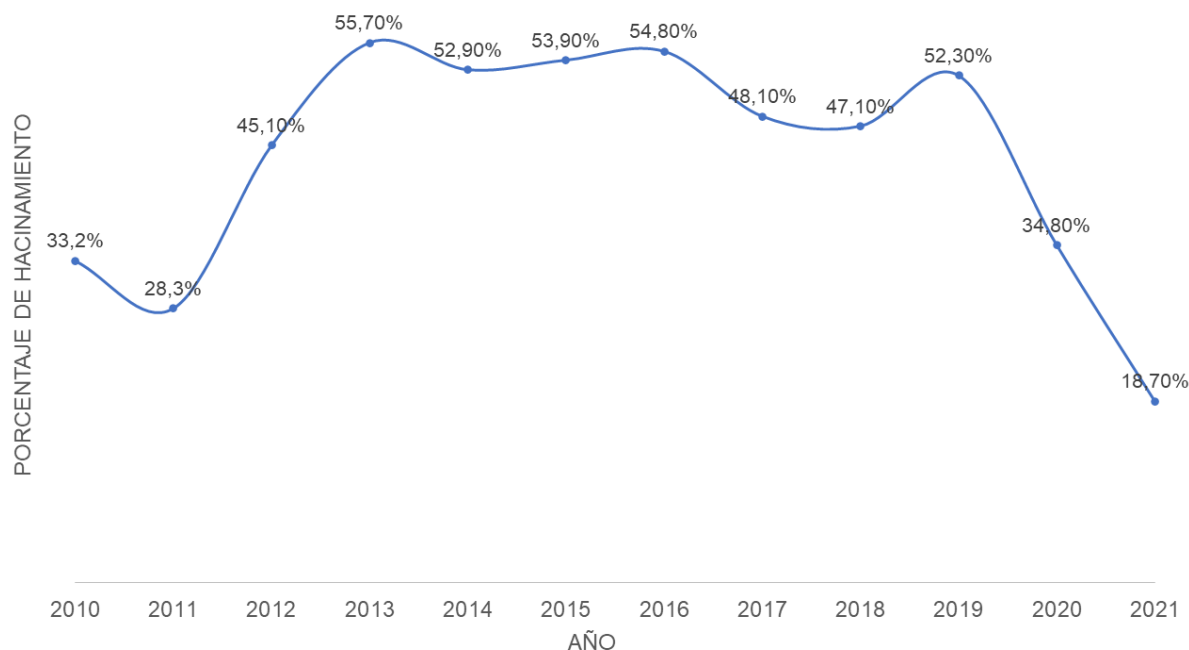
Cabe anotar que no todos los centros penitenciarios son los mismos, de acuerdo con el funcionamiento del INPEC y las medidas de seguridad que se otorgan para el cumplimiento de la pena, existen diferentes categorizaciones a dichos espacios. Los EPMS se entiende como los Establecimientos Penitenciarios de Mediana Seguridad, CAMIS-Colonia Agrícola de Mínima Seguridad, CPAMSEB-Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad, EC-Establecimiento Carcelario, EP-Establecimiento Penitenciario, EPC-Establecimiento Penitenciario y Carcelario, ERE-Establecimiento de Reclusión Especial, ERON-Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional y finalmente RM- Reclusión de Mujeres.

Hacinamiento carcelario

Una de las principales dificultades actuales dentro de las cárceles en Colombia es la conjunción de población sindicada y condenada, permitiendo el deterioro, la sobrepoblación y la ineficacia del sistema penitenciario. Es por esto, que para inicios del año 2020 el hacinamiento carcelario en Colombia era del 54,9%.

Figura 2

Porcentaje de hacinamiento de Población Privada de la libertad en Colombia.



Nota. Los datos corresponden a la población tanto de hombres como mujeres. Informe estadístico PPL. (Septiembre 30 de 2021). INPEC.

Según Rojas, D. (2020) para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), existen 124.188 personas que están en condición de intramuros, pero según la capacidad que tienen las instalaciones en el país, solo hay espacio para 80.156 reclusos, por lo que hay una sobrepoblación de 44.032. La tasa de hacinamiento ha tenido un crecimiento de más del 50%, por lo cual se hace ineficiente e inviable mantener en condiciones dignas de vida a la población carcelaria en Colombia, el principal aumento se adjudica entre el 2011 y 2013, periodo del cual entró en vigencia las políticas de persecución a la criminalidad de manera incesante y populista, dejando en consecuencia, un gran número de personas encarceladas por cometer diversos delitos menores que no afectan de manera trascendental a la sociedad. En cambio, debido a la pandemia y los altos niveles de vulnerabilidad sanitaria presentes en las cárceles, el hacinamiento presentó una leve disminución, por la entrada en vigor de las medidas de casa por cárcel y liberación otorgadas por el Ministerio de Justicia. Por temas de salud pública, para contrarrestar y poner en cuidado a la población carcelaria para 2020, según el Ministerio de Justicia se logró disminuir el hacinamiento al 19.9%.

Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. (Decreto 546. 2020)

Asimismo, la implementación del decreto no permite desconocer el hacinamiento histórico que han sobrellevado las cárceles en Colombia, siendo un factor para la vulneración de derechos humanos, ineficiencia en los programas de resocialización y el incumplimiento de la satisfacción de las necesidades básicas.

Aun así, la Corte Constitucional, la Constitución Nacional y la Corte Suprema de Justicia, han efectuado diversos parámetros legales para satisfacer las principales necesidades de la población privada de la libertad. La expedición de diferentes decretos, leyes y sentencias para salvaguardar los derechos humanos y la salud de quienes se encuentran en las cárceles, siguen sin efectuarse en la realidad.

Las leyes, sentencias y decretos que existen para otorgar condiciones dignas de vida en la cárcel se expiden para otorgar derechos fundamentales de la población privada de la libertad, en ese sentido, la ley 65 de 1993 configura el código penitenciario y carcelario por el cual se establece el funcionamiento del INPEC, la organización y clasificación de los centros carcelarios, las penas y medidas de seguridad, obligaciones jurisprudenciales y demás medidas institucionales de índole organizacional y administrativa. Sin embargo, es importante destacar algunos de los artículos, entre estos, el numeral 5 que ha sido modificado por el artículo 4 de la Ley 1709 de 2014 que precisa la prevalencia de la dignidad humana del cual indica:

En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los Derechos Humanos universalmente reconocidos. Se

prohíbe toda forma de violencia psíquica, física o moral. La carencia de recursos no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. (Ley 65 de 1993)

Al igual que las pretensiones jurídicas de reconocimiento de las garantías para la población reclusa en Colombia, el numeral 9 y 10 de la misma ley, procede a establecer las finalidades de la pena como función “protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación”. Pero también refiere a la finalidad del tratamiento penitenciario

Que tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario. (Ley 65 de 1993)

Existe un respaldo jurídico claro que se enmarca en los derechos humanos para garantizar su legitimidad y accionar, permitiendo determinar las formas y los lineamientos de intervención con la población privada de la libertad. Entre tanto, dicha intervención se visibiliza en parte por el trabajo realizado dentro de los penales como función resocializadora, por lo cual se presenta en el artículo 79,

Como un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. (Ley 65 de 1993)

Cabe aclarar que el enfoque diferencial se establece de manera general en el artículo 3ª, haciendo referencia a los distintos grupos que existen “debido a su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra”, por lo que se configura de manera general, dejando un vacío a las necesidades puntuales y particulares de cada uno de estos grupos, especialmente el enfoque diferencial en los centros penitenciarios de mujeres.

La implementación de nuevos modelos para el manejo de la población carcelaria en el mundo, del panóptico clásico a centros especializados de vigilancia, ha fortalecido las nociones de persecución a la delincuencia permitiendo que las políticas estén encaminadas al populismo punitivo que es proclive al encarcelamiento. Según Fernández, W. (2012) el populismo penal impone, además, el uso de lenguajes bélicos: “guerra al delito”, “combate a la criminalidad”, “neutralización del delincuente”, división entre buenos y malos, por lo que todo se resuelve enjaulando a los “malos” y asegurándolos con cadenas perpetuas. En este sentido, la persecución a la criminalidad, especialmente a los delitos más comunes como el hurto, el porte de armas y el consumo y comercialización de drogas, son el caldo de cultivo para mantener y reproducir políticas de endurecimiento de las penas, menos garantías, y pocas posibilidades de obtener beneficios en sus condenas.

Lo anterior contribuye a la limitación de reinserción a la sociedad por parte de la población ya condenada, la cual busca de manera vehemente, alternativas para reducir el tiempo de su condena por medio del trabajo, las actividades educativas o artísticas.

El problema de la reinserción a la sociedad se ve coaccionada por el manejo mediático del crimen y los delitos que permean a la ciudadanía de manera directa y cotidiana. Para Fernández, W. (2012) algunos medios de comunicación se convierten en protagonistas de la problemática criminal y en defensa de la sociedad en riesgo, difunden desde las entrañas de las salas de audiencia los más escandalosos novelones judiciales, mientras otros exacerbaban el terror nocturno llevando al público la vida vergonzosa y la trayectoria criminal de genocidas, homicidas, secuestradores, violadores y bandidos de la peor laya.

El manejo mediático permea la idea de reinserción y resocialización efectiva por la estigmatización continua que se reproducen en los medios de comunicación, siendo las oportunidades laborales un entorno de rechazo y retroceso para la población post penada, contribuyendo de esta manera a la delincuencia de manera repetitiva y una futura nueva condena. En este sentido, la inclusión de la población carcelaria a la sociedad se limita a las oportunidades que se ofrecen desde las distintas fundaciones y ONG's, ya que las leyes que ordenan los beneficios tributarios para las empresas que contraten población post penada han sido poco funcionales y declarados inexequibles por la corte, como lo demuestra el estudio de (Villa, M. 2016) donde demuestra que la Ley 633 de 2000, Art. 98, es el único beneficio que tienen las empresas al invertir en los programas de educación y trabajo y la futura vinculación laboral, obteniendo así, la deducción de no más del 15% del valor anual de la renta líquida del contribuyente, es decir, disminución para la aplicación de impuestos.

Sin embargo, para Marzo del 2021, la cámara de representantes radicó el proyecto de ley "Segundas oportunidades" liderado por Johana Bahamón y su fundación Acción Interna, la cual contempla: "beneficios tributarios y económicos para las empresas que permitan la contratación de personal postpenado y faciliten la reinserción de los centenares de hombres y mujeres que han cumplido sus condenas y buscan reincorporarse de nuevo a la sociedad". (Cámara de representantes. 2021. En línea)

Estas medidas se han venido poniendo en evidencia para la protección de la población excarcelaría en Colombia, pero también, para fortalecer los procesos de cumplimiento de derechos humanos dentro de las cárceles, sobre todo por la poca atención de servicios de salud y acompañamiento psicosocial que quedaron inoperantes tras las medidas decretadas por la pandemia del COVID-19, dejando a la deriva, los procesos de asesoría, acompañamiento y atención.

Estas consecuencias quedaron en evidencia en las revueltas de la población privada de la libertad a nivel nacional, por las pocas garantías de salud que se presentan dentro de los centros penitenciarios, especialmente el motín precedido en la cárcel La Modelo de Bogotá, ubicada en la localidad de Puente Aranda, tras las pocas medidas sanitarias que brindaba el INPEC y las demás entidades encargadas. El centro penitenciario ha sido lugar de episodios de violencia

directa, secuestros, organización de grupos delincuenciales y enfrentamientos entre grupos armados.

El resultado de estas revueltas fue una grave violación a los derechos humanos, uso desmedido de la fuerza por parte de dragoneantes del INPEC, asesinatos, torturas, desapariciones. Aunque los anteriores hechos no son nuevos para la guardia y el país en general, La Modelo ha sido un entorno histórico de violencia que refleja las oscuras intenciones, negocios y acciones que han efectuado sin mayor reparos judiciales.

La cotidianidad dentro de los penales es una realidad de la cual es de poco conocimiento para la opinión pública, por lo que los medios de comunicación no tienen acceso a la información siendo entonces, las organizaciones sin ánimo de lucro, los organismos que vigilan y realizan control político social de dichos entornos. Entre tanto, las condiciones de encarcelamiento para los casos especiales como altos oficiales de fuerzas armadas, políticos entre otros, en contraste con las personas del común, se diferencian de manera abismal, especialmente por los grandes beneficios que pueden tener acceso y las condiciones de vida dentro del penal que no tienen comparación a una celda compartida por más de cinco personas.

Según Rocamora (2019) Junto a este gran edificio podemos ver pequeñas casas similares a las de un pueblo conocido con el nombre de “casas fiscales” donde cumplen condena servidores públicos, condenados por corrupción, jueces, grandes empresarios u otras personalidades de los partidos que actualmente gobiernan el país. Ellos disfrutaban de todo tipo de privilegios como comida por encargo, visitas regulares entre semana, televisión por cable, internet y una larga lista de beneficios totalmente inalcanzables para el resto de la población penal.

La clara diferenciación de condiciones de juzgamiento, encarcelamiento, acompañamiento y de condiciones de vida dentro del penal, se asemeja también, a la realidad fuera de los muros de las cárceles en Colombia.

“Libre”, es decir, liberal y no intervencionista “por arriba”, en especial en materia de control fiscal y empleo, invasiva e intolerante “por abajo”, en todo lo que se refiere a los comportamientos públicos de los miembros de las clases populares atezados por la generalización de la subocupación y el trabajo asalariado precario, por un lado, y el retroceso de la protección social y la indigencia de los servicios públicos, por el otro. (Wacquant, L 2010. pág. 18)

La política criminal enmarcada en el populismo punitivo, encaminada a neutralizar los delitos más visibles como las redes de narcotráfico, siendo operadas por personas de bajos recursos, las cuales ven en el tráfico y venta de drogas, una oportunidad de subsistir y llevar recursos económicos a sus familias, son judicializados con medidas de poca impunidad, dirigidas al encarcelamiento, siendo la “libertad” un privilegio económico.

La judicialización de personas de estratos bajos

La persecución de la delincuencia en los estratos bajos, dentro de la consigna de que allí surge y se reproduce la criminalidad, fomenta una política represiva y de asedio dentro de lo que nombramos anteriormente como populismo punitivo. Las presiones ejercidas por una ciudadanía enfurecida y enfrentada diariamente con la inseguridad, permea la constitución de estrategias viables para la confrontación de dichos fenómenos por parte de políticos y jueces que se ven obligados a tomar las determinaciones necesarias para satisfacer una venganza institucional. Según Uribe, J. (2012). Las lógicas actuales del castigo parten de un contexto de vulnerabilidad: las sociedades cargadas de inseguridad, molestia, inestabilidad, ira, miedo, disconformidad, son precisamente las que más necesitan un castigo exorcizante para poder descargar esas sensaciones y seguir adelante. (pág. 74)

Dicha judicialización se estructura gracias a las dificultades laborales y educativas que enfrenta la población privada de la libertad, especialmente la población de mujeres que se ven obligadas a tomar las riendas de sus hogares, forzandolas a participar en labores de remuneración baja de índole delictiva, las cuales hacen parte de los eslabones más bajos de las redes de narcotráfico de las ciudades. Lo anterior lo refleja el estudio de Sánchez. M. A. et al (2018), donde demuestra que del grupo de la mayoría de estas mujeres reporta que cometió el delito por razones relacionadas con su vulnerabilidad económica. Muchas de estas infractoras no han cometido delitos violentos y no representan un riesgo grave para la seguridad ciudadana. El porcentaje de mujeres que pertenecen a organizaciones criminales es bajo. En la cadena del tráfico de drogas, su posición más frecuente es la de vendedora o distribuidora minorista. En las organizaciones, ellas usualmente forman parte de los eslabones débiles y fácilmente sustituibles, por ello su prisionalización no afecta significativamente las organizaciones y redes criminales.

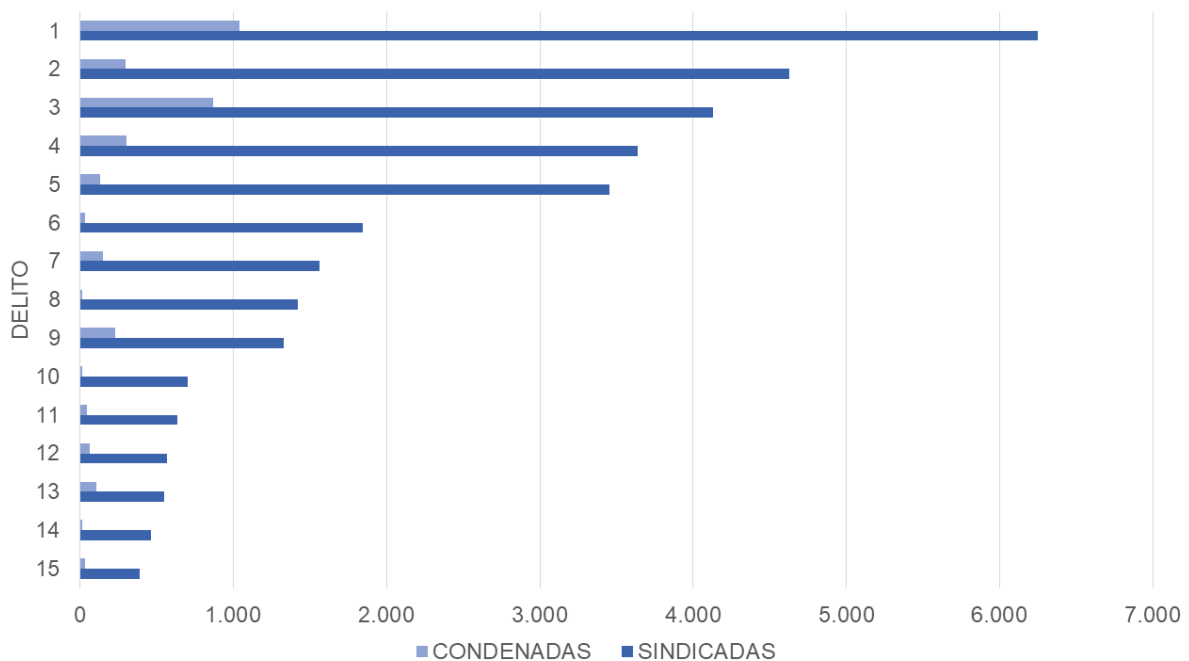
De acuerdo con el informe estadístico del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, la población privada de la libertad intramural condenada en Colombia para septiembre de 2021 es de 71.956 personas, de las cuales el 5.8% son mujeres, mientras que la población sindicada, corresponde a 24.863, siendo el 10.3% población femenina. Por medio de este informe se logra determinar que el 40.8% de la población de mujeres privadas de la libertad cumplen una condena entre 0 a 5 años, mientras que el 31.6% cuenta con una condena de 6 a 10 años, asimismo, el 18.3% cumplen entre 11 a 20 años. El porcentaje restante de población de mujeres cuentan con una condena entre 21 a 35 años, siendo el 6.7% y finalmente las condenadas a más de 36 años de prisión, que corresponden al 2.6%.

Entre tanto, la población de mujeres sindicada recluida en los centros penitenciarios es del 10.3%, siendo sindicadas de 0 a 5 años el 37.9%, mientras que las sindicadas de 6 a 10 años ascienden al 11.9%, entre tanto, el 27,8% de mujeres se encuentran sindicadas de 11 a 20 años de prisión. El 16.8% de las mujeres se encuentran entre los 21 a 35 años de cárcel y finalmente el 5.6% de ellas, están sindicadas a una condena entre 36 años intramural en adelante. Cabe resaltar que según el informe del INPEC para 2021, las edades de las mujeres en promedio que cumple una condena o que están sindicadas, cumplen una edad entre los 18 y los 34 años con un 50.1%, las mujeres con 35 a 49 años son el 36.9%, mientras que las que se encuentran entre

los 50 a 69 años corresponde al 12.6% de la población femenina y finalmente se encuentran las mayores de 70 años, siendo el 0.4% de la población de mujeres que están en situación intramural para el 2021. Para septiembre del 2021, el delito más común cometido por las mujeres en Colombia es concierto para delinquir⁵, por las que fueron condenadas más de 1.039. Asimismo, para la población femenina sindicada, el delito principal también corresponde a concierto para delinquir con más de 6.250 mujeres implicadas con dicho crimen.

Figura 3

Tipo de delito cometido por mujeres



Nota. Los datos corresponden a la comparación entre el tipo de delito más veces cometido y el que menos se repite por mujeres. Informe estadístico PPL. (Septiembre 30 de 2021). INPEC.

1). Concierto para delinquir, 2). Homicidio, 3). Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, 4). Hurto, 5). Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones, 6). Actos sexuales con menor de catorce años, 7). Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, 8). Acceso carnal abusivo con menor de catorce años, 9). Extorsión, 10). Acceso carnal violento, 11). Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas, 12). Secuestro extorsivo, 13). Uso de menores de edad para la comisión de delitos, 14). Violencia intrafamiliar, 15). Secuestro simple

Es importante determinar que dichas estadísticas corresponden a los casos en todas las cárceles de mujeres de Colombia. De acuerdo con la figura 3 podemos analizar que la mayoría de las

⁵ Concierto para delinquir según el código penal colombiano en el Art. 340, lo define como Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. Léase más en:

<http://www.secretariassenado.gov.co/>

mujeres pertenecen a grupos del narcotráfico, conformando una de las líneas más susceptibles a la intervención, persecución y captura policial, permitiendo que sean más susceptibles a la autoridad y a la sustitución de su papel en el cártel delincriminal.

Según Sánchez. M. A. et al (2018) La mayoría de las mujeres se encuentran en prisión por fabricación, porte y tráfico de estupefacientes, sin haber empleado armas. La principal sustancia que traficaban era marihuana y los ingresos mensuales de un alto porcentaje eran inferiores a \$1'000.000 COP, es decir que no eran las beneficiarias principales de las utilidades del mercado de las drogas. Esto sugiere una política criminal enfocada en capturar y procesar a los actores menores en la cadena del narcotráfico.

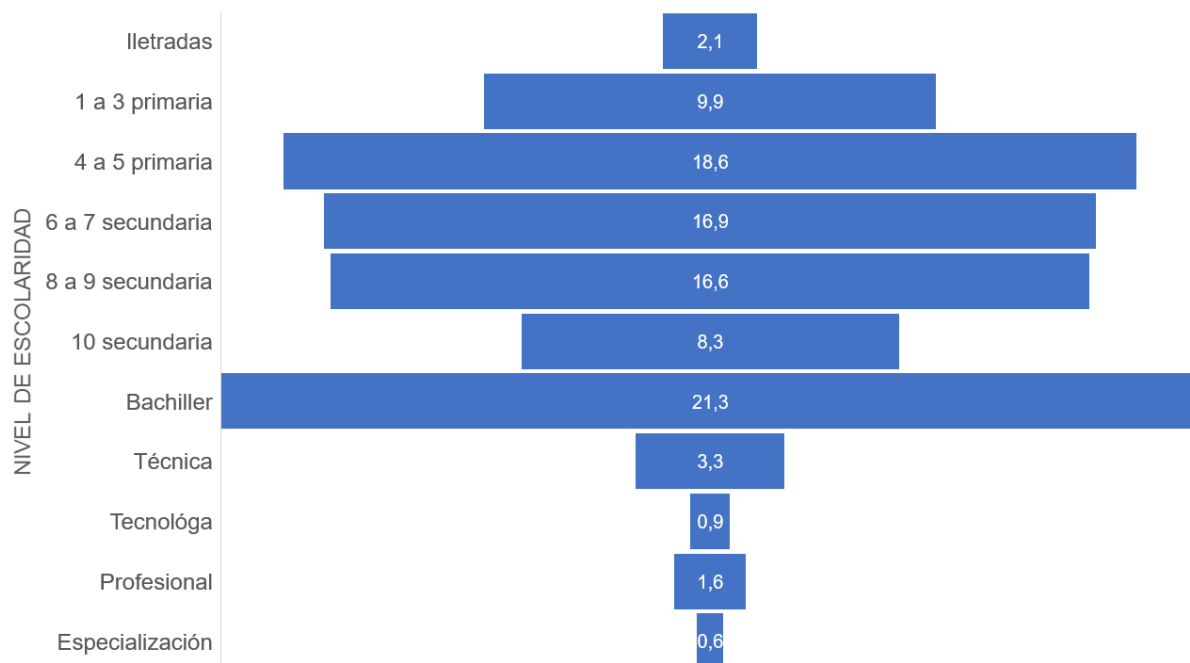
Al igual que la población sindicada y condenada presente en las distintas cárceles, el fenómeno de la reincidencia corresponde a una fuente importante para el aumento del hacinamiento dentro de las prisiones. La población más reincidente de mujeres se encuentra en el grupo que obtuvieron en proceso penal, un beneficio de domiciliaria o “casa por cárcel”.

Las condiciones de vida antes del encierro proporcionan un panorama general para la comprensión de la encarcelación, especialmente de los entornos laborales, familiares y educativos que rodean a la población de mujeres privadas de la libertad. Según la investigación realizada por la Universidad Javeriana “Mujeres y prisión en Colombia: Desafíos para la política criminal desde un enfoque de género” (2018), se logró caracterizar de manera más detallada a la población de mujeres, permitiendo comprender que el perfil demográfico y socioeconómico de la mayoría de las mujeres privadas de la libertad se caracteriza por: estar en edad de trabajar, identificarse como heterosexual, ser soltera, pertenecer a estratos socioeconómicos bajos y tener un nivel educativo que no supera la secundaria. Antes de la detención, los ingresos mensuales del hogar de un alto porcentaje eran inferiores a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (s.m.m.l.v.). La mayoría de estas mujeres eran cabeza de familia, es decir, tenían la responsabilidad económica exclusiva del hogar.

En este sentido, el sistema penitenciario proporciona facilidades y espacios para el aprendizaje para el trabajo y el área educativa. El factor educativo ha sido trascendental para construir condiciones de vida social a la población encarcelada, por lo cual es importante conocer el grado de escolaridad alcanzado por la población femenina intramural.

Figura 4

Porcentaje de mujeres privadas de la libertad en cada nivel de escolaridad



Nota. Los datos corresponden al porcentaje de mujeres en cada nivel. Informe estadístico PPL. (Septiembre 30 de 2021). INPEC.

Las limitadas posibilidades para ingresar al estudio por parte de las mujeres suscitan precarias condiciones laborales con pagos salariales muy bajos que entorpecen el desarrollo familiar y escolar de las mismas y sus parientes. “La situación de la mayoría de las mujeres privadas de la libertad se caracteriza por la combinación de tres fenómenos: informalidad laboral, jefatura femenina del hogar y precariedad económica. Lo anterior conlleva una alta vulnerabilidad social” (Sánchez. M. A. et al 2018, p. 49).

La precariedad en las condiciones laborales o las nulas posibilidades de empleabilidad por parte de las mujeres post penadas configura una inseguridad económica que entorpece una integración a la sociedad de manera efectiva, dejando en evidencia las consecuencias de la separación de muchas de las mujeres cabezas de hogar con sus hijo/as.

Las penas de prisión –incluidas las cortas– tienen efectos negativos graves en las vidas de las mujeres, sus hijos y dependientes. Por ello, se argumenta que ante casos que ameritarían penas cortas sería mejor usar alternativas a la prisión, tales como órdenes comunitarias. (Killias et al (2010) como se citó en Sánchez. M. A. et al 2018. pág.66)

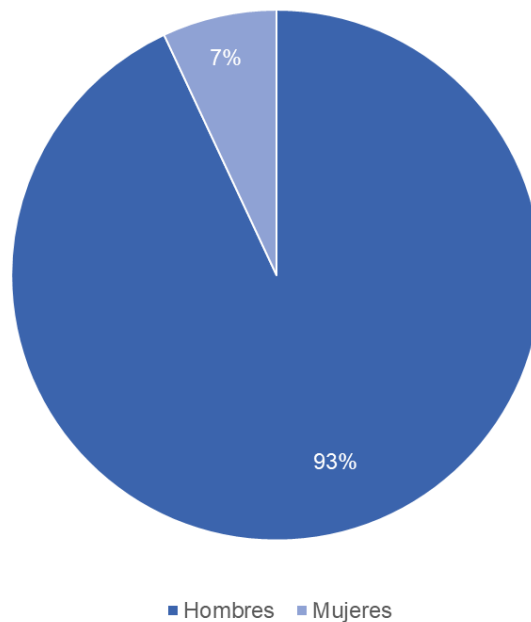
La falta de ingresos económicos fijos genera una inestabilidad en el núcleo familiar dependiente, contribuyendo a la delincuencia, como la posibilidad más cercana, rápida y efectiva para solventar y sobrellevar la ausencia de la jefatura del hogar. Como se observa en

la Figura 4, los porcentajes más altos se encuentran en las mujeres que tienen bachillerato completo con el 21.3% y culminación de la primaria con el 18.6%. Lo anterior deja en claro que existen dificultades para emprender una carrera universitaria o técnica en mayor medida por la falta de recursos económicos, presionando a las personas a la búsqueda de un empleo con buena remuneración que inhabilite la incursión al delito.

En este sentido, dicha dinámica se denomina reincidencia, conocida en el derecho penal colombiano como: “se trata de una situación fáctica con la entidad suficiente para generar la agravación de la pena impuesta a quien retorna a los actos reprochables no obstante haber sido juzgado y condenado previamente por la comisión de otros delitos.” (Sentencia C-181. 2016.)

Figura 5

Porcentaje de población (hombre, mujer) reincidente privada de la libertad



Nota. Elaboración propia, los datos corresponden al Informe estadístico PPL. (Septiembre 30 de 2021) INPEC.

Según los datos del INPEC, para 2021, gran parte de la población reincidente en Colombia la conforman los hombres con una participación del 93%, es decir, 21.002 hombres a comparación del 7% de las mujeres con un número de 1.574 casos, por lo que permite entender que las mujeres son menos susceptibles a caer en la infracción de un delito, especialmente por su papel en el hogar, la importancia y las responsabilidades que abarcan sus situaciones, lo que imposibilita una nueva recaída y posible separación de sus seres queridos.

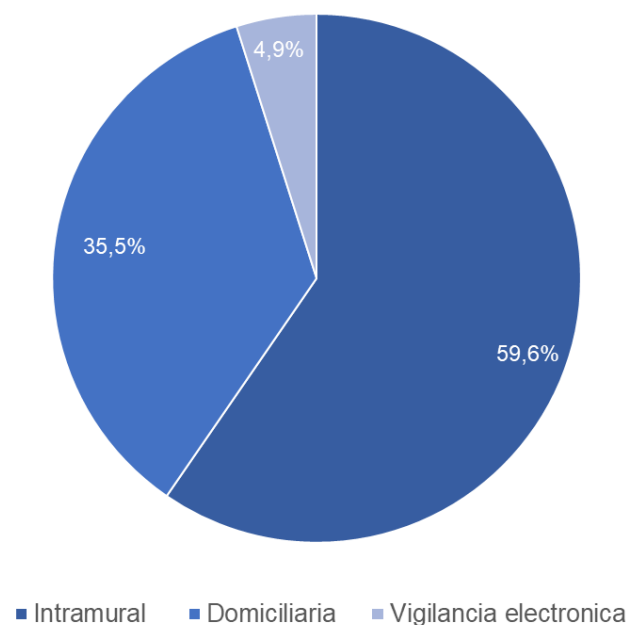
Así lo confirma el estudio de Sánchez. M. A. et al 2018. p. 45, cuando demuestra que, del número de mujeres partícipes como objeto de estudio, la mayoría de las mujeres entrevistadas

en la Encuesta del Proyecto Mujeres y Prisión en Colombia eran cabeza de familia antes de la detención (74.9%), ellas tenían a cargo la responsabilidad económica de su hogar de manera exclusiva. La jefatura femenina del hogar ha tenido una tendencia al aumento en las últimas décadas, como parte de un contexto de grandes transformaciones demográficas en Colombia. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2015, la frecuencia de hogares con jefatura femenina pasó de 30.3% en 2000 a 36.4% en 2015.

El nuevo liderazgo de la población femenina refleja el compromiso, la responsabilidad y la vulnerabilidad de los hogares colombianos, cuando muchas de las madres son partícipes de delitos castigados con penas de cárcel, lo que contribuye a descomponer los lazos sociales y, en consecuencia, el acompañamiento y la estabilidad de sus más allegados. Dichas dificultades se agudizan por la ausencia, el olvido y la falta de apoyo psicológico, social y económico para el sostenimiento de un hogar, favoreciendo el acceso a elementos estimulantes o placebos de los familiares que buscan diversas maneras de contrarrestar sus problemas. Además, la posibilidad de llegar a ser parte de grupos delincuenciales, como modalidad de trabajo, aporta a formar vínculos delincuenciales hereditarios, se convierten en un modelo y desde allí se sustentan y estructuran las nuevas organizaciones delincuenciales.

Figura 6

Porcentaje de mujeres reincidentes privadas de la libertad por modalidad de condena



Nota. Elaboración propia, los datos corresponden al Informe estadístico PPL. (Septiembre 30 de 2021) INPEC.

La reincidencia no es un fenómeno que se caracterice por la modalidad de la condena, si hubo o no entrada a la cárcel, ya que, según las estadísticas del INPEC, la reincidencia es plural, no se centra en la población condenada intramural, sino que es diversa, presentando una mayor reincidencia en hombres que en mujeres (Figura 5), siendo las últimas un porcentaje poco

notorio a nivel nacional. En la Figura 6, demuestra mayores porcentajes en las mujeres que estuvieron en prisión y otras que tuvieron beneficios de casa por cárcel, por lo que es importante anotar, que hay una gran brecha entre hombres y mujeres, sobre todo por la importancia que tienen las mujeres post penadas en el rol familiar y económico de los hogares colombianos.

Entre tanto, es importante destacar el fenómeno como la imposibilidad del Estado y la política criminal de efectuar los programas necesarios para generar participación y reintegración de la población excarcelaría en la sociedad.

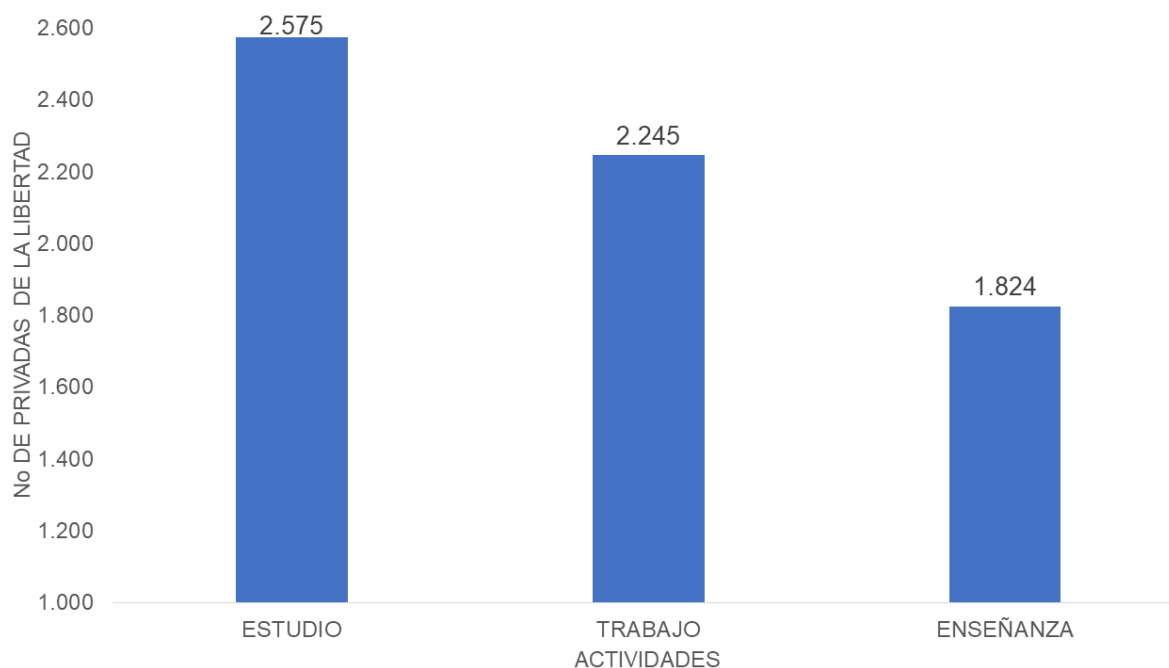
El estado de cosas inconstitucional en materia de prisiones fomenta la ausencia de políticas públicas penitenciarias y carcelarias que realmente brinden oportunidades a los condenados para reintegrarse dignamente a la comunidad, luego de cumplir con las penas impuestas por el juez. (Giraldo, D. 2018. En línea)

La poca disposición institucional, política y constitucional para desarrollar y fomentar un sistema penitenciario incluyente desde el inicio de los casos delictivos hasta su culminación y resocialización, genera un olvido hacia la población post penada, vulnerando los intereses de adquirir mejores experiencias dentro de la sociedad y, asimismo, transformar su pasado y la realidad presente. “Según Posada, el castigo de la reincidencia con base en la peligrosidad presunta es, en realidad, una prueba concluyente del fracaso del sistema punitivo estatal”. (Giraldo, D. 2018. En línea) Al ser un aparato disfuncional ratifica y ayuda a producir intereses por el delito y sus atractivos de salidas “rápidas”, poniendo en peligro nuevamente a la sociedad, los sueños de mujeres y hombres excarcelarios y anhelos de familias enteras que creen en las segundas oportunidades.

Para contrarrestar la reincidencia como futura acción equivalente a la limitación social y económica de la sociedad, el trabajo en los penales se constituye como una herramienta, una oportunidad y un espacio de crecimiento personal y un desafío al entorno con el que se convive y se transgrede diariamente. Sin embargo, la cualificación educativa y laboral se entrelaza en el programa del IPEC, del cual participan:

Figura 7

Número de mujeres privadas de la libertad por modalidad de labores dentro de la cárcel



Nota. Elaboración propia, los datos corresponden al Informe estadístico PPL. (Septiembre 30 de 2021) INPEC.

De acuerdo con la figura anterior, podemos deducir que las labores de enseñanza son pocas para las grandes necesidades que surgen dentro de los penales en Colombia. Por lo tanto, es importante impulsar por medio de la cualificación la labor docente y su importancia para la transformación dentro de la realidad penitenciaria. De igual modo, las instituciones educativas de diferentes regiones del país han generado diversas iniciativas para fomentar y desarrollar proyectos educativos de diferente índole que visibilicen, construyan y transformen procesos personales y grupales dentro de las cárceles.

Ahora bien, la participación no solamente se liga a los programas de resocialización ofertados ya que no participa toda la población privada de la libertad, por lo que se definen otro tipo de actividades de creación y socialización, que no se tienen en cuenta en las estadísticas generales del INPEC. Según el estudio de la Universidad Javeriana, *Mujeres y prisión en Colombia* (2018), las principales actividades que realizaban las mujeres privadas de la libertad se centraban en: Educación, actividades religiosas, laborales, recreativas, deportivas y culturales.

Pese a esta gran variedad de actividades y facilidades de participación en los penales, las mujeres se ven ligadas a actividades feminizadas, lo que impide un mayor crecimiento personal, como profesional de las mismas, ligándose nuevamente a las responsabilidades como mujer dentro de la sociedad machista. Igualmente, el hacinamiento histórico, fortalece la vulneración de los derechos humanos y en ese sentido, a lograr participar de manera activa en los programas de resocialización.

Como se expuso anteriormente, la constitución de una política criminal cimentada desde el Estado y los gobiernos de turno, la creación del código penal dentro de la Ley 599 de 2000 donde establece las reglamentaciones generales para que los delitos sean punibles, fomenta la encarcelación y privación de libertad de la sociedad. No obstante, en el artículo 4, describe las funciones de la pena como “funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado”.

Finalmente, las leyes otorgadas al cuidado y el manejo digno de la población privada de la libertad, ha sido un gran logro para la sociedad en general, por lo que permiten constituir la defensa justa de los derechos dentro de los penales y dar cumplimiento a los deberes del Estado, pero también, del INPEC. No obstante, es claro que la brecha de cumplimiento de las garantías legislativas y judiciales son inoperantes por el cerco establecido dentro de las prisiones, dejando a la deriva a la población carcelaria, permitiendo cualquier tipo de arbitrariedad y abuso del poder y la fuerza de quienes vigilan los penales. En cuanto a las medidas internacionales que han permitido sostener una normatividad de los derechos humanos internacionales, se llevó a cabo en Ginebra en 1955 el primer congreso de Naciones Unidas sobre prevención del delito y el tratamiento al delincuente en el cuál lograron establecer las reglas mínimas para el tratamiento de la población reclusa en el mundo, de manera consecuente se llevaron a cabo más de diez congresos que han fundamentado la protección de la vida humana al igual que la lucha contra el crimen transnacional.

Entre tanto, las medidas se quedan cortas para garantizar condiciones esenciales para la población privada de la libertad, especialmente para las mujeres, las cuales sufren de doble vulneración de sus derechos y, sobre todo, por la falta de políticas públicas enfocadas a las verdaderas necesidades de la población femenina en Colombia. El contraste de los datos del Instituto Penitenciario y Carcelario con las normas establecidas por las cortes nacionales e internacionales permite comprender la brecha existente entre el cumplimiento y la realidad social presente dentro de cada uno de los centros penitenciarios. Es prioritario que los entes garantes y vigilantes de derechos humanos, las instituciones educativas, universitarias y entidades gubernamentales, tengan pleno conocimiento del gran porcentaje de vulnerabilidad que existe dentro de las prisiones y la capacidad de las mismas para silenciar y censurar la denuncia y las peticiones de la población privada de la libertad, por ello es de vital importancia el acompañamiento y la asesoría de dichas entidades para evitar y garantizar tratamientos dignos, procesos de resocialización efectivos y un proceso judicial justo para quienes procuran remediar en todo sentido, el error de caer en la criminalidad.

CAPÍTULO II - Experiencia Educativa Desde El Encierro

El anhelo de la resocialización

Las principales necesidades de la población privada de la libertad en Colombia, especialmente las mujeres, han sido la protección efectiva de los derechos humanos que constituyen condiciones dignas de vida a lo largo del cumplimiento de su condena. Asimismo, como lo

tomamos en el anterior capítulo, el apoyo de las diversas instituciones educativas para contribuir a los diferentes proyectos de vida dentro y fuera de la cárcel de la población carcelaria, es prioritaria.

Los programas que benefician a la población privada de la libertad en Colombia se reglamentan a través de la Ley 65 de 1993, también conocida como Código Penitenciario, que establece parámetros para la rebajas de pena por trabajo y estudio. Los artículos 81 y 96, reglamentan la evaluación y certificación del trabajo y estudio, al director del establecimiento carcelario le corresponde certificar las jornadas de trabajo de acuerdo con los reglamentos y el sistema de control de asistencia y rendimiento de labores, que se establezcan al respecto. El estudio será certificado en los mismos términos del artículo 81 del presente Código, previa evaluación de los estudios realizados. Asimismo, en el artículo 82 hace referencia a la redención de la pena por trabajo, donde la población detenida y condenada se les abonará un día de reclusión por dos días de trabajo. Para estos efectos no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo.

Entre tanto, el artículo 86 menciona la remuneración del trabajo donde los condenados que se encuentra en la fase de mediana seguridad dentro del sistema progresivo⁶ podrán trabajar organizados en grupos de labores agrícolas o industriales con empresas o personas de reconocida honorabilidad, siempre que colaboren con la seguridad de los internos y con el espíritu de su resocialización.

Además de la remuneración y el reconocimiento económico que puede recibir la población carcelaria por su trabajo, el artículo 97 y 98 indica que a través del estudio y enseñanza, el Juez de Ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de la libertad. A los detenidos y a los condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio. De igual forma el artículo 99, hace referencia a la redención de la pena por actividades literarias, deportivas, artísticas y en comités de internos, donde la población privada de la libertad acredite haber actuado como instructor de otros, en cursos de alfabetización o de enseñanza primaria, secundaria, artesanal, técnica y de educación superior tendrá derecho a que cada cuatro horas de enseñanza se le computen como un día de estudio, siempre y cuando haya acreditado las calidades necesarias de instructor o de educador, conforme al reglamento.

Además de los beneficios a los cuales puede acceder la población privada de la libertad, las políticas de resocialización del sistema carcelario se componen por una ruta de programas que inician cuando la persona es sentenciada con una condena. Según el Art. 44 de la Ley Penitenciaria, las fases del tratamiento que corresponden al Sistema progresivo se integran en cinco etapas: 1). Observación, diagnóstico y clasificación del interno, 2). Alta seguridad que

⁶ El sistema progresivo corresponde a un modelo de tratamiento que está dirigido a la promoción del individuo a través de acciones, estrategias, procedimientos, programas y proyectos, y a manera integral y progresiva de acuerdo con los arts. 142 (objetivo del tratamiento), 143 (tratamiento penitenciario) y 144 (fases del tratamiento) de la obra en mención. Léase más en: Pineda, L., Carrión, B., & Díaz, O. (2020). Sistema progresivo penitenciario en Colombia: tratamiento y resocialización. IUSTA, (53), 15-44.

comprende el período cerrado, 3). Mediana seguridad que comprende el período semiabierto, 4). Mínima seguridad o período abierto y 5). De confianza, que coincidirá con la libertad condicional.

De acuerdo con Huertas, O., Mendieta, L., & Molina, B. (2020), las cinco fases se describen de la siguiente manera

1) Observación, diagnóstico y clasificación del interno en la cual. Se inicia con la difusión de información y la posterior inducción para la población reclusa. Paralelamente se hace un diagnóstico individual con información válida y confiable contenida en la cartilla biográfica, de entrevistas con los profesionales y reporte de los funcionarios. Esta valoración permite establecer resultados concretos sobre la personalidad y el proyecto de vida del interno.

2) Alta seguridad que comprende el período cerrado. Esta fase está dirigida al tratamiento de condenados cuyas condiciones de seguridad, circunstancias jurídicas y factores de personalidad requieren medidas precautelativas que ameritan espacios de tratamiento restrictivos con el ánimo de proteger y prevenir tanto al interno como a la comunidad carcelaria y a la sociedad misma. Las actividades en este proceso se orientan a la intervención terapéutica individual y grupal, la inclusión en programas de educación formal, la capacitación en el desarrollo de habilidades artísticas y artesanales. Así como también la participación en eventos diversos (culturales, deportivos, recreativos, espirituales, y literarios).

3) Mediana seguridad que comprende el período semiabierto. En esta fase se clasifican los internos condenados cuyo diagnóstico y seguimiento permiten concluir que se pueden desenvolver con medidas menos restrictivas. Las actividades en este proceso se orientan a la intervención especializada se realiza a partir de las recomendaciones sugeridas por los especialistas teniendo en cuenta el desempeño de la fase anterior. El nivel de adherencia al tratamiento, indicadores de seguimiento, ocupación y rendimiento en los programas ofrecidos.

4) Mínima seguridad o período abierto. En esta fase acceden los internos condenados, demostrando que ya solo requieren de medidas de baja seguridad y que pueden manejar mayores espacios y responsabilidades para desarrollar su máximo nivel de autocontrol y crecimiento personal. Las actividades en este proceso se orientan a valorar los logros y las actitudes. Se califica el desempeño social hacia su familia, comunidad del ERO (Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional), calidad de relaciones interpersonales, desarrollo de valores como la tolerancia y la solidaridad, así como el respeto a los límites y normas con responsabilidad.

5) De confianza, que coincidirá con la libertad condicional. En esta fase se representa el último paso por alcanzar en el proceso de tratamiento, debe coincidir con el cumplimiento de las 3/5 partes de la pena.

Así mismo, la clasificación de la población carcelaria dentro de los diferentes programas de resocialización hace parte del Plan de Acción y Sistema de Oportunidades PASO que estructura la preparación para la libertad de la población condenada y su ubicación nuevamente en la

sociedad. PASO está enmarcado en el modelo progresivo del cuál se desprenden otros siete programas que inician con Introducción al tratamiento penitenciario que tiene como objetivo “orientar al privado de la libertad que ingresa al sistema penitenciario y facilitar su proceso de adaptación al medio, de cara a incidir de manera positiva en lo que será su tiempo de permanencia en el centro de reclusión y su reintegración social. Dirigido a internos condenados con condena ejecutoriada y clasificados en fase de observación, diagnóstico y clasificación”. Asimismo, la ruta de programas culmina con Preparación para la libertad que describiremos más adelante.

En segundo lugar, después de “Inducción al tratamiento penitenciario” se encuentra el programa “Cadena de vida”, se centra en generar fortalezas en los internos de acuerdo con el marco del sentido de coherencia, en relación con la vida (existencia) y la calidad de vida relacionada con salud (aspecto de la esencia humana). Dirigido a internos condenados preferiblemente por delitos contra la vida, con condena ejecutoriada, y que se encuentren en fase de tratamiento de alta seguridad.

Posteriormente, el programa “Programa de Responsabilidad Integral con la Vida”, tiene como finalidad la reducción de niveles de autoengaño en la población penitenciaria y fortalecer el comportamiento prosocial y competencias sociales. Dirigido a internos condenados, con condena ejecutoriada, que se encuentren clasificados en fase de alta o mediana seguridad.

En seguida y cumpliendo unas calificaciones específicas, se continúa con el “Programa para la Educación Integral” el cuál tiene el objetivo de fomentar una cultura carcelaria basada en el reconocimiento del otro, la adherencia a la norma formal que implica el respeto hacia los demás y el cuestionamiento de los símbolos de subcultura delincencial con el fin de fomentar una cultura de responsabilidad y respeto. Dirigido a internos condenados, con condena ejecutoriada. Más adelante continúa el “Programa de Intervención Penitenciaria para Adaptación Social – PIPAS” el cual tiene la intención de reducir la presencia de factores de riesgo asociados a la reincidencia del comportamiento sexual delictivo en hombres condenados por delitos sexuales, en cumplimiento de penas privativas de libertad en establecimientos de Orden Nacional bajo jurisdicción del INPEC. Dirigido a internos condenados por algún delito sexual con condenas ejecutoriadas, remitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento, con el fin de cumplir dentro de su plan de tratamiento un objetivo terapéutico relacionado con la identificación de causas o factores relacionados con el delito sexual y como requisito para ser clasificado en fase de tratamiento de mediana seguridad, dirigido a personas que se encuentre en fase de tratamiento de alta seguridad. Posteriormente, el programa “Misión Carácter” que cumple la meta de Transformar desde una visión ética la relación inmediata consigo mismo y el entorno de prisionalización para la construcción de una cultura productiva y próspera desde las capacidades individuales hasta la práctica de valores universales. Dirigido a internos condenados, con condena ejecutoriada, que se encuentran en fase de alta seguridad.

Finalmente, el programa “Preparación para la Libertad” donde se busca lograr la disminución de la afectación de prisionalización en el retorno a la vida en libertad del PPL, por medio de la optimización de habilidades de ajuste en las áreas individual, familiar, educativo, laboral, social y comunitario. Dirigido a Internos condenados con condenas ejecutoriadas. Que les falten

mínimo cinco meses y máximo siete para solicitar la libertad por pena cumplida, condicional o domiciliaria, en fase de tratamiento de mediana o mínima seguridad.

Cada programa está enfocado a una población en general, por lo cual se constituye como una ruta de acompañamiento y ayuda para la construcción y reconstrucción de los proyectos de vida de las personas reclusas en las distintas cárceles del país. Sin embargo, cabe anotar que existen dinámicas como el hacinamiento, la vulneración continua de los derechos humanos y la falta de implementación de los programas por ausencia de personal calificado para dicha labor o apoyo económico, que limitan la capacidad de incluir a toda la población carcelaria en dichos programas, dejando aislados y a la deriva, proyectos, iniciativas y cambios de vida sin herramientas para su culminación de las personas privadas de la libertad.

Experiencia de Diplomado

Por esto, la Universidad Santo Tomás en el año 2017 junto con el centro de Pastoral Social, construyó el Diplomado en Herramientas pedagógicas denominado: “Diplomado en Pedagogía de la liberación en la institución Nacional Penitenciaria y Carcelaria El Buen Pastor”, que contó con la participación de 50 mujeres condenadas por diferentes delitos, las cuales se formaban en la labor de educadoras para acompañar los procesos educativos de primaria y bachillerato de las demás reclusas del penal. Las mujeres partícipes del diplomado forman parte de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados los cuales, según el Ministerio de Educación de Colombia “son unidades curriculares estructuradas, equivalentes a determinados grados de educación formal regular; constituidos por objetivos y contenidos pertinentes, debidamente seleccionados e integrados de manera secuencial para la consecución de los logros establecidos en el respectivo PEI”.

Ellas eran partícipes del programa “Misión carácter” que se capacitaban para impartir sesiones de clase para las demás reclusas que estaban en proceso de culminación de primaria y bachillerato, según el sistema PASO los cursos se dividen de la siguiente manera:

Tabla 2

Ciclo Lectivo Especial Integrado	Grado por cursar
CLEI I	1°, 2°, y 3° de primaria
CLEI II	4° y 5° de primaria
CLEI III	6° y 7° de bachillerato
CLEI IV	8° y 9° de bachillerato
CLEI V	10 de bachillerato
CLEI VI	11 de bachillerato

Las sesiones del Diplomado estuvieron lideradas por el equipo de profesional soporte del centro de pastoral social universitaria y acompañadas en encuentros particulares por las facultades de psicología, cultura física, administración de empresas y la decanatura de la Facultad de Sociología de la Universidad Santo Tomás sede Bogotá.

Los contenidos del Diplomado se centraban en las herramientas práctico teóricas y su aplicación de la comunicación asertiva, las inteligencias múltiples, oratoria, pedagogía diferencial e instrumentos didácticos que cada una de las mujeres en sus sesiones de clase podrían aplicar, constituyendo un aula donde se construye conocimiento de manera conjunta y no singular, permitiendo la asimilación de las temáticas de manera más interactiva, rápida, efectiva y de manera transversal, contribuir a sus proyectos de vida y el de sus familias.

La duración del Diplomado fue de cuatro meses de los cuales, una vez por semana se impartían las sesiones de clase de dos horas y media dentro de la cárcel El Buen Pastor en un aula adecuada con medios tecnológicos que permitieron que los contenidos fueran transmitidos de forma más didáctica. La metodología fue participativa, siendo la sesión un compartir de experiencias educativas desde el ámbito carcelario, nutriendo los planteamientos teóricos con las prácticas, limitaciones y ventajas de las mujeres que asumían el rol de educadoras desde el encierro y la privación de la libertad.

El material de la investigación surge de una de las sesiones del Diplomado, la cual tenía como objetivo que las reclusas expresaran en una carta abierta el impacto de los medios de

comunicación en su diario vivir, carta que escribieron algunas mujeres de manera individual y otras de forma grupal, donde finalmente se recolectaron 15 cartas que se analizarán a continuación.

Las cartas por mujeres privadas de la libertad

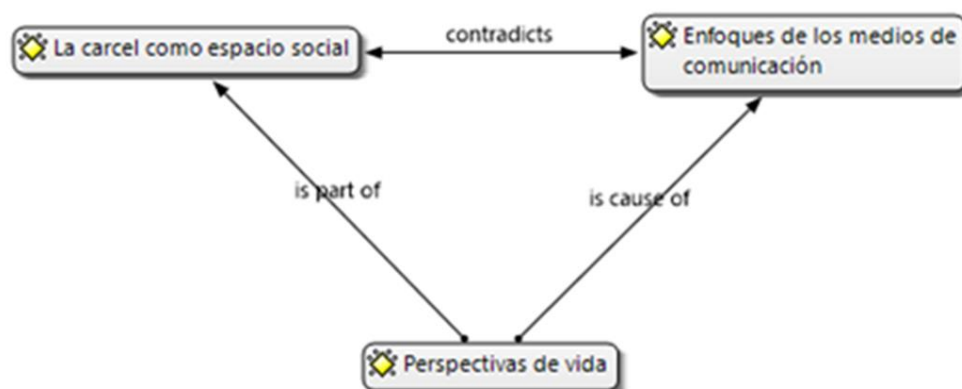
Las herramientas para la comunicación son escasas en contextos de encierro, por lo que la escritura de cartas dentro de la cárcel se fundamenta como medios de libertad, imaginación y reflexión, siendo entonces, un medio vigente y auténtico para la vida de quienes se les priva de su libertad, como sus familias que esperan mantener los lazos afectivos y de interacción con quién está físicamente ausente, pero presente desde la escritura epistolar.

En este sentido, la escritura epistolar en El Buen Pastor surge de una pregunta orientadora de una de las sesiones del Diplomado, la cual pretendía conocer cuál era la afectación que tenían las personas reclusas en la cárcel respecto a la mala publicidad emitida por los medios de comunicación. Para dar respuesta, las mujeres se organizaron de manera voluntaria en diez grupos y de forma individual, las escribieron sólo cinco mujeres.

Lo anterior, para expresar su respuesta en una carta libre de extensión y normativas, dando su punto de vista, análisis, reflexión y crítica frente a la realidad penitenciaria presente en la opinión pública que divulga de manera exógena las problemáticas de quienes están privadas de su libertad y a su vez, son silenciadas tras las rejas. Por medio del análisis cualitativo de la herramienta Atlas. Ti, los documentos escritos por las mujeres privadas de la libertad se codificaron en categorías de análisis, constituyendo tres fundamentalmente: Enfoques de los medios de comunicación, La cárcel como espacio social, Perspectivas de vida. De acuerdo con lo anterior, se logró establecer una relación entre aquellas categorías mencionadas.

Figura 8

Categorías halladas por medio de Atlas. Ti



El gráfico detalla la manera en que las reclusas convergen en su realidad con los elementos que determinan su cotidianidad como las noticias del exterior del penal, el comportamiento de sus compañeras y el grupo de guardias y los factores de vivencia como la alimentación, un espacio favorable de descanso, educación y aprendizaje.

Las categorías tienen una relación específica como lo detalla el gráfico debido a que según lo escrito por las reclusas de El Buen Pastor, las nociones que presentan de la vida cotidiana en la cárcel, sus dinámicas, limitantes, ausencias e insatisfacciones (La cárcel como espacio social), contradice con Enfoque de los medios de comunicación en vista de que el periodismo tiene poco acercamiento a la problemática carcelaria y defiende políticas de criminalidad y populismo punitivo, olvidando el sentido humano presente tras las rejas.

De igual modo, La cárcel como espacio social hace parte de las Perspectivas de vida debido a que son interdependientes, se nutre una de la otra, principalmente porque las perspectivas se acomodan, limitan y se construyen desde el encierro y la privación de la libertad. También se constituyen nuevos deseos, anhelos y sueños por medio del aprendizaje de nuevas labores como la carpintería, la pintura, confección, escritura, enseñanza entre otras.

Finalmente, las Perspectivas de vida son causa de los Enfoques de los medios de comunicación que son elemento fundamental para beneficiar o perjudicar a la población privada de la libertad, tanto para limitar los beneficios a los cuales pueden acceder como permisos por horas o libertad condicional, como para aumentar los estigmas y prejuicios sociales entorno a las personas que son recluidas en una cárcel.

De acuerdo con el anterior análisis, cada categoría tiene un significado y una representación contenido en las cartas que escribieron las mujeres que se reúnen en solo tres categorías que definimos de la siguiente manera:

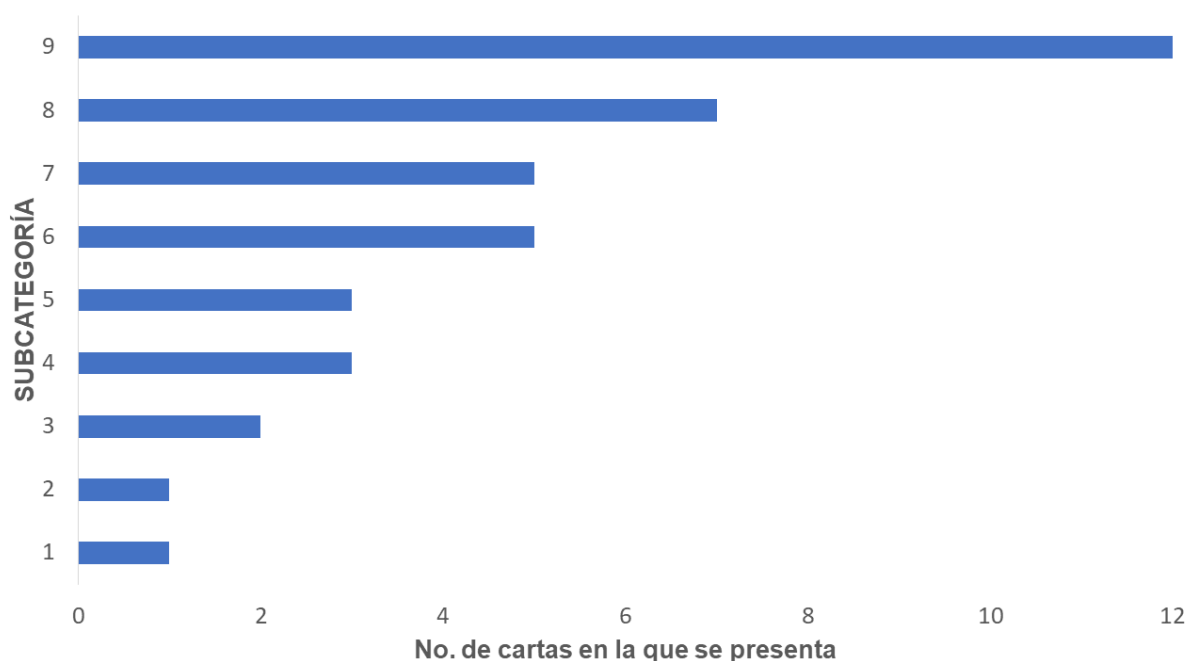
1. *Enfoques de los medios de comunicación*

Gran parte de las noticias que suelen recibir las mujeres privadas de la libertad tienen un gran impacto anímico y emocional. Las mujeres participantes del diplomado mostraron una posición más crítica frente a lo presentado continuamente por parte de los medios de comunicación, expresando de manera directa la parcialidad del contenido, la limitación para redirigir y demostrar las realidades tal cual son y que en consecuencia a ello, la promoción de proyectos de reforma política y judicial, que enfocan en una homogeneidad de ideas que desarrollan de manera incompleta el endurecimiento de las penas y la disminución de beneficios para la población carcelaria del país. Además, la afectación moral que se fomenta en el penal tras la promulgación, reproducción y el posterior apoyo de la ciudadanía a las iniciativas presentadas en los medios se ve transgredida y descompuesta cada vez más.

Los juicios de valor son entonces el caldo de cultivo para fortalecer iniciativas de ampliación de penales y la disminución de la construcción de planes resocializadores que se verán enfrentados una vez más con la sobrepoblación y otros componentes que comprometen la vida misma de las privadas de la libertad.

Figura 9

Subcategorías de Enfoques de los medios de comunicación presentes en número de cartas



1). Rating, 2). Mala calidad en periodismo, 3). Contraste con posible contenido positivo, 4). Culpables de limitar beneficios y aumentar penas, 5). Contenido referente a la reincidencia, 6).

Poco acercamiento a la problemática carcelaria, 7). Amarillismo, 8). Mala publicidad o información, 9). Reproduce estigmas en la sociedad.

Entre tanto, las subcategorías que surgen dentro de la escritura de las mujeres privadas de la libertad en torno a su percepción del “Enfoque de los medios de comunicación”, el 80% de las cartas expresa que los medios de comunicación reproduce estigmas en la sociedad, donde se discrimina y se constituye un desprecio sistemático que limita los deseos de obtener una segunda oportunidad desde diferentes ámbitos laborales, educativos entre otros, se ve limitado por la exclusión a las que son sometidas. Como lo escriben las mujeres “afecta en que la sociedad nos va a ver como algo malo, como personas delincuentes que hemos matado a alguien” (Carta 3. 2018)⁷

“Nos señalan, dañan nuestra reputación, sin tener en cuenta que muchas mujeres llegamos a este sitio víctimas de la misma sociedad que nos juzga, señala, aborrece sin darnos la oportunidad de enmendar cada error cometido. Los medios de comunicación dañan, señalan, juzgan a seres humanos, que, en muchas ocasiones, al obtener la libertad, al salir a enfrentar esta sociedad llena de escrúpulos, hipocresía”. (Carta 7. 2018)

“Los medios nos hacen daño, al juzgar, señalar, estigmatizar a los privados de la libertad”. “Nos matan moralmente infundiendo miedos, odios, venganzas sin tener en cuenta el tiempo de reclusión.” (Carta 8. 2018)

“Afecta directamente a las personas recluidas en la cárcel ya que son personas rechazadas y señaladas como un peligro para la sociedad muchas de estas personas inocentes sufren por tales señalamientos sin haberse comprobado su culpabilidad”. (Carta 9. 2018)

“La sociedad se encarga de juzgarnos menospreciarnos sin preguntarse el porqué de las circunstancias de nuestra vida estamos en este lugar”. (Carta 10. 2018)

“La sociedad siempre nos señala como lo peor de este mundo, nos tratan como si no fuéramos seres humanos que poseemos valores”. (Carta 11. 2018)

Asimismo, ellas se refieren en el 46.6% de sus cartas que los medios son un espacio que comparte mala publicidad o información, donde los contenidos de la población carcelaria en Colombia se visualizan desde un sentido negativo, sin futuro y lleno de problemáticas.

“De afuera solo ven las noticias, y los comprendo porque ellos no saben que es estar privados de la libertad. Al igual no hay una información clara sobre las cárceles de Colombia, (todo es malo)”. (Carta 4. 2018)

“Pero al verse la población afectada con tanto robo muertos violaciones que hacen pues ser negativos en gran parte para hablar bien refiriéndose a la población carcelaria”. (Carta 6. 2018)

⁷ Por cuidado a su privacidad e identidad, las citas de las cartas solamente incluyen el primer nombre de las mujeres que escriben las cartas.

“Culpables o inocentes esas noticias criminales afectan moralmente, especialmente a las familias ya que quedan expuestas al escarnio público afectándolos psicológicamente”. (Carta 9. 2018)

“Los medios de comunicación resaltan los hechos malos sin saber a fondo por qué motivo lo hacen” ... “No todo es malo en este lugar hay personas malas y personas buenas a las cuales nos consideran un peligro para la sociedad”. (Carta 11. 2018)

“Juzgan y condenan sin importar el daño que hacen los comentarios bien sean escritos o verbales”. (Carta 12. 2018)

De esta forma, al expresar la mala publicidad o información que es compartida por los medios, en el 33.3% de las cartas ellas señalan el poco acercamiento a la problemática carcelaria. “Los medios nunca muestran información sobre cómo viven los ppl” (Carta 2. 2018)

“No se toman el trabajo de investigar un poco más sobre las personas privadas de la libertad”. (Carta 4. 2018)

“Ya que los medios de comunicación se valen de argumentos los cuales quienes no saben, las circunstancias que nos trajo acá o a este lugar nos juzgan”. (Carta 6. 2018)

“Cuando se perjudica el buen nombre de una persona en muchas ocasiones es irreparable la noticia mal informada”. (Carta 12. 2018)

El amarillismo que rodea al contenido noticioso lo indican como violento y agresivo que se desarrolla a lo largo de los noticieros y las continuas noticias que se divulgan a lo largo de los días.

“Por qué los noticieros ahora se dedican a la prensa amarillista que pasa 4 y 5 veces solo quieren recalcar las cosas negativas, no solo de las personas que estuvieron presas, sino de todo”. (Carta 1. 2018)

“Sobre todo lo amarillismo del tema es decir por los delitos llamados no tan graves y sobre todo la repetición de los mismo delitos cometidos”. (Carta 2. 2018)

“Es precisamente con este amarillismo que presentan la noticia estos mass media. Que destruyen la dignidad de unas personas privadas de la libertad, ... Muchas de ellas son publicadas a través de estos medios comunicativos, los cuales generan un “boom”, un estallido con la noticia emitida, lo que trae como consecuencia un impacto muy fuerte para la sociedad, la cual es cruel y discriminatoria, y para los capturados y sus familiares directamente implicados”. (Carta 5. 2018)

“Por lo general es amarillista y con ello sin saber el saber el caso de cada una de las personas que vivimos en este momento privados de la libertad generalizan sin dar oportunidad a una corrección por el error cometido”. (Carta 11. 2018)

Asimismo, afirman que no existe un acercamiento de los principales medios para visualizar todas las necesidades y carencias que rodean a la población privada de la libertad y a su vez.

“Las noticias nos afectan bastante generalizando y no tiene en cuenta circunstancias como: Muchas de las principales no son culpables del delito que se les acusa”. (Carta 13. 2018)

De igual forma, las mujeres privadas de la libertad escriben en un 20% que el contenido referente a la reincidencia que imparten los medios constituye en la sociedad un rechazo rotundo y el apoyo para que las medidas de privación sean más severas, expresando a su vez, que los medios son los culpables de limitar los beneficios de permisos especiales o cumplir la condena en modalidad de “domiciliaria” y contribuir a los jueces las nociones de aumento y endurecimiento de penas privativas de libertad.

“Los noticieros y periódicos llenan al pueblo de noticias llenas de reincidencias o de personas que están en domiciliario o condicional que se dedican a delinquir”. (Carta 4. 2018)

“Pero también cuando aquellas personas obtienen un beneficio de domiciliaria, condicional o con brazaletes y los encuentran violando las reglas impuestas por su respectivo juez bien sea robando, violando, traficando etc que es lo que primero hacen pasar el noticiero y publicar que eran personas con beneficios y que están reincidiendo en lo mismo o un delito diferente”. (Carta 6. 2018)

“Nos afecta bastante que solo hablen del mal uso que las principales le han dado a los beneficios recibidos” ... “Aunque no se desconoce que la reincidencia es el común denominador de las principales”. (Carta 13. 2018)

“A las personas que se los dan no los aprovechan y ellos por sacar noticias nos afectan a todas las personas que estamos esperando una domiciliaria o una condicional”. (Carta 15. 2018)

También con un 20%, las cartas manifiestan que los medios son culpables de limitar algunos beneficios que son otorgados por buena conducta, trabajo entre otros, dificultando el acercamiento a la libertad, el sentido humano de regresar el contacto familiar y aumentar las penas.

“Por eso estos medios de comunicación empezando por la gente que quizás le toman en cuenta su opinión para referirse a un preso lo primero que dice es lo que lo que puede ser es que sea condenado y juzgado y al igual por esto que pase mayor tiempo en la cárcel”. (Carta 5. 2018)

“Lo que transmiten los medios acerca del aumento de las penas privativas de libertad. Ya que para la sociedad las ppl's (personas privadas de la libertad) representan un peligro para la sociedad” ... “creen que no somos merecedores de recibir algún beneficio”. (Carta 5. 2018)

“Con tantas cosas malas que hablan los jueces se hacen más duros para dar beneficios”. (Carta 15. 2018)

Del mismo modo, en el 13.3% de las cartas, ellas expresan la necesidad de que los medios realicen un contraste con posible contenido positivo donde se muestren las realidades de superación, trabajo y estudio que se llevan dentro de los penales de forma que se contraste la negatividad y violencia que abunda en el contenido de los medios de comunicación.

“Dónde están los reportajes de hombres y mujeres que ahora trabajan honestamente y ahora gozan de la libertad sin hacer ningún daño a la sociedad, o aquellas que después de salir de prisión hicieron microempresa y ayudan a otros con trabajo honesto. Por qué no llenar los noticieros o periódicos o las redes sociales de noticias positivas de personas que de verdad la cárcel les cambió la vida de forma positiva”. “Por qué no mostrarle al mundo las cosas positivas que hay en Colombia, por qué no mostrar la verdadera lucha que importa, donde las personas normales cada día trabajamos para ayudar al prójimo o es que Colombia ahora solo está llena de negativismo y por eso es lo único que mostramos al mundo. (Carta 1. 2018)

“Los medios de comunicación deberían publicar más cosas a nuestro favor para tener mejores beneficios”. (Carta 15. 2018)

Finalmente, en la categoría de enfoques de los medios de comunicación, las mujeres reclusas de El Buen Pastor escriben en un 10% de sus cartas sobre el rating y la mala calidad en periodismo que rodea a los medios. El primer factor lo refieren al contenido con índole mediática que impone mayores visitas y ranking sobre los temas carcelarios sin mayor valor ético sobre la población implicada.

“Buscan llamar la atención de la comunidad que lo ve y escucha. A veces lo más importante para ellos es subir el rating sin importar el daño que pueden causar”. (Carta 5. 2018)

El segundo factor al que se refieren es a la mala calidad del periodismo que existe dentro de los medios de comunicación ya que no existe el factor humano y ético que promueva una labor verdaderamente profesional con la función de informar con certeza.

“Periodismo de mala calidad hecho por personas que al parecer le perdieron el amor al mundo, a la vida y al prójimo”. (Carta 1. 2018)

En conclusión, con las subcategorías presentes en “Enfoques de los medios de comunicación” se visibiliza la percepción que tienen las mujeres privadas de la libertad en relación con la afectación personal, familiar, laboral y académica que se constituyen tras el contenido expuesto en los principales medios de comunicación. Del mismo modo exponen su oposición frente al método y la forma de compartir las noticias por parte de los medios, demostrando una postura netamente humana y social, exponiendo la importancia del cuidado de la esencia humana que se encuentra privada de la libertad. “Los medios de comunicación pueden hacer mucho por nosotras. Publicando todo esto, hay muchas personas que realmente necesitamos esa libertad tan anhelada”. (Carta 15. 2018)

2. *La cárcel como espacio social*

Las dinámicas de vida se transforman una vez ingresado el penal y las condiciones de comodidad, esparcimiento, libertad y consumo quizá establecidas mucho antes de los delitos, quedan ligados a las nuevas condiciones materiales y existenciales. Por lo tanto, en la categoría de análisis corresponden aquellas expresiones de situaciones reales que se perpetúan dentro de la cárcel, que al igual que muchas otras en Colombia, no estructuran nuevas posibilidades de vida.

Las consecuencias somáticas de la estadía en la cárcel.

Afectan sensorialmente al cuerpo humano a los pocos meses de ingresar en prisión experimenta lo que se denomina "ceguera de prisión", provocada por la permanente ruptura del espacio, la existencia de continuos impedimentos a la evasión, que no sólo impiden la fuga, sino también la visión a distancia. El recluso se encuentra continuamente con obstáculos a la propia visión que, en el mejor de los casos, no le permiten ver más allá de unos pocos centenares de metros.

La audición, cuando se prolonga el encarcelamiento, el preso suele acabar padeciendo problemas de oído. El hacinamiento y la vida en un espacio permanentemente cerrado hacen que el nivel de ruido en las cárceles sea muy alto, aunque tampoco hay un contraste de ruidos, sino un rumor sordo y constante, que se ve incrementado porque la arquitectura penitenciaria hace que el sonido retumbe permanentemente y que, por tanto, afecte al oído de preso, y también al del funcionario, sobre todo al de vigilancia que, aunque sale de la prisión, pasa muchas horas al día dentro. (Valverde, J. 1991. pág. 57)

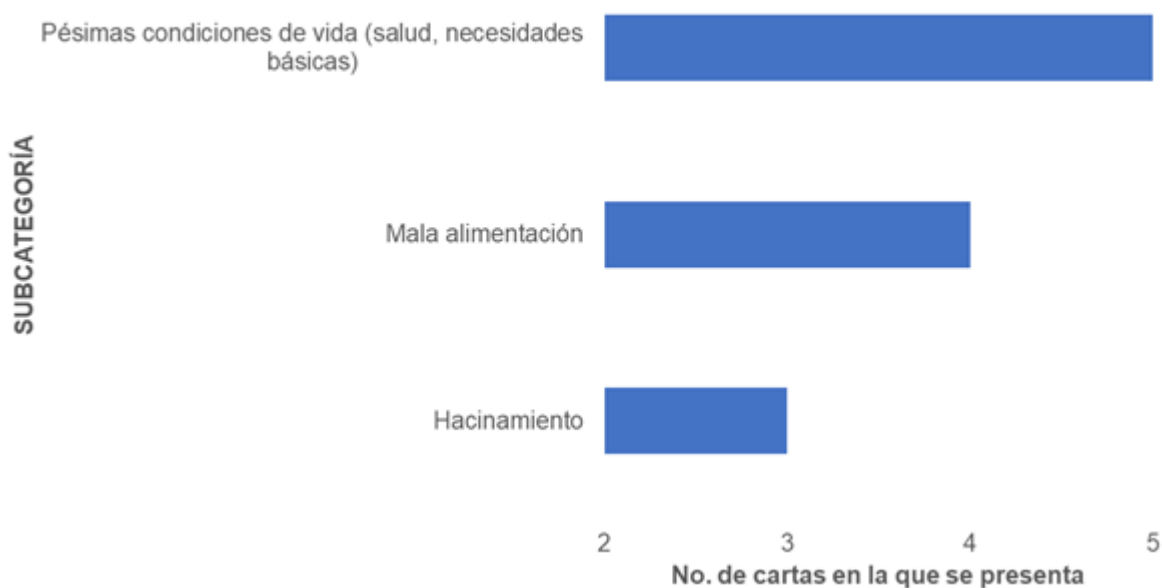
De igual forma, Valverde afirma que "la comida de la prisión no suele ser muy buena, pero, sobre todo, es insípida; parece que todo tiene el mismo sabor. También eso es, al menos en parte, consecuencia del hacinamiento". En lo referente al olfato, la cárcel tiene un olor característico por la ausencia de buenos accesos para el aire libre y la ventilación que se traduce en el sudor reprimido por el espacio.

La "pobreza olfativa", la limitación de los olores que percibe el individuo internado. Por eso, cuando el preso sale de la prisión también suele extrañarse ante la gran cantidad de olores nuevos que percibe y que, si el internamiento ha sido prolongado, es posible que ni siquiera recuerde. (Valverde, J. 1991. pág. 58)

El cambio en el rol de madre, la supremacía de determinaciones de tema carcelario de manera exógena, la discriminación, el dolor, la potenciación de malas conductas y en compendio la supervivencia por el alimento y el descanso desenvuelven dinámicas más allá de los humano. De igual forma, dinámicas como el hacinamiento limitan la participación en programas de resocialización y limitan la construcción de un proyecto de vida.

Figura 10

Subcategorías de La cárcel como espacio social presentes en número de cartas



Por otra parte, en la categoría “La cárcel como espacio social” se desglosan las subcategorías: Pésimas condiciones de vida (salud, necesidades básicas) , Mala alimentación y Hacinamiento. En la primera subcategoría, las mujeres denotan en el 33.3% de las cartas las condiciones infrahumanas que dificultan una vida tranquila y saludable dentro de la prisión, detallando la insatisfacción de necesidades básicas, las execrables condiciones de descanso que denigran la dignidad humana. “La gran mayoría de ppl’s viven, duermen, comen y habitan en pésimas condiciones”. (Carta 2. 2018)

“Las personas que se encuentran a nuestro alrededor no se imaginan cómo se vive realmente”. (Carta 10. 2018)

“Hacen ver que todo es color de rosa hacen ver a nuestras familias y al mundo que una cárcel es un jardín de paso y en los que nos afecta es en eso en la ruina porque ni una calidad de vida y salud buena nos brindan”. (Carta 14. 2018)

“Para las personas que están enfermas y no les brindan asistencia médica”. (Carta 15. 2018)

En la segunda subcategoría, ellas expresan en el 26.6% de las cartas, la mala alimentación a la que son sometidas diariamente, señalando la situación execrable de la falta de salubridad en la preparación de alimentos y la falta de una dieta balanceada que contribuya de manera segura, el aprovechamiento sano de las tres comidas ofrecidas por los establecimiento de reclusión.

“Este es un lugar en el que nos tiene en malas condiciones como salud, educación, alimentación y mala higiene”. (Carta 11. 2018)

“La mala alimentación que muchas veces recibimos”. (Carta 15. 2018)

Por último, el hacinamiento se presenta en el 20% de la escritura por parte de las reclusas, mencionando las graves implicaciones de la sobrepoblación en el entorno carcelario que se convierte en nuevamente, en un factor de riesgo para el cumplimiento de los derechos y la garantía de la vida digna tras las rejas.

“Es fácil para los Medios de Comunicación juzgarnos, pero ellos no saben cómo funciona esto internamente, ellos no viven el día a día, el hacinamiento, las agresiones físicas y verbales, el aislamiento familiar, las necesidades básicas, la discriminación socioeconómica, etc”. (Carta 13. 2018)

“El hacinamiento en el que nos encontramos”. (Carta 15. 2018)

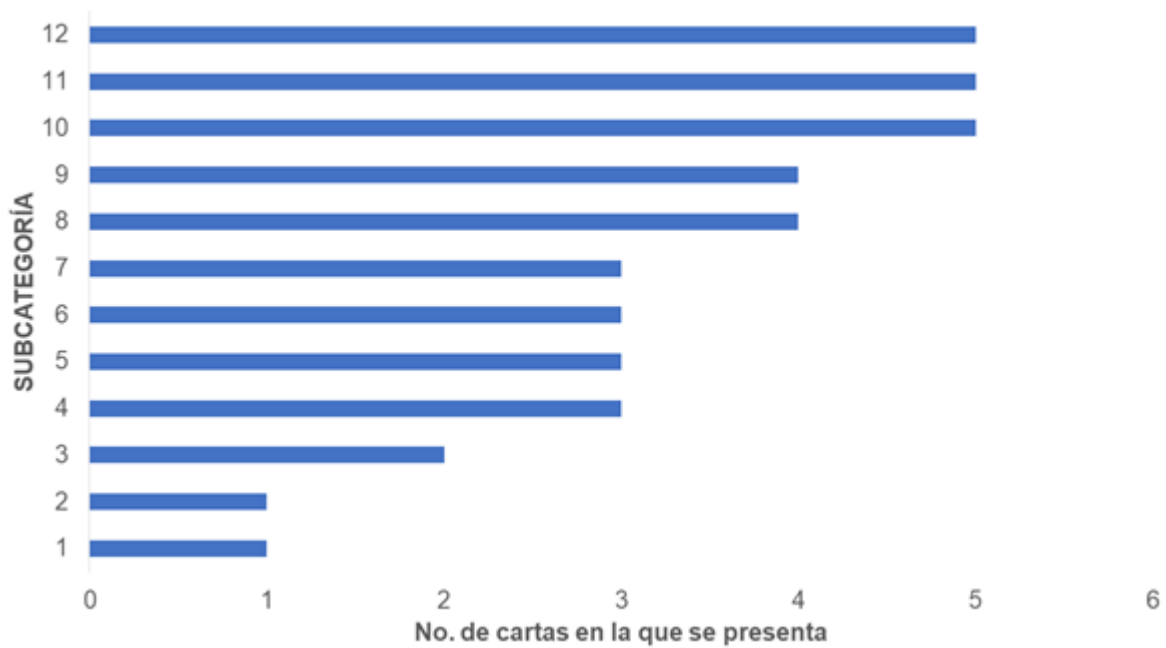
3. Perspectivas de vida

Las intenciones de propiciar cambios de vida desde lo personal, de no regresar al penal, no reincidir, de obtener una segunda oportunidad y que las reclusas son merecedoras de nuevas oportunidades constituyen la última categoría de análisis, donde las expresiones sentimentales y de transformación personal para el futuro se desarrollan de manera anhelada y pasional, que, en muchos casos se convierten en la mayor motivación para el cambio personal, familiar, laboral, académico y sentimental.

Esta categoría reúne percepciones, opiniones y deseos personales que se mantienen tras el encierro, perviven y se transforman con la privación de la libertad. De igual manera se recalca la necesidad de tener en cuenta la esencia y la vida humana que se encuentra tras las rejas y sobre todo para las mujeres que tienen más limitaciones por la universalidad de las políticas institucionales que no aseguran una dignidad femenina dentro del penal, una maternidad segura y tranquila y en mayor razón, la compañía familiar que se requiere tras ser, muchas de ellas, madres cabeza de hogar.

Figura 11

Subcategorías de Perspectivas de vida presentes en número de cartas



1).Pocos medios económicos para estudiar, 2).Creencia religiosa para el cambio esperado, 3).Cambio de mentalidad, 4).Influencia a la reincidencia, 5).Percepción de leyes obsoletas, 6).Falta de oportunidades para emplearse, 7).Cambio de conducta (ejemplar), 8).Nueva vida por medio de la participación en procesos educativos, artísticos, laborales y académicos, 9).Búsqueda de segundas oportunidades, 10).Reparar a la sociedad por sus errores, 11).Personas de buen corazón/valor como personas, 12).No existe la resocialización

En relación con la categoría “Perspectivas de vida”, las mujeres escriben en algunos fragmentos de las cartas sus opiniones personales que se reúnen en doce subcategorías que se distribuyen de la siguiente manera:

El 33.3% de las cartas expresan reparar a la sociedad por sus errores, refiriéndose a la intención de enmendar sus actuaciones por las que fueron condenadas. “Pero donde queda todo el trabajo que realizamos las personas que buscamos reparar a la sociedad por un error que cometió pensando que nos hemos superado”. (Carta 1. 2018)

Además, se autodenominan como personas de buen corazón y que tienen valor como personas recalcando la necesidad de rescatar la riqueza humana que se encuentra en la cárcel. “La mayoría de mujeres somos personas de buen corazón que hizo lo que hizo por conseguir un bienestar” (Carta 3. 2018)

“Todo ser humano, cometemos errores y el estar en la cárcel no significa que seamos menos, al contrario, al afrontarlo nos hace mejores porque el estar en un sitio privadas de la libertad, enfrentamos la pérdida de la familia, trabajo, afectos y vienen los juzgamientos”. (Carta 7. 2018)

“En cada ser humano el valor fundamental N° 2 es la “Libertad” somos seres humanos que a diario cometemos errores, pero esto no significa que seamos menos”, “al ingresar a la cárcel,

pagamos no solo con la privación de la libertad, sino con juzgamiento, dolor, lagrimas perdidas ya que nuestras familias también sufren”. (Carta 8. 2018)

“Nos afecta en el cierto trato que nos dan en la mala comunicación y atención nos repugnan como animales cuando saben que somos seres humanos como cualquier otra persona que esté en la calle”. (Carta 14. 2018)

“No todos somos iguales, somos seres humanos y cometemos errores, pero muchas veces nos juzgan y nos condenan por una investigación que hacen algunas personas que no son tan peligrosas como lo hacen ver ante un juez o un fiscal”. (Carta 15. 2018)

De igual forma, las mujeres piensan que no existe la resocialización por las limitaciones que se presentan dentro de la cárcel y la discriminación a la que son expuestas al salir a la libertad.

“Dañan la oportunidad de una verdadera resocialización al negar una nueva oportunidad”. (Carta 8. 2018)

“También afectan en el momento en el que la persona se reintegra a la sociedad, ya que por la ventilación de su paso por la cárcel puede ser señalado y no tener éxito en la reincorporación laboral, porque para la sociedad es más fácil cerrarle las puertas que darle una oportunidad”. (Carta 9. 2018)

Asimismo, el 26.6% de la correspondencia escrita por las mujeres abarca la búsqueda de segundas oportunidades como la meta constituida para llevar a cabo durante el encierro y alcanzar en plenitud en libertad.

“Porque todas las personas tenemos derecho a una segunda oportunidad”. (Carta 5. 2018)

“Nos toman, nos rechazan, sin tener en cuenta que somos madres, que tenemos una familia y que debemos continuar, que ya nos resocializamos que merecemos una nueva oportunidad”. (Carta 7. 2018)

“Negando el derecho a levantarnos y seguir adelante y poder dar ejemplo de que si se puede llevar una mejor calidad de vida en forma honesta”. (Carta 12. 2018)

La nueva vida por medio de la participación en procesos educativos, artísticos, laborales y académicos que construyen para reformar sus planes, proyectos e ideales de vida desde el aprendizaje y la utilización del tiempo. “Por el contrario tenemos una conducta ejemplar, nunca hemos tenido problemas en la reclusión nos dedicamos a estudiar o trabajar o en mi caso a enseñar y trabajar en pro de mis compañeras” “Personas que trabajan a diario en un taller y desde este lugar ayudan con su sostenimiento, con las artesanías que realizan”. (Carta 1. 2018)

Además, la influencia a la reincidencia según las mujeres tiene una responsabilidad mayoritaria por parte de la sociedad que no brinda las oportunidades necesarias para satisfacer de manera completa o parcial las necesidades de la mujer postpenada y su familia, permitiendo la cercanía a perpetuar nuevamente un delito. “Existen muchas personas que no tienen recursos o tiempo

para estudiar, solo para sobrevivir con sus familias e hijos, lo que impulsa a delinquir y robar solo para llevar el pan todos los días a nuestros hijos”. (Carta 3. 2018)

“Afuera faltan oportunidades para una persona privada de su libertad, eso es lo que hace que vuelvan a delinquir”. (Carta 4. 2018)

“Ya tendríamos dificultad para tener ofertas laborales por consecuencia muchas personas vuelven a delinquir por la mala información que dan los medios”. (Carta 11. 2018)

En el 20% de la escritura se presenta el cambio de conducta (ejemplar) que las mujeres consideran han tenido a lo largo del cumplimiento de su condena, la cual la evalúan de forma positiva y de buena fe. “Acá hay personas buenas y que estamos saliendo adelante y hemos cambiado nuestra mentalidad. Las cuales estamos haciendo carreras universitarias otras están resocializando a otras internas”. (Carta 4. 2018)

Además, detallan la falta de oportunidades para emplearse que existen al momento de quedar en libertad, es decir, que el pasado judicial termina por desfavorecer la búsqueda tangible de llevar a cabo las labores aprendidas en el penal. “La sociedad nos cierra puertas laborales y este problema daña nuestra hoja de vida”. (Carta 3. 2018)

“Esto conlleva a un sufrimiento para la persona y su familia por la falta de oportunidades”. (Carta 9. 2018)

De igual forma la percepción de leyes obsoletas que tienen las mujeres privadas de la libertad giran en torno a la ineficiencia del sistema de justicia de Colombia. “Pienso que las leyes en Colombia están muy mal diseñadas. Deberían hacer que los reincidentes tengan un castigo ejemplar para que no vean la entrada y salida de un penal tan fácil”. Porque por unos pagamos todas las personas. (Carta 4. 2018)

“Que la misma justicia nos cierra las puertas, pues en vez de resocializarnos nos discriminan”. (Carta 13. 2018)

Por su parte el cambio de mentalidad las mujeres lo expresan en el 13.3% de sus cartas, dando referencia al cambio personal que ha trascendido a lo largo de su privación de libertad, enfocando nuevos deseos, consolidando perspectivas para el futuro estructurando a su vez aspiraciones personales y familiares. “Nosotros nos estamos esmerando por salir rápido de este lugar, estamos cambiando nuestra forma de pensar”. (Carta 3. 2018)

“Queremos ser merecedores de un beneficio para estar con nuestros seres queridos y que estamos seguras de que no volveremos a cometer un delito”.

Por último, las mujeres privadas de la libertad expresan en un 10% de la correspondencia la creencia religiosa para el cambio esperado siendo una guía para la transformación personal y espiritual para quienes están tras las rejas, configurando la noción de fe-esperanza de un mejor futuro y una vida en paz. “Seguir la orientación de Dios para hacer todas las cosas bien”. (Carta 3. 2018)

“Todos los santos tienen un pasado y todos los pecadores tienen un futuro”. (Carta 8. 2018)

De igual manera, indican que muchas de las mujeres tienen pocos medios económicos para estudiar por lo que se dificulta aún más participar y conseguir un empleo digno que fortalezca sus proyectos de vida. “Para inclusive barrer las calles uno tiene que tener un cartón de bachiller y existen muchas personas que no tienen recursos o tiempo para estudiar”. (Carta 4. 2018)

Finalmente, muchas de las mujeres hacen uso de figuras retóricas, especialmente la personificación cuando atribuyen propiedades racionales a fenómenos o cosas abstractas e imaginarias, lo anterior se refleja en (Carta 14. 2018) cuando afirman “no hay que juzgar por que eso solo lo hace mi Dios”. De esta manera las mujeres atribuyen la realización de una acción humana a un elemento abstracto que personifican para caracterizar en un plano ético-moral que carece el mundo real. Del mismo modo lo afirma en (Carta 4. 2018) “estamos cambiando nuestra forma de pensar y seguir la orientación de Dios para hacer todas las cosas bien”. También utilizan analogías de oposición o antonímicas que hacen referencia a términos opuestos, que se reflejan en (Carta 14. 2018) cuando se refieren al enfoque de los medios de comunicación para visibilizar qué es la cárcel en Colombia, expresándolo así: “hacen ver que todo es color de rosa, hacen ver a nuestras familias y al mundo que una cárcel es un jardín de paso”.

Es importante anotar que en varias cartas se presentan la modalización epistémica la cual se entiende como el emisor difunde mensajes que tienen nivel de certeza probables o irrefutables. Lo anterior se indica en (Carta 1. 2018) “que llevamos años privadas de la libertad por diferentes razones y aunque seamos o no culpables muchas de nosotras no tenemos en nuestra mente hacerle daño a los demás”. En (Carta 6. 2018) afirma “Queremos ser merecedores de un beneficio para estar con nuestros seres queridos y que estamos seguras que no volveremos a cometer un delito o si son inocentes y fueron involucradas con más veras para querer estar en casa”. De igual forma en (Carta 9. 2018) afirma “Señaladas como un peligro para la sociedad muchas de estas personas inocentes sufren por tales señalamientos sin haberse comprobado su culpabilidad. Culpables o inocentes esas noticias criminales afectan moralmente”

Por lo anterior, es importante identificar cómo las mujeres expresan su culpabilidad de manera variada, la cual se presenta en forma de cierta inocencia o con menor grado de responsabilidad, infiriendo en el nivel de certeza de su discurso para de esta manera atribuir la culpabilidad hacia diversos factores (relaciones interpersonales, economía, necesidad).

En conclusión, la experiencia educativa en El Buen Pastor permite conocer de manera abierta y pública las principales percepciones, sentimientos, anhelos, deseos, críticas y expresiones personales a través de la escritura epistolar que se constituye como el medio de visibilización de las principales preocupaciones de las mujeres privadas de la libertad. Las dificultades que se observan en su contexto social más cercano, permite entender la necesidad de incorporar nuevas herramientas de escucha para la planificación efectiva de políticas incluyentes con enfoque de género, para que las mujeres puedan ser y vivir con dignidad en las cárceles de Colombia.

De acuerdo con lo expresado en la correspondencia, se refleja la escritura epistolar como un instrumento para la comunicación, la expresión sentimental, la crítica social y la búsqueda de transformaciones sociales y culturales que vinculen desde la humanidad a la población penada y postpenada en el país. Así mismo las mujeres de El Buen Pastor confrontan el papel de los medios de comunicación masiva frente al deber ser del periodismo y la investigación social que no desarrollan dentro del compromiso social de informar con contenidos verídicos que no afecten, discriminen o estigmaticen a algún grupo o comunidad.

Las cartas son un mecanismo lingüístico de gran envergadura, donde impulsa y reta al emisor a incluir sus pensamientos que vinculan de manera positiva y negativa emociones, sensaciones físicas, motivaciones, aspiraciones entre otros factores, que coaccionan la expresión de ideas y subjetiva su escritura, para de esa forma, emitir un mensaje con coherencia y cohesión para el receptor, quien asume de manera imaginada la presencia de quien escribe, enfocando sus esfuerzos en comprender el mensaje recibido.

CAPÍTULO III - Palabras Para La Libertad

La escritura epistolar y la subjetividad

La escritura de cartas es un acto libre y autónomo que ha trascendido a lo largo de la historia, fortaleciéndose como un medio de comunicación trascendental para la vida de las poblaciones. Dicho medio se mantuvo vigente para la comunicación de información pública y privada, decisiones políticas, económicas y sociales, como también del conocimiento del control, exploración, pérdida o dinámicas especiales de territorios en particular. La carta se consolidó como un medio de información de primera mano que se estructuraba desde un plano territorial, por los códigos para su ubicación, la privacidad, la importancia de mantener ciertas normas de intimidad de la información y el mantenimiento de los intereses personales o políticos.

La carta representa por ello una de las prácticas de escritura de mayor tradición y estabilidad, además de la principal expresión de la comunicación escrita entre personas. Desde las clases acomodadas hasta la gente común, son infinitos los hombres y mujeres que en algún momento de sus vidas han sentido el reclamo de comunicarse a través de la escritura epistolar. (Castillo, A. 2012. pág. 608)

Con la llegada de nuevas herramientas para la comunicación y los avances tecnológicos de las últimas décadas, la carta dejó de tener un papel relevante en las sociedades, dando paso al telégrafo, el teléfono y la telefonía móvil, abriendo nuevas herramientas que consolidarán medios instantáneos de mensajería como lo vemos en la actualidad. El soporte que caracterizó las cartas tuvo una transformación de la escritura física, escrita con tinta, bolígrafo u otros elementos, hacía las nuevas tecnologías de la información que constituyeron desde la informática, el nuevo soporte a través del correo electrónico, los mensajes de texto entre otros que componen la escritura en el último siglo.

La carta no ha tenido un olvido definitivo como medio de comunicación de diferente índole o expresión de distintas opiniones, reflexiones, críticas o sentimientos, por el contrario, se

consolida como una alternativa para la instantaneidad para emitir y recibir mensajes. Como se anotó en el anterior capítulo, la escritura es un ejercicio que implica poner las situaciones del contexto o una idea de manera asertiva, coherente y reflexiva, como lo afirma Krasniqi,

El escritor de una carta está realizando un esfuerzo de naturaleza psicológica –es decir, no solo intelectual o textual, sino también emocional y/o racional- para transmitir la imagen de sí, las ideas que ha desarrollado sobre un tema concreto o su posición en una relación personal, utilizando exclusivamente la herramienta de la palabra. Es decir que se trata de un proceso de auto-reconstrucción, de selección y ensamblaje, de todo un universo personal real. (Krasniqi, F. 2014. pág.11)

El reto que constituye afianzar y plasmar las ideas para reflejarlas a través de las palabras en contextos de encierro, constituye un doble reto para quien se atreve a consolidar la escritura como un medio de libertad no física sino mental, de manera que contrapone las situaciones físicas a las que son sometidas por su situación judicial para estructurar y construir lo que conocemos como carta.

Además de los factores físicos a las que son sometidas las personas privadas de la libertad, las consecuencias psicológicas también permean la cotidianidad, reformando entonces el acto de escritura que se consolida desde la imaginación de la otra persona, con la cuál no tiene proximidad y se formula a distancia una comunicación cercana que responde desde la ausencia, un mensaje que buscará de manera continua una respuesta de quien recibe. La carta en un contexto de encierro es un desafío lingüístico y a su vez humano.

La carta tiene un valor semántico por sí misma, puesto que significa la comunicación por excelencia, al poner por escrito el dialogismo oral. Al tiempo que lo fija con la escritura, lo moldea convirtiéndolo poco a poco en un texto más elaborado. (Krasniqi, F. 2014. pág.14)

El ejercicio epistolar al ser un acto individual pero meramente social, implica siempre una escritura en conjunto, donde el acto de comunicación se nutre desde el reflejo de las ideas en el papel del emisor y receptor que promueven constantemente la imaginación, la estructuración de la cercanía no solo física, sino también sentimental, mental entre otros aspectos que confluyen en el surgimiento de la subjetividad en la escritura.

Poner en conocimiento del otro distante, lejano, expectante, aquello que se presume significativo y digno de ser comunicado, efectivizar en todo caso el proceso de la comunicación aun en la distancia de los sujetos implicados en el intercambio de ideas, supone algunos fundamentos para lo cual la carta ha sido utilizada a lo largo de los tiempos con las más diversas intenciones y por heterogéneos interlocutores. (Hintze, G., Zandanel, M. 2012 pág. 32)

A través de su uso, en la carta se presenta la subjetividad, donde se representan los motivos de la escritura, sus influencias de contexto, sentimientos, críticas, anhelos, deseos, rechazos y apoyos, propuestas y reclamaciones, sueños y problemas entre otros aspectos que constituyen

que cada carta en la investigación sea única, siendo la subjetividad de cada una de ellas la protagonista.

Todo discurso es producido por un ser humano. Los seres humanos somos animales cognitivos, sociales, pero también profundamente subjetivos. Toda nuestra experiencia del mundo tiene lugar desde una perspectiva personal, teñida por experiencias anteriores, estados de ánimo, creencias morales... Inevitablemente, entonces, al poner en palabras nuestra experiencia del mundo, nuestra subjetividad tiñe también los discursos que producimos. (García, E. W. 2021. pág. 6)

Las cartas permiten la intimidad al ser un ejercicio de escritura individual permitiendo el uso del lenguaje exclusivo que incluye expresiones personales que caracterizan a quien escribe. En este sentido, dicho uso del lenguaje se constituye y se fundamenta de manera distinta en cada persona, evidenciando la influencia que tiene la religión, la cultura, el lugar de origen, y el círculo social por el que se está rodeado, dando nuevamente espacio a la subjetividad. Además del uso de expresiones distintas, la intimidad se ve reflejada por el pacto que construye generar una persona interlocutora que leerá, interpretará y replicará la carta escrita.

Asimismo, se presenta el reflejo de las emociones que suscitan bajo un contexto social definido, sentimientos y valores diversos, experiencias de vida distintas como también, circunstancias del momento de la escritura que influyen de manera proporcional la producción autónoma de la carta. Los anteriores elementos conformarán un estilo definido que incluirá matices subjetivos diversas que darán un significado distinto a cada tipo de carta, convirtiéndolas en un elemento valioso para el análisis histórico y social. “La carta es, sobre todo, un documento de la ausencia donde la realidad, deformada por la alquimia de la separación, se convierte en espejo de sentimientos exasperados, edulcorados, en cualquier caso, dominados por el sufrimiento de la separación”. (De la Pascua Sánchez, M. J. 2014. pág. 93)

Además de los sentimientos y las sensaciones que enmarcan la escritura epistolar como un espacio propicio para la subjetividad, es un espacio influenciado por las dinámicas sociales de cada persona, pero el ejercicio de escritura epistolar no corresponde a algunos lineamientos institucionales que permean la exposición de ideas y palabras de quien escribe, “la correspondencia epistolar privada, como medio de comunicación entre personas, es la única fuente documental que revela interacciones directas –no mediatizadas institucionalmente entre actores sociales”. (Imízcoz, J., Ruiz, L. 2011 pág. 5)

Al ser un espacio libre de matices, la escritura solo se denota permeada por la subjetividad de quien escribe ya que es un acto social voluntario que atañe la comunicación con otra persona en el que se introducen contenidos de diversa índole, pero sobre todo se convierte en un “depósito de emoción auténtica y medio eficaz para penetrar en las «vivencias reales» de los hombres y mujeres del pasado”. (De la Pascua Sánchez, M. J. 2014. pág. 97)

La subjetividad en la escritura se materializa de manera tal, que se refleja en el contenido como se demostró en el análisis de lo escrito por las mujeres privadas de la libertad en el capítulo

anterior, donde se incluyeron dinámicas carcelarias, sentimientos de amor y odio, deseos y críticas todas auténticas y diferentes. Asimismo, lo afirma Pacheco cuando propone

La subjetividad como un mecanismo que, por medio de la experiencia, construye comprensiones del mundo, da cuenta de la constelación de posibilidades en donde se ordena y administra el deseo, y, por ende, siempre se enmarca dentro de relaciones de poder. (Pacheco, V. 2017. pág. 66)

La carta es la demostración viva del reflejo de las vivencias de quien escribe, constituyéndose como un medio trascendental para el reflejo de los pensamientos que se origina para dar libertad a las palabras que se piensan sobre todo en un contexto de privación de libertad en Colombia.

De este modo las cartas, incluso las más íntimas, no vendrían a revelarnos un secreto bien guardado o a darnos señales de una intimidad profunda, sino a mostrarnos cómo quien se entrega a la práctica epistolar está construyendo esa interioridad a fuerza de escribirla y escribirse. (Cordero, L. 2014. pág. 26)

La escritura epistolar y la subjetividad como se analizó, son elementos paralelos que se nutren uno del otro, para dar sentido a las palabras, pero también a las vivencias cotidianas que se desarrollan a lo largo del pago de una condena dentro de una prisión.

La escritura desde las mujeres privadas de la libertad

La escritura en las mujeres ha sido bastante permeada en mayor medida por las dinámicas machistas y de género que se han interpuesto en la producción literaria y la vida cotidiana. Las mujeres han sido relegadas, apartadas, silenciadas, estigmatizadas y limitadas para el acceso y la producción de conocimiento. Dichas dinámicas han permitido que el hombre se sobreponga en varios contextos en los cuales las mujeres no tienen cabida, son censuradas o señaladas como inferiores a los hombres. En este sentido, la escritura de cartas en las mujeres se constituye dentro de un rol y unas limitaciones definidas.

El papel que ocupan las mujeres es fundamental ya que, abocadas al silencio impuesto por una sociedad patriarcal, van a encontrar en la carta un medio adecuado para exponer elementos pertenecientes al ámbito privado. Además, se considera que la carta es más apta para la transmisión de sentimientos -frente a la razón-, como el diario, la biografía o la confesión, por lo que también se alega este hecho para vincularlas al mundo femenino. (Pulido, G. 2001. pág. 436)

El carácter sentimental y romantizado con el cuál se vincula la escritura de cartas en las mujeres ha desatado un inimaginable sentido patriarcal que enmarca a las mujeres en factores de delicadeza, cuidado, silencio, actividades hogareñas y el rol de obediencia impuesto por el hombre.

Históricamente, en su paulatino acceso a la escritura pública, las mujeres han tenido que situarse en una paradoja situacional, fruto del hecho de tener que escribir dentro de una corriente hegemónica -que no había sido trazada ni *por* ni *para* mujeres- y, a la vez, desde el ejercicio tolerado de la escritura, encontrar las estrategias para modificarla, transgredirla, subvertirla”. (Torras, M. 2011. pág. 259)

Las limitaciones impuestas por el statu quo patriarcal ha afectado notablemente a las mujeres entorpeciendo sus descubrimientos, hallazgos y logros no solo en la ciencia si no también, en la existencia misma, poniendo por debajo sus conocimientos, teorías y críticas ante la capacidad del hombre.

El poder patriarcal no sólo intentaba perpetuar el papel dominador masculino en las relaciones sexuales, sino que sobre todo, controlaba el acceso de las mujeres a la literatura pública pero en mayor medida a la escritura pública, por la perspectiva limitante que impone para las mujeres en la práctica epistolar, pero también porque, al predicar las “excelencias femeninas” en la redacción de cartas, mantenía a la mujer dentro de los cánones con que la época describía a la “*naturaleza femenina*” y, a la vez, las alejaba de practicar otros géneros literarios sobre los que podía ejercer una menor dominación. (Torras, M. 2011. pág. 259)

Además de las limitaciones y prohibiciones que aún persisten en la sociedad, el rol de las mujeres asociadas a la escritura también ha sido designado por el hombre dando lineamientos específicos para cada contexto, lo que en consecuencia contribuiría a seguir invisibilizando la experiencia y el accionar femenino en el mundo.

Para este modelo define a las mujeres bien educadas como nunca ociosas, por tanto, cumpliendo tareas productoras, en el hogar y fuera de él cuando es necesario, contribuyendo en la producción y no disfrutando de una remuneración ni pudiendo disponer de las plusvalías de su trabajo cuando es doméstico. El segundo rasgo de una mujer bien educada es ser obediente esposa y abnegada madre, con lo cual cumple la función reproductora, tanto de la especie humana como del modelo femenino puesto que ella es la encargada de educar a sus hijas. Y, por fin, el tercer rasgo fundamental es ser silenciosa; esto es, sin palabra ante los hombres, es decir sin palabra en los espacios públicos. (Segura, C. 1996. pág. 7)

En este sentido, las prácticas que han sido demarcadas histórica y socialmente para las mujeres se transforman y su continúa reproducción, sigue traspasando la cotidianidad, afectando generaciones enteras que han buscado la dignificación, la garantía de derechos y el espacio en la sociedad. La escritura de cartas como lo vimos anteriormente se ha destinado en función al rol asignado para las mujeres, como una escritura para el silencio, la expresión de ideas de forma individual, la promulgación de un comportamiento moralmente determinado por el contexto social y la expresión de los pensamientos que dentro de la sociedad son prohibidos y estigmatizados por ser de origen femenino. De la misma forma lo expresa Mijares en “El papel de las mujeres en la literatura” cuando afirma que:

Han despuntado mujeres escritoras que han podido brillar en la oscuridad, estas siempre han sido sometidas a un cuestionamiento de su propia identidad como mujeres y se les ha tachado de raras, locas o «poco mujeres». De aquí proviene la expresión «el tercer sexo», aplicada a mujeres que tenían que ser casi hombres, ya que su producción literaria poseía un alto grado de calidad y de interés; o la explicación que justifica que tantas escritoras utilizaran seudónimos masculinos, intentando así que su obra tuviera la oportunidad de disfrutar de éxito en el mundo editorial, al no ser identificada como escrita por una mujer y, por tanto, evitar sufrir la desvalorización previa a su lectura. (Mijares, P. 2017. pág. 38)

A pesar de las dificultades, limitaciones, prohibiciones, condenas sociales, culturales, morales y religiosas, las mujeres han sobrellevado la gran labor de resistir. Sobresalir en la actualidad ha sido un reto histórico que sigue confrontando a un statu quo machista, heteronormativo y patriarcal que ha minimizado la importancia del papel de la mujer en la sociedad, resignando sus aportes a la cultura, la historia, la ciencia, educación, la política a un rol de maternidad seguido de la sujeción al matrimonio hetero parental.

La escritura como ejercicio de resocialización

La importancia social de la escritura epistolar promovió la creación de espacios para esa tarea y la adopción de una serie de elementos de la vida material constitutivos de un instrumental específico para desarrollarla. Es importante comprender el factor trascendental de la escritura para la historia de la humanidad como medio para la promulgación de las ideas a lo largo del tiempo y la constitución de nuevas normativas que condicionaron o permitieron el desarrollo del mundo. En este sentido, el ejercicio de la escritura ha trascendido durante siglos, lo que permite comprender su valor para consolidarla como un elemento vital para la vida del ser humano.

Su valor histórico ha permitido el conocimiento y el descubrimiento de diferentes elementos valiosos para la ciencia, historia y religión, pero su valor para la comunicación sigue siendo trascendental en la vida humana, dándole sentido a la expresión no solo de mensajes o ideas, sino de sentimientos, deseos, miedos y preocupaciones del ser.

Escribir como un acto de libertad, sin formalidades ni experiencia previa. Escribir o ese legado se irá, sin quedar en ningún testamento y sin heredero, si no aprendemos a expresarnos no solo como un arte de autoconocimiento, sino para descubrirnos y dejarnos descubrir por las personas más cercanas que tenemos. No olvidemos que no somos nuestros bienes materiales, somos acto, sentimiento, pensamiento y recuerdo. (Medina, M. 2020. pág. 6)

La experiencia de la escritura tiene un valor y un sentido subjetivo, brindándole una diversidad de acuerdo con el contexto del cual surge permitiendo concretar lo que fácilmente no se expresa desde la oralidad o el comportamiento humano. En este sentido las sensaciones, y sentimientos

que constituyen la experiencia de una persona toman significado por medio del ejercicio autónomo de la escritura, dando libertad a las expresiones que son normal y fácilmente reprimidas por una cultura del silencio, de la simulación y la vivencia de una felicidad tardía y efímera.

El proceso de escritura que se formula desde la individualidad contrapone dos factores: el primero es la influencia que tiene el contexto para quien escribe y segundo, las subjetividades que permearán el sentido de lo escrito. Sin embargo, proporciona la liberación de los pensamientos reprimidos, desafiando las dinámicas externas, para poder producir y plasmar las ideas en el papel, siendo la escritura un reto en todo sentido. “La escritura, dicho de otro modo, es la vía de materialización más propia de ese hecho inmaterial que es la atención, y que constituye el eje vertebral del aprendizaje”. (Olguín, J. 2021. pág. 17)

En conclusión, la escritura abarca varios retos para la persona privada de la libertad que asume el desafío de incluir y reflejar sus pensamientos, pero también permite aprendizajes y el fortalecimiento de la memoria.

Escribir es duro y más en una cárcel. La escritura se hace mejor en intimidad y los reclusos tienen poca intimidad. Desde temprano deben salir a los patios, pequeños y hacinados patios en los que hay muchos otros reclusos hablando fuerte, haciendo artesanías o jugando a las cartas. Es difícil concentrarse en esa atmósfera. Vuelven a sus celdas antes del anochecer, y allí permanecen con sus compañeros de celda, con un cuaderno y un lápiz. (Del Huerto Cardoso, A. 2019. pág. 28)

Por lo anterior, la dificultad para encontrar un espacio apropiado de silencio, tranquilidad y encuentro de sí mismo, la persona privada de la libertad genera estrategias de aislamiento en espacios donde es imposible construirlos, estructurando una escritura en espacios de descanso y oscuridad, transformando su descanso, en una oportunidad para dar dinamismo a sus experiencias de encierro tanto mentales como físicas. “Es duro escribir en la cárcel, pero algunos sacan fuerza y lo hacen. Escriben”. (Bungard, 2017 como se citó en Del Huerto Cardoso, A. 2019. pág. 28)

En el entorno carcelario se consolidan nuevas formas de comunicación, interacción y comportamientos que se transforman de acuerdo con la necesidad de protección del grupo de personas privadas de la libertad, negociación de productos y la posible intervención de la seguridad institucional del penal.

Con finalidades comunicativas, las personas privadas de su libertad en los servicios penitenciarios originan códigos lingüísticos que les posibilitan identificarse entre sí y diferenciarse de quienes no están detenidos. En este ámbito, las palabras escritas sirven no solamente para transmitir un mensaje, son además una forma de reflejar la vida del sujeto carcelario. (Del Huerto Cardoso, A. 2019. pág. 26)

La vital función de la escritura tras las rejas, se consolida como una primera necesidad, al igual que la satisfacción de la alimentación, higiene y salubridad, la escritura se fundamenta como

un factor necesario para la cotidianidad de la persona privada de la libertad ya que expone no solo la expresión de sus subjetividades sino, se convierte en un recurso para la comunicación con otras personas, el mantenimiento de normas y

para crear, para inventar, para ser alguien, para dejar algo, para sobrevivir. Por eso, las palabras escritas se constituyen, no solo en un mensaje, sino en un testimonio y en un modo de pensar en una vida alternativa para el sujeto carcelario, quien encuentra en la comunicación escrita una forma distinta, un nuevo horizonte. (Del Huerto Cardoso, A. 2019. pág. 39)

Es por esto por lo que la escritura como ejercicio de resocialización en contexto de privación de la libertad es esencial para el futuro de quienes se encuentran tras las rejas, porque por medio de la motivación al uso y la creación de habilidades para la escritura se fundamenta el camino hacía un aprendizaje autónomo y continuo facilitando competencias para la vida académica, personal y laboral de la población carcelaria.

Por esta razón, se ha rescatado la trascendencia de la escritura en el contexto carcelario. Personas aisladas y privadas de su libertad recuperan parte de su identidad con la ayuda de la escritura, una forma de comunicación que les ofrece una oportunidad de redención, un espacio de supervivencia, una necesidad tan sentida que algunos la tienen como medicina habitual. (Del Huerto Cardoso, A. 2019. pág. 42)

Sin embargo, aún se mantienen prejuicios y estigmas frente a la población privada de la libertad en Colombia, condenándolas al aislamiento social, el repudio por su paso por la cárcel y el impedimento a su efectiva reintegración a la sociedad. “Las personas privadas de su libertad son consideradas peligrosas e incapaces de cambiar, carecen de un pasado y de un futuro cierto”. (Del Huerto Cardoso, A. 2019. pág. 29)

A pesar de lo anterior, la población privada de la libertad confronta desde el cambio y la resistencia la intención de construir una segunda oportunidad para reorganizar un futuro personal para la consolidación de sueños y metas que por medio de la escritura se vislumbran, planifican y guían hacía el anhelo de una vida externa al delito. Es por esto por lo que

Las ansias por expresarse, la representación de ideas, la demostración de habilidades artísticas y culturales, son componentes que se conjugan en una práctica tan antigua como la humanidad misma. Los escritos carcelarios manifiestan un mundo diferente, donde la persona privada de su libertad forma parte de un relato de memorias personales en un intento por rescatarse a sí mismo”. (Del Huerto Cardoso, A. 2019. pág. 40)

En conclusión, la escritura es primordial tanto para quienes estamos en una realidad de “libertad”, pero es doblemente primordial para las personas recluidas en una cárcel en Colombia. Por medio de la escritura se transforman y se visibilizan las palabras que son silenciadas, reprimidas y sancionadas por un estado punitivo y una sociedad inmersa por el miedo que reproduce discursos de odio al delito, donde exige continuamente la aniquilación del crimen. La escritura más allá de una actividad asignada a un rol femenino es una

oportunidad para proponer, debatir, criticar y construir futuro de quienes buscan de manera incesante un proyecto de vida fruto de una segunda oportunidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Contradicción entre lo punitivo y la resocialización

Las políticas de endurecimiento de los castigos, de la búsqueda incesante de aniquilar la inseguridad, la criminalidad y el delito de la sociedad se ha admitido a nivel mundial. Lo anterior se debe a la construcción de un sistema vigilante, policial, que permite reprimir el delito a toda costa y Colombia lo ha incluido en la agenda pública, especialmente para erradicar el delito y dar persecución al crimen.

Como lo anotamos en el capítulo “Nociones actuales de las cárceles en Colombia”, la judicialización de personas de estratos bajos también corresponde a la búsqueda de culpables de los delitos en la cotidianidad, generando políticas represivas, sistemáticas, discriminatorias, xenofóbicas y clasistas que determinan un accionar institucional específico frente a la penalidad y el crimen. Es importante anotar que la persecución a las grandes estructuras delictivas no se lleva a cabo de manera directa, sino de manera indirecta, atacando los eslabones menos protegidos y más débiles que corresponden a las personas de bajos recursos.

Sin embargo, estas iniciativas de persecución al crimen tiene un antecedente entre la cultura de control y el populismo punitivo que tienen consecuencias bastante negativas en la vida de las personas privadas de la libertad que se ven limitadas en su cotidianidad por diferentes factores, uno de ellos el hacinamiento carcelario, afectando su alimentación, sus condiciones óptimas de descanso, espacios propicios que se vuelven limitados para el aprendizaje, mayores escenarios para la confrontación y los conflictos, entre muchos otros factores que convierten la vida en reclusión en deshonra e inhumanidad.

Como lo analizamos, hay una clara distinción entre las condiciones expuestas desde la normatividad judicial y el derecho que establece la protección de los derechos humanos y la dignidad humana, pero lastimosamente por dinámicas propias de los centros de reclusión, la influencia de actores de corrupción, microtráfico y la separación de una privación de la libertad de la humanidad, el anhelo de una resocialización desde el ámbito institucional se hace inabarcable por la cantidad de personas reclusas que no tendrán un espacio satisfactorio para el aprendizaje, el anhelo de la sociedad por transformar a quienes moralmente se condena por cometer un delito y el deseo invaluable tanto de las familias como de las personas que se les priva de su libertad de constituir un proyecto de vida y afianzar probablemente una segunda oportunidad para no recaer en el delito. De esta forma, también es importante destacar las implicaciones sociales, educativas y culturales que tiene la privación de la libertad de las mujeres quienes son un eje de estabilidad para sus familias, sobre todo por el rol de encabezar económicamente a su núcleo familiar y que conforman lazos comunitarios que se rompen a causa de la incursión del delito.

Los datos estadísticos emitidos por el INPEC demuestran que existe una gran población sindicada que se encuentra privada de la libertad en un centro penitenciario por lo que la ocupación de las cárceles aumenta cada vez más. Podemos afirmar que dicho fenómeno se remite en gran parte al populismo punitivo entendido como

Cuando el uso del derecho penal por los gobernantes aparece guiado por tres asunciones: que mayores penas pueden reducir el delito; que las penas ayudan a reforzar el consenso moral existente en la sociedad; y que hay unas ganancias electorales producto de este uso” (Larrauri, 2006, como se citó en González, J. 2010. pág. 101).

La persecución a los eslabones más débiles sin afectar la cadena delictiva y su estructura, la vigilancia del actuar cotidiano y su punibilidad es el agravante del aumento excesivo de la ocupación carcelaria en Colombia, añadiendo las medidas políticas que influyen en el debate mediático ético/moral para la prisionalización. Así lo demostró el presidente Iván Duque al proponer la reforma de incluir la pena de prisión perpetua en la Constitución Nacional para quienes asesinan y abusan de niños y niñas en Colombia. Lastimosamente dichas propuestas corresponden a intereses particulares que pueden contradecir los derechos fundamentales como es la vida y entran al debate social como una necesidad de erradicar tales desviaciones con el encierro, siendo el escenario idóneo para la corrección y cambio de tales conductas. No obstante, se apela nuevamente a la necesidad urgente de la privación de la libertad como única medida para contrarrestar los males de la sociedad sin importar las implicaciones socioeconómicas que conlleva la cadena perpetua para el sostenimiento de quienes son sometidas a estas medidas.

Esta concepción punitiva proclive al encarcelamiento cierra la comprensión del delito a la concepción estadística y racional de intervenir el crimen de acuerdo con unos índices, metas y porcentajes que olvidan la comprensión estructural de la perpetración de algún delito. Por tanto, la interpretación para la corrección de las anomalías individuales corresponden a una falla personal individual sin importar la influencia de más personas, de su contexto, sus necesidades y probablemente la ausencia de las instituciones estatales que hayan limitado el acceso a servicios vitales (salud, educación, justicia entre otros).

En consecuencia, al generar políticas de persecución, vigilancia y castigo al crimen, individualiza del mismo modo, el proceso de resocialización que se estructura desde el proceso personal, autónomo y autodidacta, lo que impide comprender una problemática social de manera deductiva y consolidar un proceso de reintegración a la sociedad desde la equidad, las demandas sociales y económicas.

De esta manera, como lo vimos reflejado en el capítulo I, el deseo resocializador se ve permeado por tres factores principalmente: el primero el hacinamiento, seguido de la política criminal proclive al encarcelamiento y finalmente el fenómeno de la reincidencia alimentado por una sociedad enardecida de inseguridad, violencia y la necesidad de castigo que impide continuar los proyectos de vida de las personas que fueron encarceladas y necesitan de una segunda oportunidad.

La importancia de analizar la experiencia pedagógica

Las experiencias educativas en las cárceles permiten el acercamiento de las distintas ciencias y disciplinas del conocimiento para constituir entornos de aprendizaje pedagógicamente más atractivos para las personas privadas de la libertad que ven como una oportunidad la llegada de instituciones de educación y formación humana para capacitarse personal, académica como profesionalmente.

Sin embargo, es menester que los espacios educativos tengan un proceso de evaluación de quienes participan de dichas capacitaciones especialmente por la retroalimentación que pueden recibir las instituciones, corporaciones y entidades para la visualización de los aportes, fortalezas y debilidades que pueden identificarse para lograr estructurar espacios de aprendizaje horizontales, endógenos e incluyentes que mejoren y solventen de manera directa las necesidades de la población carcelaria en Colombia. De este modo se anula la posibilidad de incluir, compartir y divulgar contenidos que no han sido anteriormente señalados y valorados por la población privada de la libertad que se encuentra dispuesta al aprendizaje y a entornos educativos no convencionales ni catedráticos.

La educación en contextos de encierro proporciona un acercamiento a nuevos campos del conocimiento de personas que según los datos expuestos en el Capítulo II, han tenido acceso limitado e ineficiente para culminar su primaria, educación básica media y bachillerato, pero también, lograr tener acceso a la educación técnica, tecnológica o superior. Por medio de la educación en la cárcel se consolida el acceso equitativo para quienes, desde su contexto social, han tenido dificultades y limitaciones económicas para participar, formalizar y culminar su proceso educativo.

La necesidad de analizar y evaluar los procesos pedagógicos permiten la inclusión del papel central de la persona recluida en la construcción de nuevas formas de aprendizaje, enseñanza y desarrollo de las propuestas de educación que desean. Fomentar espacios fuera de la enseñanza magistral permitirá crear entornos de protagonismo e importancia que necesitan las personas privadas de la libertad, dando el espacio necesario para la autoconfianza, determinación y apropiación de sus procesos.

Mejorar condiciones educativas

Al ser la educación un factor elemental y transversal para consolidar los proyectos de vida de la población privada de la libertad, el Estado y las instituciones que rigen la protección, los servicios básicos de existencia en la cárcel guían y promueven los espacios de rebajas de penas a través del trabajo o la educación. De este modo, se deben generar más facilidades para el acercamiento al material bibliográfico, el diálogo de saberes y la potencialización de los saberes no cualificados de las personas recluidas.

Dentro de las prisiones siguen reproduciendo prejuicios y juicios de valor que estigmatizan la educación de la población reclusa, fomentando espacios de disputa, negligencia, desmotivación y separación de un aprendizaje por decisión. Las instituciones y el Estado obliga de manera indirecta a la participación de programas para la rebaja de pena que no tendrán un verdadero aprovechamiento para su entorno personal, familiar, sus proyectos de vida y deseos futuros de quien se encuentra tras las rejas.

Al señalar la necesidad de mejorar las condiciones educativas también nos referimos a la capacitación que deben tener las personas que ingresan desde instituciones externas para proporcionar formaciones de diferente objetivo. Es imprescindible tener una comunicación asertiva, un lenguaje proporcional al contexto carcelario y la capacidad de enseñar de manera horizontal y empática de acuerdo con los intereses y necesidades de la población privada de la libertad.

Además, la pedagogía de las capacitaciones tanto internas como externas deben romper con lo socialmente esperado de una persona que ha sido condenada por algún delito, pero especialmente refiriéndonos a las mujeres las cuales tienen un rol que ha sido designado por una cultura machista. Los espacios educativos deben romper con la reproducción de dichos roles, comportamientos esperados y lineamientos sociales que se le atribuyen a la mujer por el mismo hecho de ser mujer. Del mismo modo suprimir los ideales del papel maternal que deberían cumplir las mujeres y su papel fundamental para el desarrollo, guía y acompañamiento de quienes conformarán la sociedad del futuro.

El entorno educativo dentro del encierro debe proporcionar herramientas más no limitar, condicionar y supeditar a la persona reclusa a cumplir con ciertos parámetros o normas sociales que replicarán, desfavorece y entorpece su proceso de resocialización. Deben ser un espacio para cuestionar ese *statu quo* que define el papel de las personas post penadas. El entorno educativo debe ser un espacio que exalte los sentimientos, la sensibilidad artística desde la pintura, el teatro, danza y música que permita la imaginación, la creatividad que facilite rescatar el ser humano que se encuentra privado de oportunidades y de su libertad.

Finalmente es vital incluir de manera significativa la escritura epistolar de las poblaciones o grupos objeto de estudio como fuente de investigaciones sociales futuras especialmente por su capacidad subjetiva, adaptativa, creativa y diversa que demuestra y describe variedad de factores y necesidades que son vitales para el análisis y la reflexión sociológica. En este sentido, el uso de la escritura de cartas es trascendental para los contextos de privación de libertad por las implicaciones de aprendizaje, conocimiento, crítica y reflexión que tratamos de abarcar a lo largo de la investigación.

Además, lograr efectuar estudios etnográficos permitirá conocer de primera medida la cotidianidad carcelaria con lo cual puedan articularse proyectos e iniciativas más acertadas de acuerdo con este tipo de acercamiento. La aplicación de las herramientas metodológicas de la etnografía facilita la comprensión de distintos fenómenos como la violencia, la corrupción, la inequidad, desigualdad, anulación de la salubridad y la salud mental que rodean el accionar autónomo de la persona privada de la libertad durante su cotidianidad cíclica y estática.

Una estrategia que lograría abarcar el análisis de la problemática carcelaria en Colombia y la escritura epistolar podría ser desde la triangulación etnográfica (observación participante, grupos focales y entrevistas) junto con el análisis crítico del discurso para dar reconocimiento de la subjetividad, resaltando la importancia de la escritura y también visibilizando otros elementos subyacentes dentro de la etnografía. De igual forma sería bastante valioso lograr analizar la escritura epistolar referida hacia el ámbito familiar que es fuerte y directamente golpeado al núcleo por el sostenimiento económico y emocional que cumplen tanto mujeres como hombres.

Finalmente, por medio de esta monografía se logró de manera parcial identificar la construcción de subjetividad frente a la resocialización que tienen las mujeres privadas de libertad, en un primer momento por medio de una descripción de las problemáticas carcelarias que rodean la población reclusa en Colombia. Posteriormente para identificar la subjetividad de las mujeres se realizó un análisis de la correspondencia por medio de Atlas. Ti, logrando establecer categorías y subcategorías de análisis que dieron cuenta de críticas, sentimientos, deseos y planes de una segunda oportunidad. Lo anterior corresponde parcialmente al sentido subjetivo de su escritura. En este sentido, de manera final se reflexionó sobre la importancia de la escritura epistolar como ejercicio de resocialización para la población de mujeres privadas de la libertad, sus aportes en los contextos de encierro y la función tanto resocializadora como educativa de la escritura como medio para de la libertad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arenas García, L., Cerezo Domínguez, A. I. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. *Revista Criminalidad*, 58(2), 175-195. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n2/v58n2a07.pdf>

Arias, G. E. (2019). Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017. Repositorio Universidad Católica. Disponible en: <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/23249>

Ariza Higuera, L. J., Ángel Botero, C. (2015). En el corazón del buen pastor. La apropiación del discurso de los derechos humanos en el contexto penitenciario colombiano. *Antípoda. Revista de antropología y arqueología*, (23), 45-64.

Bautista, F. J., Aguilar, F. J. (2013). Foucault, cárcel y mujer: el conflicto de la reincidencia. *Revista de Humanidades*, (20), 4.

Berger, P. Luckmann, T. (1968). *La construcción social de la realidad* (Vol. 975). Buenos Aires: Amorrortu.

Bourdieu, P. (1988). Espacio social y poder simbólico. *Revista de occidente*,(81), 97-119.

Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama, 233

Caldo, P., & Fernández, S. (2009). Por los senderos del epistolario: las huellas de la sociabilidad. *Antiteses*, 2(4), 1011-1032

Calveiro, P. (2010). El tratamiento penitenciario de los cuerpos. México. *Cuadernos De antropología Social*, (32), 57-74. <https://doi.org/10.34096/cas.i32.1428>

Cámara de representantes. (2021). Congreso de la República de Colombia. Disponible en: <https://www.camara.gov.co/radicado-proyecto-de-ley-sobre-segundas-oportunidades-ley-johana-bahamon>

Castillo, A. (2012). Cinco siglos de cartas: notas sobre la comunicación epistolar en España (siglos XVI a XX). *Rosae: lingüística histórica, história das línguas e outras histórias*. Salvador: EDUFBA, 607-622.

Castillo, D. D. (2002). La carta privada como práctica discursiva: Algunos rasgos característicos. *Revista signos*, 35(51-52), 33-57. <https://doi.org/10.4067/S0718-09342002005100003>

Cordero, L. (2014). Cartas y epistolarios. Lecturas sobre la subjetividad. *Políticas de la Memoria*, (14), 23-30.

Daroqui, A. (2008). Neoliberalismo y encarcelamiento masivo en el siglo XXI : De la resocialización a la neutralización e incapacitación. En: *Encrucijadas*, no. 43. Universidad de Buenos Aires.

De La Cuesta Arzamendi, J. L. (1993). La resocialización: objetivo de la intervención penitenciaria. *Papers d'estudis i formació*, 12, 9.

De la Pascua Sánchez, M. J. (2014). La escritura privada y la representación de las emociones. BOLUFER, Mónica; BLUTRACH, Carolina y GOMIS, Juan: Educar los sentimientos y las costumbres. Una mirada desde la historia. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 81-108.

Decreto 546 (2020). ABC decreto 546. Política Criminal. Ministerio de Justicia. Disponible en: [https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Documents/ABC%20Decreto%20546%20de%202020%20\(1\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Documents/ABC%20Decreto%20546%20de%202020%20(1).pdf)

Defensoría del Pueblo. (2002). Análisis sobre el actual hacinamiento carcelario y penitenciario en Colombia. Informes defensoriales. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/es/public/Informesdefensoriales/785/An%C3%A1lisis-sobre-el-actual-hacinamiento-carcelario-y-penitenciario-en-Colombia-Informes-defensoriales---C%C3%A1rceles-Informes-defensoriales---Derechos-Humanos.htm>

Del Huerto Cardoso, A. (2019). Palabras escritas con letra de presos. La relación del sujeto carcelario con la escritura. Universidad Nacional de Catamarca, Argentina

Del Pozo Serrano, F. J., Martínez Idárraga, J. A. (2015). Retos del tratamiento penitenciario en Colombia: enfoque y acción diferencial de género desde la perspectiva internacional. *Revista Criminalidad*, 57(1), 9-25.

Farías, M. (1992). Leyendo Entre Cartas: Análisis Discursivo De Algunas Cartas De Violeta Parra. *Logos: Revista de Lingüística, Filosofía y Literatura*, 1, 31-47.

Fernández, R. (2017). Resocialización y dignidad humana en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. *Hipótesis Libre*, (10).

Fernández, W. (2012). Populismo Punitivo. Ámbito jurídico. En línea. Disponible en: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/penal/populismo-punitivo>

Foucault, M (1973). El origen de la sociedad disciplinaria. Página de Arte y Cultura Bloghemia. Conferencia en la Universidad Católica de Río de Janeiro https://www.bloghemia.com/2021/01/el-origen-de-la-sociedad-disciplinaria.html?fbclid=IwAR0E4VWXke4dnIUBJvKDKzcmd7ZYS9ZFwohJ6YUULc_dig2CfVm9hVw-OcY

Foucault, M. (1976). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. Siglo xxi editores

Fraile, P. (1985). El castigo y el poder. Espacio y lenguaje de la cárcel. *Geocrítica. Cuadernos críticos de geografía humana*, 1985, vol. IX, núm. 57.

García, E. (2021). Funciones de la subjetividad en la praxis científica: Evidencias desde el análisis semántico del discurso.

Giraldo, D. (2018). ¿De quién es la responsabilidad en el fenómeno de la reincidencia de delitos?. Ámbito jurídico. Disponible en: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/penal/de-quien-es-la-responsabilidad-en-el-fenomeno-de-la-reincidencia-de-delitos>

- Gómez, G., Mahecha, O. (1998). Espacio, territorio y región: conceptos básicos para un proyecto nacional. Cuadernos de geografía: Revista colombiana de geografía, 7(1-2), 120-134
- González, J. (2010). La criminalización de la crítica. Estudios Políticos, 36, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, (pp. 95-109).
- Hintze, G., Zandanel, M. (2012). Algunas nociones sobre el género epistolar a propósito de las cartas de Francisco Romero. Cuyo. Anuario de Filosofía Argentina y Americana, 29(2), 13-33.
- Huertas, O., Mendieta, L., & Molina, B. (2020). Trabajo del Condenado: Como Fuente de Redención de Pena y Resocialización. Verba Iuris, (44).
- Imízcoz, J., Ruiz, L. (2011). Redes sociales y correspondencia epistolar. Del análisis cualitativo de las relaciones personales a la reconstrucción de redes egocentradas. Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales, 21, 98-138.
- Jensen, S., Montero, M. (2013). La escritura epistolar como registro de la experiencia de encierro y represión en las cárceles argentinas (1974-1983). Historia Actual Online, 31, 143-157.
- Jiménez, N. H. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. Revista de derecho: División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte, (49), 1-41.
- Krasniqi, F. (2014). El texto epistolar: un punto de intersección entre los géneros discursivos y los géneros literarios. Tonos Digital, 26(0).
- Lefebvre, H. (1974). La producción del espacio. *Papers. Revista de Sociologia*, 3, 219. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v3n0.880>
- Ley 65 de 1993. Constitución Nacional. Ley Ordinaria, de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1617070>
- Martínez Blanch, P. (2014). La resocialización del delincuente. Facultad de ciencias Jurídiques. Universidad Jaume
- Medina, M. (2020) La importancia de la escritura como legado. Revista Alethéia IEU. México.
- Mestre Sanchis, A. (2000). La carta, fuente de conocimiento histórico. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 18, 13-26. <https://doi.org/10.14198/RHM1999-2000.18.01>
- Mijares, P. (2017). El papel de las mujeres en la literatura. Santillana Educación, SL.
- Mir Puig, S. (1989). ¿Qué queda en pie de la resocialización? Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología. San Sebastián, No.2.

Motta, H. (2007). ¿Es posible un modelo de tratamiento resocializador en el marco del encierro? VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <https://cdsa.academica.org/000-106/20.pdf>

Muñoz Conde, F. (1985). La prisión como problema: resocialización versus desocialización. *Derecho penal y control social*, 89-118.

Olguín, J. (2021). Aprendizaje y escritura. Una aproximación desde la filosofía. *Educación, Lenguaje y Sociedad*, (18). DOI: <http://dx.doi.org/10.19137/els-2020-181806>

Ordoñez, K. (2016). Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa (Doctoral dissertation, Universidad del Rosario).

Pacheco, V. (2017). Misivas en resistencia: Cartas de mujeres durante la dictadura civil-militar chilena. Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.

Peluffo, A. (2018). Afecto, redes y epistolarios. *Revista Landa*, 6(2), 132-139. Disponible en: <https://repositorio.ufsc.br/bitstream/id/04500e1e-b27b-4f07-a905-6465de4768e9/8.%20VERLANDA%2020181%20DOSSIER%201%20Presentacion%20afecto%20redes%20y%20epistolarios.pdf>

Pulido, G. (2001). La escritura epistolar en la actual encrucijada genérica. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes. Universidad de Jaén. Disponible en: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/signa-revista-de-la-asociacion-espanola-de-semiotica-4/html/02598914-82b2-11df-acc7-002185ce6064_39.html

Ríos Soto, L. (2016). Política penitenciaria, cumplimiento de los fines de la pena y los derechos humanos: el caso de la estructura tres del COMEB

Rocamora, J. (2019). El lujo de sobrevivir en una prisión de Colombia. *Contagio Radio Reportajes*. Disponible en: <https://www.contagioradio.com/el-lujo-de-sobrevivir-en-una-prision-de-colombia/>

Rojas, D. (2020) El hacinamiento en las cárceles colombianas sobrepasa 54,9% según estadísticas del Inpec. *Diario Asuntos: legales*. Disponible en: <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/el-hacinamiento-en-las-carceles-colombianas-sobrepasa-549-segun-estadisticas-del-inpec-2982618>

Rojas, M. (2007). El discurso resocializador: Hacia una nueva propuesta para el sistema penitenciario. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 1(115), 125-136.

Sáenz-Rodríguez, D. A. (2015). Politique publique et prison dans le cadre du processus sociaux en colombie reinsertion. 12(24), 21.

Sampedro Arrubla, J. A. (1998). Apuntes sobre la resocialización en el sistema penitenciario colombiano.

Sánchez, M. A., Rodríguez, C. L., Fondevila, G., y Morad A. J. (2018). Mujeres y prisión en Colombia: desafíos para la política criminal desde un enfoque de género. Facultad de Ciencias jurídicas. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/41010>

Sánchez, Y. (2012). Sobre la escritura. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <http://www.humanas.unal.edu.co/2017/investigacion/centro-editorial/libros/sobre-la-escritura>

Segura, C. (1996). De leer a escribir: La educación de las mujeres ¿libertad o subordinación? Asociación Cultural AL-MUDAYNA. *Colección LAYA No. 16*. Universidad de Granada, Madrid.

Sentencia C-181. (2016). Corte Constitucional. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-181-16.htm>

Soto, G. (1996). La creación del contexto: función y estructura en el género epistolar. Pontificia Universidad Católica de Chile. 152-166. Disponible en: http://onomazein.letras.uc.cl/Articulos/1/10_Soto.pdf

T-296-98 Corte Constitucional de Colombia. (1998). Recuperado 7 de septiembre de 2020, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-296-98.htm>

Torras, M. (2011). La Epístola privada como género estrategias de construcción. Universidad Autónoma de Barcelona.

Uribe Barrera, J. (2012). ¿Puede hablarse en Colombia de Populismo Punitivo?. *Nuevo Foro Penal*, 78, 70.

Vacani, P. (2007). Cómo pensar la resocialización. Aproximaciones y propuestas para su deslegitimación e invalidación judicial. *Revista Pensamiento Penal*. 21.

Valverde, J. (1991). La cárcel y sus consecuencias. Madrid. Ed. Popular.

Van Dijk, T. (1999) El análisis crítico del discurso. *Anthropos* (Barcelona), 186, septiembre-octubre, pp. 23-36.

Van Dijk, T. A. (2000). El discurso como interacción en la sociedad. El discurso como interacción social: estudios del discurso, introducción multidisciplinaria (pp. 19-66). Gedisa.

Vargas, D., Rey, D., Romero, E., Arias, L. Ortiz, M., Gómez, V. B., Díaz, Á. L. (2019). Comunicación para la resocialización: una mirada a las dinámicas comunicativas de la voz fm en el comeb.

Villa, M. (2016). Reinserción laboral del pospenado, ¿Un proceso verdaderamente incluyente o solo una resocialización?. Universidad Autónoma Latinoamericana. Medellín. Disponible en: http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/524/1/unaula_rep_pre_der_2016_reinsercion_laboral_pospenado.pdf

Wacquant, L. (2006). Castigar a Los Parias Urbanos. *Antípoda*, 2, 60-66.

Wacquant, L. (2010) Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social. Barcelona: Gedisa

REFERENCIAS FIGURAS Y TABLAS

Figura 1-7. Informe estadístico PPL. (Septiembre 30 de 2021). INPEC.

Tabla 1. Arias, G. E. 2019. Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017